MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 22
"TC. BENEDICTO TRIANA"

San José del Guaviare (Guaviare) 03 de mayo de 2024

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II No. SASIE-024-BAS22-2024, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN FEMENINO Y MASCULINO CON DESTINO A LOS CONTINGENTES A INCORPORAR EN LA VIGENCIA 2024, DE LAS UNIDADES CEN.TRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22"

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS EJÉRCITO NACIONAL

Se revisaron los antecedentes de las vigencias anteriores, encontrándose que las especificaciones técnicas de algunos de los elementos adquiridos en estos son similares a los del presente proceso, por ende, solo se mencionan y se tendrán en cuenta en la medida que sean pertinentes para realizar una comparación económica objetiva a través de los precios consignados en los mismos. Se discrimina conforme al cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
		ELEMENTO	CANTIDAD							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
PROCESO SASI013-BASPC22-2023 CONTRATO DE SUMINISTRO 015-BASPC22-2023 CUYO OBJETO CORRESPONDE A ADQUISICION DE KITS DE INCORPORCION CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTINGENTEDE LA VIGENCIA 2023 CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC NO. 22	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	ELEMENTOS DE KIT DE DOTACION	SEGÚN NECESIDAD Y NUMERO DE INCORPORADO	139.337.750	139.337.750	PAGOS PARCIALES POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENESEN CADA ENTREGA	A-02-02-01-002-007 - ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR); A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO); A-02-02-01-003-002 - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE);A- 02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS; A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES S.N.C.P.; A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).	SUMINISTROS SAGO SAS INVERSIONES BLUCHER SAS DISTRIBUCION Y SERVICIO SAS P&G SUMINISTROS SAS JEM SUPPLIES SAS INDUSTRIAS MILITARES SAS	NINGUNA	12 DE JULIO DE 2023	ALMACEN DE INTENDENCIA DEL BAPC 22 KM 1 VIA EL RETORNO SAN JOSE DEL GUAVIARE	15 DE DICIEMBRE DE 2023	POLIZAS
PROCESO N. 041 BASPC22-2021 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE UNIFORMES DE DEPORTES DE KIT DE INCORPORACION CORRESPONDIENTE AL TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2022 CON DESTINO A LAS SUS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPCC 22 " - ORDEN DE COMPRA 95488	ACUERDO MARCO	ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS NORMA TECNICA NTMD-A1	SEGÚN NECESIDAD	24.636.909,08	$ 24.636.909,08	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA UNA VEZ CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA EL PAGO.	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	UNION TEMPORAL INDUSABAG NIT 901333219	NINGUNA	01 DE SEPTIEMBRE DE 2022	BATALLÒN DE ASPC N. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" BASPC 22 KM 1 VIA EL RETORNO SAN JOSE DEL GUAVIARE.	HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2022	POLIZAS
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.015-BASPC22-2022 dentro del proceso MÍNIMA CUANTÍA No.023-BASPC22-2022 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE KITS DE	MÍNIMA CUANTÍA	ELEMENTOS DE KIT DE DOTACION	SEGÚN NECESIDAD	$ 76.880.720,00	$ 76.880.720,00	PAGOS PARCIALES PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES CON RECIBO	A-02-02-01-002-007 - ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR); A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO); A-02-02-01-003-002 - PASTA O PULPA, PAPEL Y	SUMINISTROS SAGO SAS CON NIT. 900.785.92	NINGUNA	13 DE OCTUBRE DE 2022	EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DEL PRESENTE	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022	POLIZAS

Dirección: Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare.
Correo electrónico: contratacionbas22@gmail.com

INCORPORACIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2022 CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°22".						A SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE);A- 02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS; A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES S.N.C.P.; A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).	6-8 REPRESENTADA LEGALMENTE POR SILVIO ANDRES GUERRERO ORTEGA CC 79.846.491			PROCESO EN LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES UNIDADES DENTRO DEL BATALLÒN KM 1 VÌA AL RETORNO SAN JOSE DEL GUAVIARE- GUAVIARE		
PROCESO N. 041 BASPC22-2021 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS NORMA TECNICA NTMD-A1 CON DESTINO A LA INCORPORACION DE CONTINGENTES No 1 Y No 2 DE LA VIGENCIA 2022 DEL BASPCC 22 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS" - ORDEN DE COMPRA 80070	ACUERDO MARCO	ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS NORMA TECNICA NTMD-A1	SEGÚN NECESIDAD	14.284.242,00	14.284.242,00	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA UNA VEZ CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA EL PAGO.	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	UNION TEMPORAL TEXTILES Y MODA NIT 901333219	NINGUNA	18 DE NOVIEMBRE DE 2021	BATALLÒN DE ASPC N. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" BASPC 22 KM 1 VIA EL RETORNO SAN JOSE DEL GUAVIARE.	HASTA EL 12 DE FEBRERO DE 2022	POLIZAS
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.033-BASPC22 dentro del proceso MÍNIMA CUANTÍA No.042-BASPC22 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA KIT DE INCORPORACION CON DESTINO A LOS CONTINGENTES No 1 y No 2 DEL AÑO 2022 VIGENCIAS FUTURAS QUE SE REQUIEREN INCORPORAR DEL BASPC 22 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS.	MÍNIMA CUANTÍA	ELEMENTOS DE KIT DE DOTACION	SEGÚN NECESIDAD	$ 84.390.240,00	$ 84.390.240,00	PAGOS PARCIALES PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES CON RECIBO A SATISFACCION POR PARTE DEL SUPERVISOR	A-02-02-01-002-007 - ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR); A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO); A-02-02-01-003-002 - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE);A- 02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS; A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES S.N.C.P.; A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).	SUMINISTROS SAGO SAS CON NIT. 900.785.926-8 REPRESENTADA LEGALMENTE POR SILVIO ANDRES GUERRERO ORTEGA CC 79.846.491	NINGUNA	11 DE NOVIEMBRE DE 2021	EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DEL PRESENTE PROCESO EN LAS INSTALACIONES DE LAS DIFERENTES UNIDADES DENTRO DEL BATALLÒN KM 1 VÌA AL RETORNO SAN JOSE DEL GUAVIARE- GUAVIARE	EL PLAZO DEL APALANCAMIENTO DEBERÁ EJECUTARSE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. EL PLAZO PARA EJECUTAR EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2022 SERA HASTA EL 30 DE MARZO DE 2022.	POLIZAS
PROCESO N. 020 BASPC22-2021 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS NORMA TECNICA NTMD-A1 CON DESTINO A LA INCORPORACION DE CONTINGENTES DEL BASPCC 22 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS" - ORDEN DE COMPRA 68547	ACUERDO MARCO	ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS NORMA TECNICA NTMD-A1	SEGÚN NECESIDAD	45.278.546,40	45.278.546,40	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA UNA VEZ CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA EL PAGO.	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	UNION TEMPORAL INDUSABAG NIT: 901333052	NINGUNA	05 DE MAYO DE 2021	BATALLÒN DE ASPC N. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" BASPC 22 KM 1 VIA EL RETORNO SAN JOSE DEL GUAVIARE.	28 DE MAYO DE 2021	POLIZAS
CONTRATO DE SUMINISTRO SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No.021-BASPC22 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA KIT DE INCORPORACION CON DESTINO A LOS CONTINGENTES QUE SE REQUIEREN INCORPORAR DEL BASPC 22 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	ELEMENTOS DE KIT DE DOTACION	SEGÚN NECESIDAD	$ 155.934.072,00	$ 155.934.072,00	MEDIANTE PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA, DE ACUERDO CON LA FACTURACIÓN CAUSADA EN PROPORCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A-02-02-01-002-007 - ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR); A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO); A-02-02-01-003-002 - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE);A- 02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS; A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES	SUMINISTROS SAGO SAS CON NIT. 900.785.926-8 REPRESENTADA LEGALMENTE POR SILVIO ANDRES GUERRERO	NINGUNA	26 DE JUNIO DE 2021	LOS BIENES DEBERÁN HACER ENTRADA EN EL ALMACÉN DE LAS UNIDADES BENEFICIADAS Y SU DESTINACIÓN FINAL SERÁ EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DE CADA UNO DE LOS BATALLONES	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021	POLIZAS

BAS22-2024

							S.N.C.P.; A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).	ORTEGA CC 79.846.491					
PROCESO N. 012 BASPC22-2020 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS NORMA TECNICA NTMD-A1 CON DESTINO A LA INCORPORACION DE CONTINGENTES DEL BASPCC 22 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS" - ORDEN DE COMPRA 47529	ACUERDO MARCO	ADQUISICION DE UNIFORMES DEPORTIVOS NORMA TECNICA NTMD-A1	SEGÚN NECESIDAD	18.905.328,00	18.905.328,00	PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA UNA VEZ CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA EL PAGO.	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	UNIÓN TEMPORAL FACOCREAR 2019 NIT:901334268	NINGUNA	23 DE ABRIL DE 2020	BATALLÒN DE ASPC N. 22 "TC. BENEDICTO TRIANA" BASPC 22 KM 1 VIA EL RETORNO SAN JOSE DEL GUAVIARE -	23 DE JULIO DE 2020	POLIZAS
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 017-BASPC 22-2020 dentro del proceso de SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SI015 BASPC22 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA KIT DE INCORPORACION CON DESTINO A LOS CONTINGENTES QUE SE REQUIEREN INCORPORAR DEL BASPC 22 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	ELEMENTOS DE KIT DE DOTACION	SEGÚN NECESIDAD	$ 93.730.590,72	$ 93.730.590,72	MEDIANTE PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGA, DE ACUERDO CON LA FACTURACIÓN CAUSADA EN PROPORCIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A-02-02-01-002-007 - ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR); A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO); A-02-02-01-003-002 - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE);A- 02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS; A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES S.N.C.P.; A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).	SUMINISTROS SAGO SAS CON NIT. 900.785.926-8 REPRESENTADA LEGALMENTE POR SILVIO ANDRES GUERRERO ORTEGA CC 79.846.491	NINGUNA	11 DE JUNIO DE 2020	LOS BIENES DEBERÁN HACER ENTRADA EN EL ALMACÉN DE LAS UNIDADES BENEFICIADAS Y SU DESTINACIÓN FINAL SERÁ EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DE CADA UNO DE LOS BATALLONES	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020	POLIZAS
ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 039 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2019 dentro del proceso de MINIMA CUANTIA P043-BASPC22-2019 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DEL KIT DE INCORPORACION Y UNIFORME DE DEPORTES PRIMER CONTINGENTE AÑO 2020, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC 22 TC. BENEDICTO TRIANA	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	ELEMENTOS DE KIT DE DOTACION	SEGÚN NECESIDAD	$ 64.100.300,00	$ 64.100.300,00	SE CANCELARÁ EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN TRES (3) PAGOS AL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES	A-02-02-01-002-007 - ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR); A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO); A-02-02-01-003-002 - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE);A- 02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS; A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES S.N.C.P.; A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).	SUMINISTROS SAGO SAS CON NIT. 900.785.926-8 REPRESENTADA LEGALMENTE POR SILVIO ANDRES GUERRERO ORTEGA CC 79.846.491	NINGUNA	23 DE DICIEMBRE DE 2019	LOS BIENES DEBERÁN HACER ENTRADA EN EL ALMACÉN DE LAS UNIDADES BENEFICIADAS Y SU DESTINACIÓN FINAL SERÁ EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DE CADA UNO DE LOS BATALLONES	EL APALANCAMIENTO DEBE EJECUTARSE CON FECHA MAXIMA 23 DE DICIEMBRE 2019. LA VF SERÁ HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2020	POLIZAS

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado varios contratos de similar objeto, se mencionan entre otros los siguientes:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
		ELEMENTO	CANTIDAD							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	

PROCESO SASIE-086-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2023 CONTRATO DE COMPRAVENTA N°064-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2023 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACION PARA EL TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	ELEMENTOS DE KIT DE DOTACION	SEGÙN NECESIDAD	$ 245.394.619,89	$ 245.394.619,89	SE REALIZARÁ EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LAS ENTREGAS PACTADAS EN EL CRONOGRAMA	A-02-02-01-002-007 - ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR); A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO); A-02-02-01-003-002 - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE);A- 02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS; A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES S.N.C.P.; A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).	CREACIONES BAGS STAR SAS INVERSIONES BLUCHER SAS P&G SUMINISTROS SAS SUMINISTROS SAGO SAS MILITARY INDUSTRIES SAS JEM SUPPLIES SAS	NINGUNA	24 DE AGOSTO DE 2023	Calle 5ª No. 17 Manzana 7 Remansos de Rosa Blanca, Almacén General de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 7 "Antonia Santos" Deposito de Intendencia, Villavicencio Meta - Centro de costos del almacén de Intendencia BASPC07 3P1E031101, previa coordinación con el supervisor del contrato.	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	POLIZAS
PROCESO SASI-040-CENACFLORENCIA-2023 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 041 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2023 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DEL KIT DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS A INCORPORAR (MASCULINO – FEMENINO) PARA EL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2023, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	ELEMENTOS DE KIT DE DOTACION	SEGÙN NECESIDAD	$ 357.517.548,00	$ 357.517.548,00	SE REALIZARÁ EN PAGOS PARCIALES, DE CONFORMIDAD CON LOS BIENES ENTREGADOS Y SERVICIOS PRESTADO A LA UNIDAD, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS	A-02-02-01-002-007 - ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR); A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO); A-02-02-01-003-002 - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE);A- 02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS; A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES S.N.C.P.; A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).	CREACIONES BAGS STAR SAS INVERSIONES BLUCHER SAS P&G SUMINISTROS SAS SUMINISTROS SAGO SAS MILITARY INDUSTRIES SAS JEM SUPPLIES SAS	NINGUNA	17 DE MAYO DE 2023	Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 12, ubicado en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada, en la calle 16 No.16-00 Barrio el centro en Florencia Caquetá Almacén de intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios Contra el Narcotráfico (BASCN), ubicado en las instalaciones del Fuerte Militar Larandia	11 DE DICIEMBRE DE 2023	POLIZAS
PROCESO MC-008-BASPC26-2023 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 008-BASPC26-2023. CUYO OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION (KIT DE INCORPORACION) PARA LOS SOLDADOS DE LOS CONTIGENTES 2,3 Y 4 CON DESTINO AL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.26 "SS. NESTOR OSPINA MELO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA VIGENCIA 2023"	MINIMA CUANTIA	ELEMENTOS DE KIT DE DOTACION	SEGÙN NECESIDAD	$ 81.830.700,00	$ 81.830.700,00	TRES (3) PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES, equivalente a la recepción de los bienes adquiridos	A-02-02-01-002-007 - ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR); A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO); A-02-02-01-003-002 - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE);A- 02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS; A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES S.N.C.P.; A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).	SUMINISTROS SAGO SAS MILITARY INDUSTRIES SAS	NINGUNA	12 DE MAYO DE 2023	Almacén general de Intendencia del BASPC 26 en las fechas estipuladas a los pedidos. Av. Vásquez Cobo km 1 vía al aeropuerto Leticia- Amazonas. Departamento del Amazonas.	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	POLIZAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017, "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización", en su artículo 44 literal indica: **"Derechos del conscripto durante la prestación del servicio militar.** Todo colombiano que se encuentre prestando servicio militar obligatorio en los términos que establece le Ley, tiene derecho: a) Desde el día de su incorporación, hasta la fecha de su licenciamiento o desacuartelamiento a ser atendido por cuenta del Estado en todas sus necesidades básicas atinentes a salud, alojamiento, alimentación, vestuario, bienestar y disfrutará de una bonificación mensual hasta por el 30% del salario mínimo mensual vigente. (…)"

Por lo tanto, para los procesos de reclutamiento y entrenamiento de los nuevos soldados, se requiere la adquisición de kits de incorporación con el fin de dotarlos de elementos necesarios para usar durante el tiempo

en que van a prestar su servicio militar, dando una adecuada calidad de vida durante el período en el que ellos estén activos apoyando el cumplimiento de la Misión Institucional. Es así que, el Ejército Nacional en cumplimiento de su obligación de proveer a los soldados que incorpora a la fuerza, de los elementos necesarios y dotación para el cumplimiento de su servicio militar, requiere adelantar el presente proceso para la adquisición de los elementos que conforman el kit de incorporación para de los contingentes de la vigencia 2024, de las unidades centralizadas por el BAS22 que serán incorporados de conformidad con lo indicado en el Plan de Reclutamiento de la presente vigencia y de este modo cumplir con la misión y la finalidad del servicio de reclutamiento, apoyando la seguridad y soberanía del país.

El kit de incorporación está compuesto por diversos productos, que, en su mayoría forman parte del aseo y presentación personal, como parte de la dotación básica que debe entregarse a los soldados, al momento de su incorporación.

Los productos de aseo personal son de uso externo para las diversas partes del cuerpo y los demás productos que hacen parte de la dotación personal de los soldados que se incorporan en los diferentes contingentes, son acordes a la naturaleza de las actividades militares que realizan y al medio ambiente en el cual se desenvuelven, por lo cual al ser elementos de uso personal hacen parte del kit de incorporación, que se plantea en la necesidad.

Es así como el Ejército Nacional en cumplimiento de su misión institucional y su obligación constitucional de defender la soberanía Nacional, incorpora personal de soldados, tanto masculino como femenino; a sus diferentes unidades para que presten el servicio militar, requiriendo proporcionar a cada uno de ellos un kit de incorporación compuesto por diversos elementos de aseo personal, identificación y demás, de acuerdo con la NORMA TECNICA NTMD-0356-A1 del 2023-02-07; NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0; JEMMP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0; JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0; NTMD-0299-A1; NTC 3604 y BOLETIN 004 DE JULIO DE 2023 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES Nº 4 (TIPO SELVA) Y Nº 4ª (TIPO ARIDO) DEL PATRÒN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÒN"; permitiendo así una pronta adaptación a la vida militar. De esta manera, se complementa el proceso de reclutamiento y entrenamiento de los soldados femeninos y masculinos, en consecuencia, la adquisición de los elementos básicos es fundamental

Se requiere realizar el proceso de Contratación para la adquisición de los kits de incorporación, los cuales serán empleados por los soldados durante su fase de instrucción y permanencia en la institución, es de anotar que los kits de incorporación cumplen una función indispensable en la formación militar y en la higiene del personal que los requieren, todo lo cual que en él se encuentran los elementos de aseo básicos para garantizar la buena imagen, salud, y autoestima del personal de soldados, los distintivos que contiene son los que le garantizan organización, presentación, conllevando a la disciplina; factor fundamental en el proceso de la vida militar, proyectando de esta manera una institución con altos estándares de calidad humana y profesionales, alineados así con las directrices del comando del Ejército.

Dicha contratación se requiere con el objetivo de facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante procesos eficientes de incorporación que garanticen la disponibilidad de efectivos para desarrollar labores de control en las unidades militares; igualmente, fortalecer la seguridad nacional, en cumplimiento del mandato Constitucional y legal, y lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 y la política institucional de inclusión.

Que mediante oficio de Radicado No 2017-0021 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1 de fecha 05 de abril del 2024 el Departamento de Logística del Ejercito Nacional notifica al Director de la Dirección de Contratación Regional y Especializada DICRE la asignación del presupuesto para la Adquisición kit de incorporación 2C-3C-4C 2024, basados en la NORMA TECNICA NTMD-0356-A1 del 2023-02-07; NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0; JEMMP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0; JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0; NTMD-0299-A1; NTC 3604 y BOLETIN 004 DE JULIO DE 2023 ESTANDARIZACION

DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES Nº 4 (TIPO SELVA) Y Nº 4ª (TIPO ARIDO) DEL PATRÒN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÒN donde se establecen los elementos y requisitos que debe cumplir el kit de dotación utilizado por los soldados masculinos y femeninos. De esta forma se procura cumplir de forma eficaz y oportuna con las necesidades de las Unidades centralizadas, como se observa a continuación:

PÚBLICA CLASIFICADA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA CEDE4

Radicado N° **217-0021:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL

Bogotá D.C., Abril 05 de 2024

Señora Coronel
HASBLEYDY JAZMIN ZAMORA BALLEN
Directora Dirección de Contratación Regional y Especializada
Carrera 46 No.20B – 99 Cantón Occidental
Bogotá D.C.,

Asunto: Asignación presupuestal Adquisición Kit de Dotación 2C - 3C - 4C

Con toda atención me permito informar a la Señora Coronel Directora de la Dirección de Contratación Regional y Especializada, el valor de asignación por rubro a cada unidad ejecutora de presupuesto para la adquisición del Kit de Dotación del 2C-3C-4C y los elementos adicionales para el personal de soldados femeninas (moña juego de ropa interior, lycra, toallas higiénicas), correspondiente a las cuotas de incorporación, es de aclarar que la información está acorde a la proyección suministrada por el Departamento de Operaciones CEDE3.

A la fecha se encuentran vigentes los documentos técnicos que se relacionan a continuación:

- ✓ Norma Técnica "*KIT DE DOTACIÓN*" NTMD-0356 A1
- ✓ Malla para Cabello JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0
- ✓ Bicicletero Negro Corto JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0
- ✓ Juego de Ropa Interior (Top-Cachetero) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0
- ✓ Toallas Higiénicas

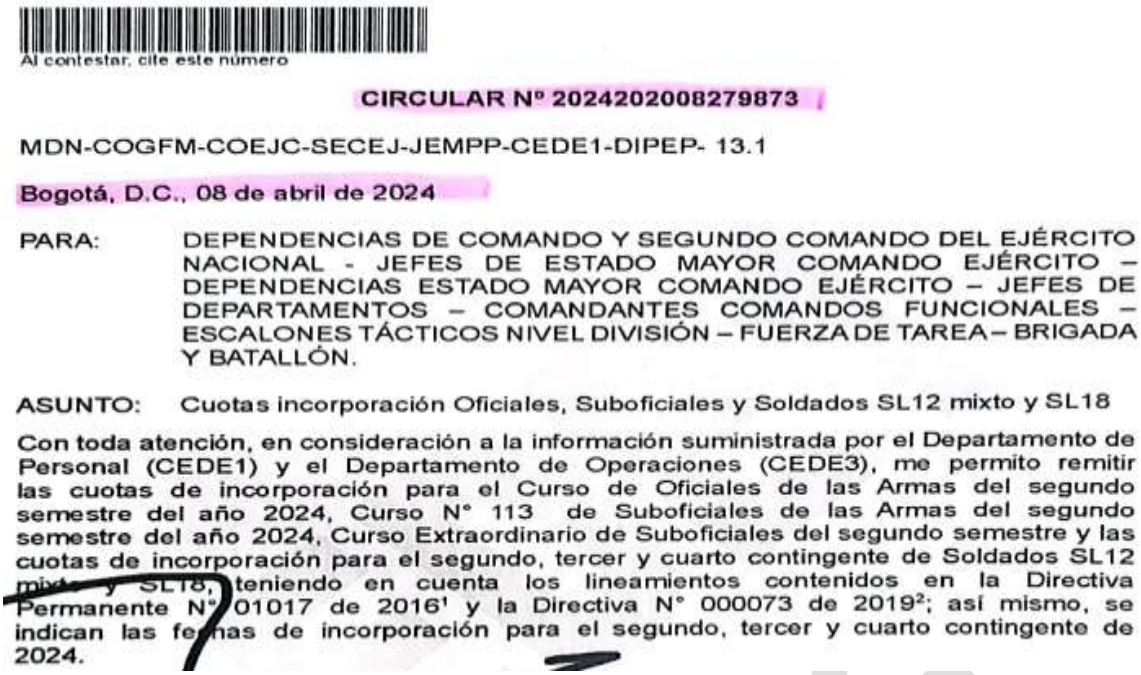


PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 54 N° 26 – 25 Sede Temporal Fortaleza
Bogotá D.C.
Correo institucional de la dependencia/unidad militar – cede4@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

Es de mencionar que de acuerdo con la circular N° 2024202008279873 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COREC-DIREC-13.1 de fecha 08 de abril de 2024 señala las cuotas de incorporación para la vigencia 2024.



Al contestar, cite este número

CIRCULAR Nº 2024202008279873

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE1-DIPEP- 13.1

Bogotá, D.C., 08 de abril de 2024

PARA: DEPENDENCIAS DE COMANDO Y SEGUNDO COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL - JEFES DE ESTADO MAYOR COMANDO EJÉRCITO – DEPENDENCIAS ESTADO MAYOR COMANDO EJÉRCITO – JEFES DE DEPARTAMENTOS – COMANDANTES COMANDOS FUNCIONALES – ESCALONES TÁCTICOS NIVEL DIVISIÓN – FUERZA DE TAREA – BRIGADA Y BATALLÓN.

ASUNTO: Cuotas incorporación Oficiales, Suboficiales y Soldados SL12 mixto y SL18

Con toda atención, en consideración a la información suministrada por el Departamento de Personal (CEDE1) y el Departamento de Operaciones (CEDE3), me permito remitir las cuotas de incorporación para el Curso de Oficiales de las Armas del segundo semestre del año 2024, Curso N° 113 de Suboficiales de las Armas del segundo semestre del año 2024, Curso Extraordinario de Suboficiales del segundo semestre y las cuotas de incorporación para el segundo, tercer y cuarto contingente de Soldados SL12 mixto y SL18, teniendo en cuenta los lineamientos contenidos en la Directiva Permanente N° 01017 de 2016[1] y la Directiva N° 000073 de 2019[2]; así mismo, se indican las fechas de incorporación para el segundo, tercer y cuarto contingente de 2024.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ello, al igual que dichos bienes se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad o plan anual de adquisiciones de la entidad (PAA) con la información contenida el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) y corresponde a los elementos que integran el Kit de Incorporación Femenino y masculino.

RELACIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ELEMENTOS KIT DE INCORPORACION									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-002-007			ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	2791301	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	0	4104	4104	60101401	1345749	OMITIDO
2	2791301	PARCHE EJERCITO S COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	0	2052	2052	60101401	1366128	OMITIDO

3	2791301	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (2) - UNIDAD SUBALTERNA (2) PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	0	4104	4104	60101401	1018726	OMITIDO
4	2791301	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA CON VELCRO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	0	2052	2052	60101401	1352175	OMITIDO
5	2791301	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO)de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	0	2052	2052	60101401	1395836	OMITIDO
6	2791301	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO S COMPUESTA POR LA INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - de acuerdo a NTMD-0356 - A1	JUEGO	0	2052	2052	60101401	1047424	OMITIDO
7	2791301	BRAZALETE TATICOS X JUEGO DE 4 COLORES de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	70	1026	956	60101401	1248964	OMITIDO
8	2791301	OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	0	2052	2052	60101401	1315906	OMITIDO
9	2823706	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO, TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	70	1026	956	53102509	1306872	OMITIDO
10	2823805	PAÑUELO: JUEGO DE DOS PAÑUELOS (45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO Y UN PESO DE 15 GRAMOS) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	140	2052	1912	53102512	1388313	OMITIDO
11	2922209	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO O COLOR VERDE TABLA 5 ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	70	1026	956	53121701	1082376	OMITIDO
12	2791301	MALLAS PARA CABELLO: - REFERENCIA ACCESORIO FABRICADO EN HILO Y UNA BANDA ELASTICA PARA SUJETAR EL CABELLO ETEJC0-4937/INT0 (MINIMO 2)	UN	0	108	108	53131625	1893958	OMITIDO
A-02-02-01-002-008			**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**						
13	2821001	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE PARA UNIFORME DE DEPORTES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	70	1026	956	53102402	1390139	OMITIDO
14	2823601	UNIFORMES DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA) NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"	UN	70	1026	956	53102700	1677570	OMITIDO
15	2931002	PAR DE CHANCLAS de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	70	1026	956	53111800	1296725	OMITIDO
16	2822401	JUEGO DE ROPA INTERIOR SL- FEMENINA JUEGO (TOP Y CACHETERO) COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO AL TALLAJE PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO Y DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET 05573/INT0	UN	0	108	108	53102302	1702099	OMITIDO
17	28228	BICICLETERO NEGRO CORTO (lycra): BICICLETEROS NEGROS CORTOS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO A SL-FEMENINA JEMPP-CEDE4-DiETE-ET-05595/INT	UN	0	108	108	53102901	1893954	OMITIDO
A-02-02-01-003-002			**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**						
18	3270110	CUADERNO 100 hojas de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	70	1026	956	14111514	1020769	OMITIDO
19	3219302	PAPEL HIGIÉNICO triple hoja de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	140	2052	1912	14111704	1632379	OMITIDO

20	3219308	TOALLA HIGIENICAS X 10 UNIDADES PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA, SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3604 2006	PAQ	0	108	108	53131615	1476323	OMITIDO
A-02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**						
21	3533301	BETÙN NEGRO 125 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	70	1026	956	47131809	1512116	OMITIDO
22	3532315	TALCOS PARA PIES DE 85 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	70	1026	956	53131614	1291103	OMITIDO
23	3532399	CREMA DENTAL 100 ml de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	140	2052	1912	53131502	1013968	OMITIDO
24	3532324	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE PARA HOMBRE 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	UN	70	918	848	53131606	1013944	OMITIDO
25	3532324	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DAMA 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	UN	0	108	108	53131606	1013944	OMITIDO
26	3532105	JABON DE BAÑO 130 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	140	2052	1912	53131608	1020771	OMITIDO
27	3532105	JABON PARA LAVAR ROPA 300 Gr -de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	70	1026	956	53131608	1298675	OMITIDO
A-02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**						
28	3649098	PROTECTORES AUDITIVOS (POLIMERO SUAVE, LAVABLE Y REUTILIZABLE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	70	1026	956	46181902	1387776	OMITIDO
29	3649098	JABONERA PLASTICA CAPACIDAD JABON 130 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	70	1026	956	30181601	1082381	OMITIDO
30	3649098	PORTA CEPILLOS DE DIENTES SEGÚN NORMA TECNICA SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	70	1026	956	53121800	1330024	OMITIDO
A-02-02-01-003-008			**OTROS BIENES TRANSPORTABLES S.N.C.P.**						
31	3899307	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	70	1026	956	53131503	1248394	OMITIDO
32	3899402	PEINILLA (LARGO 120MM5 MM; ALTO 28MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	70	1026	956	53131604	1082385	OMITIDO
33	3899306	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR (MANGO EN MADERA O PLASTICO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	70	1026	956	27113000	1608608	OMITIDO
34	3891103	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIAMETRO) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	70	1026	956	44121701	1749319	OMITIDO
A-02-02-01-004-002			**PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
35	4299206	CANDADO (ALTO 60MM 5MM, ANCHO35MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	70	1026	956	46171501	1501651	OMITIDO
36	4291405	MAQUINA DE AFEITAR JUEGO DE TRES MAQUINAS DE AFEITAR -(DESECHABLE, MINIMO TRIPLE HOJA, DEBE TENER BANDA LUBRICANTE) SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	210	3078	2868	27111502	1330023	OMITIDO
37	4291502	CORTA UÑAS (80 MM DE LONGITUD) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	70	1026	956	53131621	1539600	OMITIDO
38	3899710	PLACAS DE IDENTIFICACION: JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN (CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	70	1026	956	60101717	1259918	OMITIDO

LAS SIGUIENTES UNIDADES REPORTAN EXISTENCIAS DE ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL KIT DE INCORPORACIÓN ASÍ:

UNIDAD	CANTIDAD KIT	ELEMENTOS EN EXISTENCIA
BAS22	15	**BRAZALETE TATICOS** X JUEGO DE 4 COLORES de acuerdo a NTMD-0356-A1 **LIGAS** PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO, TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1 **PAÑUELO**: JUEGO DE DOS PAÑUELOS (45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO Y UN PESO DE 15 GRAMOS) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1 **BOLSO PARA ÚTILES** DE ASEO O COLOR VERDE TABLA 5 ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1 **CALCETÍN COLOR BLANCO** PARA DEPORTE PARA UNIFORME DE DEPORTES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1 **UNIFORMES DE DEPORTES COMPLETO** (CAMISETA Y PANTALONETA) NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA" **PAR DE CHANCLAS** de acuerdo a NTMD-0356-A1 **CUADERNO** 100 hojas de acuerdo a NTMD-0356-A1 **PAPEL HIGIÉNICO** triple hoja de acuerdo a NTMD-0356-A1 **BETÙN NEGRO** 125 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1
BITER22	30	**TALCOS PARA PIES** DE 85 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1 **CREMA DENTAL** 100 ml de acuerdo a NTMD-0356-A1 **DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE PARA HOMBRE** 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1 **JABON DE BAÑO** 130 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 -A1 **JABON PARA LAVAR ROPA** 300 Gr -de acuerdo a NTMD-0356-A1 **PROTECTORES AUDITIVOS** (POLIMERO SUAVE, LAVABLE Y REUTILIZABLE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1
BIPAR19	20	**JABONERA PLASTICA** CAPACIDAD JABON 130 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1 **PORTA CEPILLOS DE DIENTES** SEGÚN NORMA TECNICA SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1 **CEPILLO DENTAL** (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE) de acuerdo a NTMD-0356-A1 **PEINILLA** (LARGO 120MM5 MM; ALTO 28MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1 **JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR** (MANGO EN MADERA O PLASTICO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1 **LAPICERO** (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIAMETRO) de acuerdo a NTMD-0356-A1
BICAM24	5	**CANDADO** (ALTO 60MM 5MM, ANCHO35MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1 **MAQUINA DE AFEITAR** JUEGO DE TRES MAQUINAS DE AFEITAR - (DESECHABLE, MINIMO TRIPLE HOJA, DEBE TENER BANDA LUBRICANTE) SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1 **CORTA UÑAS** (80 MM DE LONGITUD) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1 **PLACAS DE IDENTIFICACION**: JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN (CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1
TOTAL	**70**	

Como se observa, los elementos en existencia antes relacionados, hacen parte del Kit de incorporación masculino, por lo cual para estos KIT sólo se procederá a adquirir los elementos faltantes, con el fin de tener a disposición los KIT DE INCORPORACIÓN COMPLETOS así:

UNIDAD	CANTIDAD X KIT	ELEMENTOS EN EXISTENCIA
BAS22	15	**PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL** PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1
BITER22	30	**PARCHE EJERCITO** COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1
BIPAR19	20	**PARCHE UNIDAD SUPERIOR** (2) - UNIDAD SUBALTERNA (2) PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356 -A1
BICAM24	5	**BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA** CON VELCRO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) de acuerdo a NTMD-0356-A1
		PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1
		INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO COMPUESTA POR LA INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - de acuerdo a NTMD-0356 - A1
		OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1
TOTAL	**70**	

Se procederá a adquirir 70 paquetes, cada paquete estará conformado por los siguientes elementos determinados en las características y unidades de medida relacionados a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	TOTAL DE PAQUETES A ADQUIRIR
PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UND	70
PARCHE EJERCITO COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UND	
PARCHE UNIDAD SUPERIOR (2) - UNIDAD SUBALTERNA (2) PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UND	
BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA CON VELCRO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UND	
PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO)de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UND	
INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO COMPUESTA POR LA INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - de acuerdo a NTMD-0356 - A1	JUEGO	
OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	UND	

LOS KIT DE INCORPORACIÓN COMPLETOS SE ENCUENTRAN CONFORMADOS POR:

KIT FEMENINO

KIT FEMENINO			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD POR KIT

1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	4
2	PARCHE EJERCITO S COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	2
3	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (2) - UNIDAD SUBALTERNA (2) PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	4
4	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA CON VELCRO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2
5	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO)de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	2
6	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO S COMPUESTA POR LA INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - de acuerdo a NTMD-0356 - A1	JUEGO	2
7	BRAZALETE TATICOS X JUEGO DE 4 COLORES de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1
8	OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2
9	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO, TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	1
10	PAÑUELO: JUEGO DE DOS PAÑUELOS (45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO Y UN PESO DE 15 GRAMOS) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	2
11	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO O COLOR VERDE TABLA 5 ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	1
12	MALLAS PARA CABELLO: - REFERENCIA ACCESORIO FABRICADO EN HILO Y UNA BANDA ELASTICA PARA SUJETAR EL CABELLO ETEJC0-4937/INT0 (MINIMO 2)	UN	1
13	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE PARA UNIFORME DE DEPORTES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	1
14	UNIFORMES DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA) NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"	UN	1
15	PAR DE CHANCLAS de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	1
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR SL- FEMENINA JUEGO (TOP Y CACHETERO) COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO AL TALLAJE PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO Y DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET 05573/INT0	UN	1
17	BICICLETERO NEGRO CORTO (lycra): BICICLETEROS NEGROS CORTOS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO A SL-FEMENINA JEMPP-CEDE4-DiETE-ET-05595/INT	UN	1
18	CUADERNO 100 hojas de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1
19	PAPEL HIGIÉNICO triple hoja de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2
20	TOALLA HIGIENICAS X 10 UNIDADES PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA, SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3604 2006	PAQ	1
21	BETÙN NEGRO 125 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	1
22	TALCOS PARA PIES DE 85 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	1
23	CREMA DENTAL 100 ml de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2
24	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DAMA 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	UN	1
25	JABON DE BAÑO 130 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	2
26	JABON PARA LAVAR ROPA 300 Gr -de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1
27	PROTECTORES AUDITIVOS (POLIMERO SUAVE, LAVABLE Y REUTILIZABLE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	1
28	JABONERA PLASTICA CAPACIDAD JABON 130 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	1
29	PORTA CEPILLOS DE DIENTES SEGÚN NORMA TECNICA SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	1
30	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1
31	PEINILLA (LARGO 120MM5 MM; ALTO 28MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	1
32	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR (MANGO EN MADERA O PLASTICO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	1
33	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIAMETRO) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1
34	CANDADO (ALTO 60MM 5MM, ANCHO35MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	1
35	MAQUINA DE AFEITAR JUEGO DE TRES MAQUINAS DE AFEITAR -(DESECHABLE, MINIMO TRIPLE HOJA, DEBE TENER BANDA LUBRICANTE) SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	3
36	CORTA UÑAS (80 MM DE LONGITUD) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	1
37	PLACAS DE IDENTIFICACION: JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN (CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	1

KIT MASCULINO

KIT MASCULINO			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD POR KIT
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	4
2	PARCHE EJERCITO S COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	2
3	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (2) - UNIDAD SUBALTERNA (2) PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	4
4	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA CON VELCRO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2
5	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO)de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	2
6	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO S COMPUESTA POR LA INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - de acuerdo a NTMD-0356 - A1	JUEGO	2
7	BRAZALETE TATICOS X JUEGO DE 4 COLORES de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1
8	OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2
9	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO, TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	1
10	PAÑUELO: JUEGO DE DOS PAÑUELOS (45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO Y UN PESO DE 15 GRAMOS) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	2
11	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO O COLOR VERDE TABLA 5 ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	1
12	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE PARA UNIFORME DE DEPORTES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	1
13	UNIFORMES DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA) NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"	UN	1
14	PAR DE CHANCLAS de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	1
15	CUADERNO 100 hojas de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1
16	PAPEL HIGIÉNICO triple hoja de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2
17	BETÙN NEGRO 125 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	1
18	TALCOS PARA PIES DE 85 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	1
19	CREMA DENTAL 100 ml de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2
20	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE PARA HOMBRE 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	UN	1
21	JABON DE BAÑO 130 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	2
22	JABON PARA LAVAR ROPA 300 Gr -de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1
23	PROTECTORES AUDITIVOS (POLIMERO SUAVE, LAVABLE Y REUTILIZABLE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	1
24	JABONERA PLASTICA CAPACIDAD JABON 130 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	1
25	PORTA CEPILLOS DE DIENTES SEGÚN NORMA TECNICA SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	1
26	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1
27	PEINILLA (LARGO 120MM5 MM; ALTO 28MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	1
28	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR (MANGO EN MADERA O PLASTICO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	1
29	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIAMETRO) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1
30	CANDADO (ALTO 60MM 5MM, ANCHO35MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	1
31	MAQUINA DE AFEITAR JUEGO DE TRES MAQUINAS DE AFEITAR -(DESECHABLE, MINIMO TRIPLE HOJA, DEBE TENER BANDA LUBRICANTE) SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	3
32	CORTA UÑAS (80 MM DE LONGITUD) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	1
33	PLACAS DE IDENTIFICACION: JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN (CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	1

Teniendo en cuenta que algunas unidades reportan existencias de elementos que integran el KIT DE INCORPORACIÓN MASCULINO, se estima pertinente adquirir los elementos faltantes con el fin de tener a disposición los KIT DE INCORPORACIÓN COMPLETOS así:

AJUSTE KIT COMPLETOS MASCULINOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD POR KIT	KIT FALTANTE	CANTIDAD FALTANTE
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	4	70	280
2	PARCHE EJERCITO S COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	2	70	140
3	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (2) - UNIDAD SUBALTERNA (2) PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	4	70	280
4	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA CON VELCRO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2	70	140
5	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO)de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	2	70	140
6	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO S COMPUESTA POR LA INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - de acuerdo a NTMD-0356 - A1	JUEGO	2	70	140
7	OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2	70	140

UNIDADES QUE COMPONEN EL PRESENTE PROCESO:

MASCULINOS

UNIDADES	NOMBRE DE LAS UNIDADES	CANTIDAD ASIGNADO KIT 2024	CANTIDAD EN STOCK	CANTIDAD TOTAL KIT A ADQUIRIR
BITER22	BATALLON DE INSTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N° 22	54	30	24
BIPAR19	BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 19 "GR. JOAQUIN PARIS RICAURTE"	252	20	232
BICAM24	BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 24 "GR. LUIS CARLOS CAMACHO LEYVA"	252	5	247
BASMO51	BATALLON DE INFANTERIA DE SELVA N° 51 "GR. JOSE MARIA ORTEGA"	288	0	288
BAS22	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 "TC BENEDICTO TRIANA"	72	15	57
TOTAL		**918**	**70**	**848**

FEMENINAS

UNIDADES	NOMBRE DE LAS UNIDADES	CANTIDAD ASIGNADO KIT 2024	CANTIDAD EN STOCK	CANTIDAD TOTAL KIT A ADQUIRIR
BAS22	BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 22 "TC BENEDICTO TRIANA"	108	0	108
TOTAL		**108**	**0**	**108**

DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES POR UNIDAD Y CONTINGENTE (MASCULINOS)

UNIDADES	2C	2C-ADENDA	3C	4C	4C - ADENDA	CANTIDAD ASIGNADO KIT 2024	CANTIDAD EN STOCK	CANTIDAD TOTAL KIT A ADQUIRIR
BITER22	12	6	12	12	12	54	30	24
BIPAR19	108	0	36	108	0	252	20	232
BICAM24	108	0	72	72	0	252	5	247
BASMO51	108	0	72	108	0	288	0	288
BAS22	36	0	0	36	0	72	15	57
TOTAL	**372**	**6**	**192**	**336**	**12**	**918**	**70**	**848**

DISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES POR UNIDAD Y CONTINGENTE (FEMENINAS)

UNIDADES	2C	2C-ADENDA	3C	4C	4C	CANTIDAD ASIGNADO KIT 2024	CANTIDAD EN STOCK	CANTIDAD TOTAL KIT A ADQUIRIR
BAS22	36	0	36	36	0	108	0	108
TOTAL	**36**	**0**	**36**	**36**	**0**	**108**	**0**	**108**

	2C	2C-ADENDA	3C	4C	4C - ADENDA	CANTIDAD ASIGNADO KIT 2024	CANTIDAD EN STOCK	CANTIDAD TOTAL KIT A ADQUIRIR
TOTAL HOMBRES Y MUJERES	**408**	**6**	**228**	**372**	**12**	**1026**	**70**	**956**

Se realiza la aclaración que la cantidad de STOCK de existencias no aplica para los ítems 1-2-3-4-5-6-8-12-16-17-20 y 25 los cuales corresponden a los parches e insignias de la nueva pinta del uniforme y los nuevos elementos del kit para las soldados mujeres.

Para suplir dicha necesidad el BAS22 inicia un proceso para la **"ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN FEMENINO Y MASCULINO CON DESTINO A LOS CONTINGENTES A INCORPORAR EN LA VIGENCIA 2024, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22"**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR RUBROS

RUBRO	02-02-01-002-007	02-02-01-002-008	02-02-01-003-002	02-02-01-003-005	02-02-01-003-006	02-02-01-003-008	02-02-01-004-002	VALOR TOTAL
DESCRIPCION DE RUBRO	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS	OTROS BIENES TRANSPORTABLES S.N.C.P.	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	
BAS22 FEMENINAS	10.053.072,00	16.179.372,00	1.228.068,00	4.097.520,00	577.044,00	1.202.904,00	2.464.020,00	**35.802.000,00**
BAS22 MASCULINO	6.397.848,00	3.203.913,00	401.280,00	2.162.580,00	304.551,00	634.866,00	1.300.455,00	**14.405.493,00**
BIPAR19 MASCULINO	22.392.468,00	13.040.488,00	1.633.280,00	8.802.080,00	1.239.576,00	2.584.016,00	5.293.080,00	**54.984.988,00**
BICAM24 MASCULINO	22.392.468,00	13.883.623,00	1.738.880,00	9.371.180,00	1.319.721,00	2.751.086,00	5.635.305,00	**57.092.263,00**

BASMO51 MASCULINO	25.591.392,00	16.188.192,00	2.027.520,00	10.926.720,00	1.538.784,00	3.207.744,00	6.570.720,00	**66.051.072,00**
BITER22 MASCULINO	4.798.386,00	1.349.016,00	168.960,00	910.560,00	128.232,00	267.312,00	547.560,00	**8.170.026,00**
VALOR TOTAL X RUBRO CENTRALIZADO	**91.625.634,00**	**63.844.604,00**	**7.197.988,00**	**36.270.640,00**	**5.107.908,00**	**10.647.928,00**	**21.811.140,00**	**236.505.842,00**

VALOR PROYECTADO RUBRO POR SOLDADO 2C/3C/4C– VIGENCIA 2024

ITEM	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO POR RUBRO HOMBRE	VALOR PRESUPUESTO POR RUBRO MUJER
1	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 88.859,00	$ 93.084,00
2	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 56.209,00	$ 149.809,00
3	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$ 7.040,00	$ 11.371,00
4	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 37.940,00	$ 37.940,00
5	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 5.343,00	$ 5.343,00
6	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 11.138,00	$ 11.138,00
7	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 22.815,00	$ 22.815,00
TOTALES		**$ 229.344,00**	**$ 331.500,00**

TOTAL NECESIDAD DE ELEMENTOS POR UNIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANT. X KIT	BAS22 - MUJERES	BAS22 - HOMBRE	BITER22	BIPAR19	BICAM24	BASMO51	TOTAL NECESIDAD HOMBRE	TOTAL NECESIDAD FEMENINO	NECESIDAD TOTAL
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	4	432	288	216	1008	1008	1152	3672	432	4104
2	PARCHE EJERCITO S COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	2	216	144	108	504	504	576	1836	216	2052
3	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (2) - UNIDAD SUBALTERNA (2) PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	4	432	288	216	1008	1008	1152	3672	432	4104
4	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA CON VELCRO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2	216	144	108	504	504	576	1836	216	2052

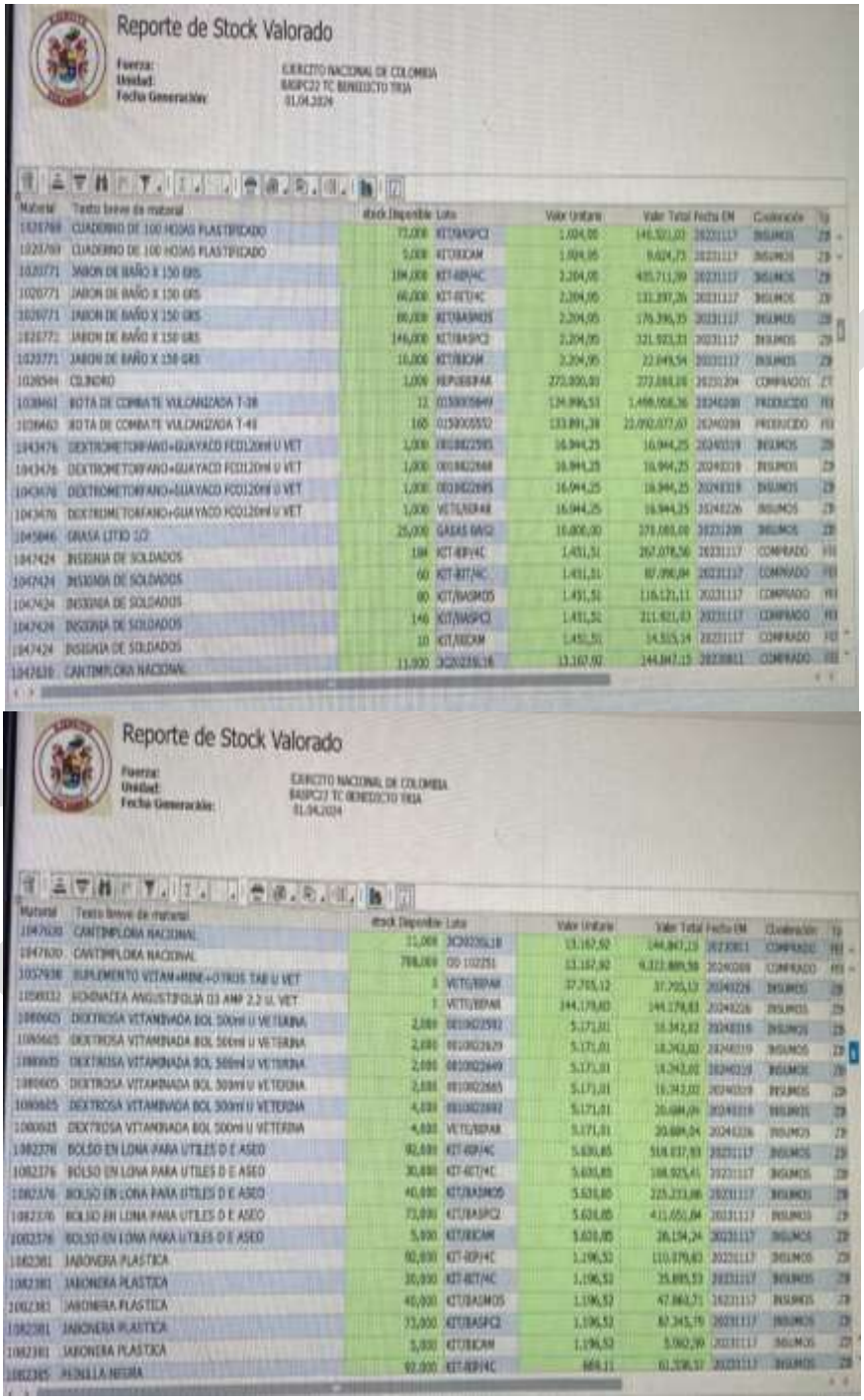
5	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO)de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	2	216	144	108	504	504	576	1836	216	2052
6	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO S COMPUESTA POR LA INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - de acuerdo a NTMD-0356 - A1	JUEGO	2	216	144	108	504	504	576	1836	216	2052
7	BRAZALETE TATICOS X JUEGO DE 4 COLORES de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1	108	57	24	232	247	288	848	108	956
8	OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2	216	144	108	504	504	576	1836	216	2052
9	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO, TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	1	108	57	24	232	247	288	848	108	956
10	PAÑUELO: JUEGO DE DOS PAÑUELOS (45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO Y UN PESO DE 15 GRAMOS) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	2	216	114	48	464	494	576	1696	216	1912
11	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO O COLOR VERDE TABLA 5 ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	1	108	57	24	232	247	288	848	108	956
12	MALLAS PARA CABELLO: - REFERENCIA ACCESORIO FABRICADO EN HILO Y UNA BANDA ELASTICA PARA SUJETAR EL CABELLO ETEJC0-4937/INT0 (MINIMO 2)	UN	1	108	0	0	0	0	0	0	108	108
13	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE PARA UNIFORME DE DEPORTES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	1	108	57	24	232	247	288	848	108	956
14	UNIFORMES DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA) NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"	UN	1	108	57	24	232	247	288	848	108	956
15	PAR DE CHANCLAS de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	1	108	57	24	232	247	288	848	108	956
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR SL-FEMENINA JUEGO (TOP Y CACHETERO) COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO AL TALLAJE PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO Y DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET 05573/INT0	UN	1	108	0	0	0	0	0	0	108	108
17	BICICLETERO NEGRO CORTO (lycra): BICICLETEROS NEGROS CORTOS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO A SL-FEMENINA JEMPP-CEDE4-DiETE-ET-05595/INT	UN	1	108	0	0	0	0	0	0	108	108
18	CUADERNO 100 hojas de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1	108	57	24	232	247	288	848	108	956
19	PAPEL HIGIÉNICO triple hoja de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2	216	114	48	464	494	576	1696	216	1912
20	TOALLA HIGIENICAS X 10 UNIDADES PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA, SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3604 2006	PAQ	1	108	0	0	0	0	0	0	108	108
21	BETÙN NEGRO 125 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	1	108	57	24	232	247	288	848	108	956

22	TALCOS PARA PIES DE 85 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	1	108	57	24	232	247	288	848	108	956
23	CREMA DENTAL 100 ml de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2	216	114	48	464	494	576	1696	216	1912
24	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE PARA HOMBRE 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	UN	1	0	57	24	232	247	288	848	0	848
25	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DAMA 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	UN	1	108	0	0	0	0	0	0	108	108
26	JABON DE BAÑO 130 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	2	216	114	48	464	494	576	1696	216	1912
27	JABON PARA LAVAR ROPA 300 Gr -de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1	108	57	24	232	247	288	848	108	956
28	PROTECTORES AUDITIVOS (POLIMERO SUAVE, LAVABLE Y REUTILIZABLE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	1	108	57	24	232	247	288	848	108	956
29	JABONERA PLASTICA CAPACIDAD JABON 130 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	1	108	57	24	232	247	288	848	108	956
30	PORTA CEPILLOS DE DIENTES SEGÚN NORMA TECNICA SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	1	108	57	24	232	247	288	848	108	956
31	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1	108	57	24	232	247	288	848	108	956
32	PEINILLA (LARGO 120MM5 MM; ALTO 28MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	1	108	57	24	232	247	288	848	108	956
33	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR (MANGO EN MADERA O PLASTICO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	1	108	57	24	232	247	288	848	108	956
34	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIAMETRO) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1	108	57	24	232	247	288	848	108	956
35	CANDADO (ALTO 60MM 5MM, ANCHO35MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	1	108	57	24	232	247	288	848	108	956
36	MAQUINA DE AFEITAR JUEGO DE TRES MAQUINAS DE AFEITAR -(DESECHABLE, MINIMO TRIPLE HOJA, DEBE TENER BANDA LUBRICANTE) SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	3	324	171	72	696	741	864	2544	324	2868
37	CORTA UÑAS (80 MM DE LONGITUD) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	1	108	57	24	232	247	288	848	108	956
38	PLACAS DE IDENTIFICACION: JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN (CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	JUEGO	1	108	57	24	232	247	288	848	108	956

Por lo anterior, la Unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir este requerimiento, teniéndose en cuenta para ello oferentes bien sea persona natural o jurídica que cumpla con las necesidades de la unidad centralizada en cuanto a tiempo, modo de entrega, cantidades exigidas, calidad y cumplimiento del contrato, con base en los costos y beneficios, puesto que para ello fue asignada una partida que se ejecutará durante la vigencia 2024.

VERIFICACIÓN SAP

Al verificar en el sistema SAP, por parte del Almacenista de Intendencia del BAS22, se evidencia que se encuentran bienes correspondientes a KIT DE INCORPORACIÓN, como se observa en la captura de pantalla adelante relacionada.





Cabe aclarar que de conformidad con lo anterior se incluyen en el plan de necesidades centralizado del presente proceso las respectivas existencias en stock por cada unidad beneficiaria

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

Se debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación, para lo cual se debe analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

- **ASPECTOS TÉCNICOS** Las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias como: (i) cambios tecnológicos, (ii) amplitud de la oferta de características de los productos; (iii) especificaciones de calidad; (iv) condiciones especiales para la entrega (cadenas de frío, sistemas de vigilancia, etc.) y (v) tiempos de entrega.

Las nuevas tendencias de mercado que incluyen un consumo consciente y productos naturales, ecológicos y saludables han llegado también a los cosméticos. Las compañías han empezado a incluir ingredientes de origen natural en los productos de belleza que además de ser amigables con el medio ambiente son beneficiosos para la piel. Es así como ha nacido la cosmética "healthy", cada vez son más las firmas que desarrollan fórmulas saludables con certificación orgánica sin dejar de lado la eficiencia y calidad de los productos. En Colombia ya son varias las marcas que a través de laboratorios bioquímicos elaboran productos cosméticos sostenibles, donde los principales insumos son: ceras vegetales, rosas, jazmín, ácidos lácticos, aceites esenciales, manteca, entre otros. Los productos de este tipo no Incluyen en sus fórmulas derivados del petróleo, ni conservantes o colorantes.

Pacto mundial por reducir el impacto ambiental en la industria moda El pacto en el que participan 32 grupos empresariales de moda, donde se encuentran Kering, Burberry, Chanel, Ferragamo, Armani, Hermès, Moncler, Prada, Ralph Lauren, Stella McCartney, Zegna, H&M, Gap, Inditex, Adidas, Nike, Puma, Fung Group, Ruyi, Bestseller, PVH y Capri, busca que para el 2050 se presenten cero emisiones netas de CO2. Para evitar que las empresas incumplan lo acordado se apostará por los influenciadores de las redes sociales y las ONG para que ejerzan acciones de vigilancia. Los acuerdos también contemplan elementos en pro de la biodiversidad, protección de los océanos y reducir el plástico de uso único.

Por su parte, los aspectos técnicos del presente proceso se encuentran definidos por las siguientes normas y especificaciones técnicas:

- NORMA TECNICA NTMD-0356-A1
- ESPECIFICACION TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0
- ESPECIFICACION TECNICA JEMMP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0
- ESPECIFICACION TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0
- NORMA TECNIC NTMD-0299-A1
- NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 3604
- BOLETIN 004 DE JULIO DE 2023 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES Nº 4 (TIPO SELVA) Y Nº 4ª (TIPO ARIDO) DEL PATRÒN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÒN.

En las que se señalan los ítems que componen el kit de incorporación que las diferentes fuerzas armadas deben entregar a los soldados que incorporan en cada vigencia. El kit de incorporación está compuesto por elementos de aseo de uso personal y elementos de identificación militar lo que hace que el estudio del sector sea mixto, haciendo que se estudien sectores como el textil y el de aseo personal – cosméticos.

En atención a la experiencia que ha desarrollado Ejercito en el transcurso de los años como entidad que centraliza y contrata los recursos asignados para su funcionamiento a través de unidades que desarrollan la contratación, se ha evidenciado que existen empresas que se dedican a la comercialización del kit de incorporación, empresas que dentro de su actividad registran la venta de elementos de dotación y de elementos de aseo, es así como se puede establecer que los bienes objeto de contratación se consiguen en el mercado nacional con amplia rotación.

Actualmente, el gran avance de la tecnología ha ayudado a la industria textil a la transformación de fibras naturales como el algodón, el lino o la lana y ha ido incorporando tejidos sintéticos como el poliéster, la poliamida, etc. Gracias a dicho avance se han simplificado mucho las tareas de transporte de materiales y el avance de estudios para la especialización del diseño de los tejidos.

Herramientas para la innovación e interpretación de los consumidores del sector textil-moda; telas ultra eficientes, aplicaciones de última generación que sincronizan los dispositivos móviles y estrategias de venta digital.

Comercializadores Textiles

En este eslabón, se ubican todas las organizaciones cuya actividad económica se centra en la comercialización y distribución de textiles para la industria de la confección, segmentados en comercializadores de grandes volúmenes o mayoristas y de pequeños volúmenes o minoristas. Comercializadores mayoristas los comercializadores ó distribuidores mayoristas de textiles son un componente de la cadena productiva, que surgen debido a la necesidad de muchas de las grandes empresas textiles de comercializar sus productos elaborados en mercados específicos o a un conjunto particular de empresas de la industria de la confección. Empresas textileras como Fabricato y Coltejer, cuentan con distribuidores especializados que comercializan su producto en varias ciudades del país, así como grupos de comercializadores que trabajan con telas nacionales e importadas.

Empresas como Comertex, se dedican a la comercialización de varios productos de la cadena de algodón, textil confecciones, dentro de los que se destacan elementos como algodón, tejidos planos, de punto, confecciones, calzado e insumos agrícolas para la industria textil. También se destaca Primatela S.A., la cual comercializa textiles especiales para roma femenina y masculina, jeans, y textiles de colores para decoración y ropa de hogar.

Comercializadores Minoristas[1]

Este segmento se conforma por grupos comerciales encargados de vender telas a las PYMES de menor envergadura, las microempresas y al público en general, sus principales proveedores son los grandes comercializadores mayoristas de telas nacionales e importadas, ó directamente algunas medianas textileras.

Dentro de este grupo, se encuentran empresas como Bellatela S.A., que comercializa telas para línea femenina como Chantú, sedas lisas, y estampadas; telas para líneas masculinas como dacrón, oxford, fall y twil; y se destacan en las líneas infantiles, las telas de dacrones lisos y estampados, escocesas, piqué, franelas lisas y estampadas. También hace parte de este sector Tejidos Gaviota Ltda., la cual, dentro de sus productos, cuenta con un amplio portafolio en telas para muebles, cortinas, autos, pasamanería y vencería.

[1] Fuente:https://encolombia.com/economia/info-economica/algodon/comercializadoresdetextiles/

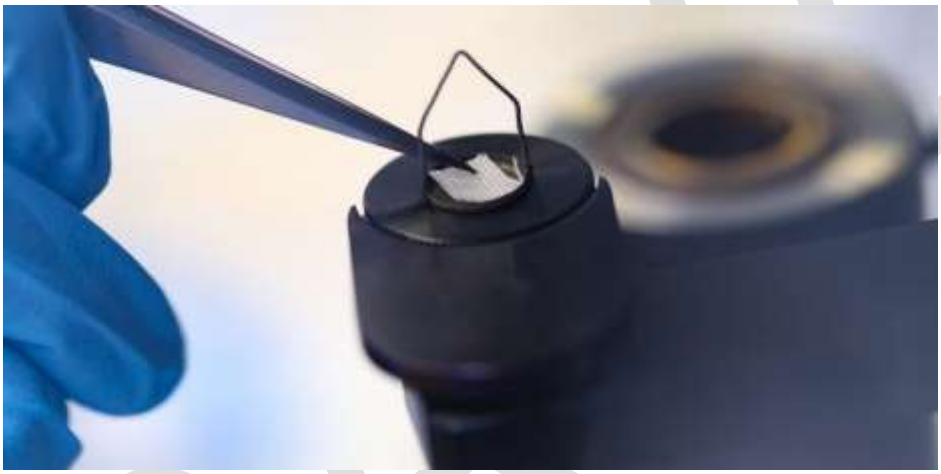
Oportunidades y Limitaciones de Comercializadores

Oportunidades	Limitaciones
• Empresas dedicadas a varias ramas de la economía dentro de las cuales se mezcla la comercialización de textiles y otros elementos lo que permite la diversificación del negocio.	• Difícil situación de los comercializadores minoristas, debido a la baja utilidad de sus negocios, y los altos niveles de endeudamiento, es necesario reevaluar el estado actual de las empresas a partir de las estadísticas de la superintendencia de industria y comercio.

Telas Inteligentes

Los textiles inteligentes continúan en la lista de preferencias. Esto se debe a que los nuevos desarrollos textiles prestan un rendimiento excepcional.

Por ello los textiles con filtros UV, antibacteriales, repelentes, y las prendas biodegradables, son usados en todo tipo de estilos; jeanswear, casual, beachwear, activewear, hasta las prendas de control, optan por ellos. Lo cual hace evidente que las empresas se están inclinando cada vez más por los tejidos funcionales.



En el laboratorio industrial de Fabricato se hicieron experimentos con telas de mayor tamaño en poliéster, nailon y algodón. Foto: Róbinson Henao.
https://www.eafit.edu.co/noticias/revistauniversidadeafit/173/eafit-desarrolla-nanoparticulas-fabricar-prendas-inteligentes

Impresión 3d

Finalmente, la impresión 3D es una tecnología que todavía no ha terminado de incorporarse al sector, pero puede ser que lo haga pronto. De momento, este sistema se ha empezado a utilizar en ámbitos concretos como ha ocurrido en el sector de la construcción de piezas para maquinaria, la fabricación de suelas de zapatillas deportivas o incluso de gafas. El sistema se basa en la producción de productos mediante la construcción de capas a partir de un plano tridimensional digital. Esto ayuda a diseñar y a elaborar piezas de indumentaria personalizadas o incluso calzado a través de una impresora 3D.

Nuevas Materias Primas

La ciencia también tiene mucho que ver aquí. Ya se ha hecho usual encontrar algunas prendas que se adaptan para mantener determinada temperatura, algo muy útil para deportistas o personas que se enfrentan a climas fuertes (de mucho frío o calor) o quienes necesitan prendas resistentes.

Haciendo una analogía de la tela de araña, las fibras y filamentos artificiales que ofrezcan mayor resistencia y durabilidad, con flexibilidad y ligereza son cada vez más buscados. Por eso, en la industria textil se hace urgente que aumenten las competencias para la fabricación de nuevas fibras de alto rendimiento hechas con polímeros, carbono e incluso que puedan ofrecer soluciones para reciclar residuos.

En este punto también entran las llamadas prendas inteligentes, por ejemplo, para mejorar los trajes de los bomberos o prendas para fines médicos, solo por mencionar algunas, que sean capaces de detectar, actuar, almacenar, generar (energía por ejemplo) y comunicar. Aquí los 'wearables' y 'smart clothes' tienen un vasto campo de acción y se unen con soluciones como el Internet de las Cosas (IoT), el análisis de datos (Big Data) o la Inteligencia Artificial, entre otras

No cabe duda de que la funcionalidad de las telas, actualmente, va más allá de proteger el cuerpo y verse 'bonita'. Los avances de los fabricantes de toda la industria no dejan de ofrecer al mercado productos cada vez más tecnológicos que, seguramente, abrirán nuevas líneas de negocio.

La Moda Sostenible

Es una nueva tendencia que toma fuerza, reutilizar prendas. Las grandes marcas ya implementan programas para que los usuarios entreguen su ropa vieja a cambio de bonos, en algunos casos, para luego hacer nuevas piezas de ropa.

Si hay algo que defina esta era es la personalización. Los clientes quieren cosas específicas, moldeadas a su gusto y que puedan experimentar antes de hacer la compra; la ropa, claramente, no es la excepción. De hecho, es uno de los campos que más soluciones puede ofrecer.

Tecnologías inmersivas como la Realidad Virtual y Aumentada permiten que los usuarios vean y 'prueben' cómo se verían con determinada prenda, si está mejor en azul, rojo, verde, más larga, más corta o con estampados. En otros casos se aprovecha el potencial de los asistentes de voz como Alexa, que se convierten en asesores de moda.



De acuerdo con el objeto a contratar por el BAS22 22, el cual es la es "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN FEMENINO Y MASCULINO CON DESTINO A LOS CONTINGENTES A INCORPORAR EN LA VIGENCIA 2024, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22", se describen las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación.

Los aspectos técnicos del presente proceso se encuentran definidos por la NORMA TECNICA NTMD-0356-A1 del 2023-02-07 KIT DE DOTACION; NORMA TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0 MALLA PARA CABELLO; JEMMP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0 BICICLETERO NEGRO CORTO; JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0 JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO); NTMD-0299-A1 UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA; NTC 3604 TOALLAS HIGIENICAS Y PROTECTORES y BOLETIN 004 DE JULIO DE 2023 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES Nº 4 (TIPO SELVA) Y Nº 4ª (TIPO ARIDO) DEL PATRÒN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÒN"; expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, en la que se señalan los ítems que componen el kit de incorporación que las diferentes fuerzas armadas deben entregar a los soldados que incorporan en cada vigencia. El kit de incorporación está compuesto por elementos de aseo de uso personal y elementos de identificación militar, lo que hace que el estudio del sector sea mixto, haciendo que se estudien sectores como el textil y el de aseo personal – cosméticos.

En atención a la experiencia que ha desarrollado Ejercito en el transcurso de los años como entidad que centraliza y contrata los recursos asignados para su funcionamiento a través de unidades que desarrollan la contratación, se ha evidenciado que existen empresas que se dedican a la comercialización del kit de incorporación, empresas que dentro de su actividad registran la venta de elementos de dotación y de elementos de aseo, es así como se puede establecer que los bienes objeto de contratación se consiguen en el mercado nacional con amplia rotación.

Puesto que los bienes descritos en el presente proceso están a cantidades fijas las cuales serán entregadas en la presentación comercial existente en el mercado y teniendo en cuenta las características técnicas solicitadas por la entidad, se celebrará un CONTRATO DE COMPRAVENTA.

Desde el punto de vista técnico nos adentramos a verificar cada uno de los aspectos así:

Los elementos a adquirir en el presente proceso contractual están definidos a través de unas fichas técnicas y directivas expedidas por Ejercito Nacional, es especial la Norma Técnica NTMD-0356 – A1, anexas al presente proceso; y que, de acuerdo con el estudio del sector, se pueden adquirir fácilmente en el mercado.

Amplitud De La Oferta De Características De Los Bienes

La entidad cuenta con las fichas técnicas correspondientes de los elementos objeto del presente proceso contractual y las empresas que compiten en este mercado se caracterizan por entregar bienes de características similares a un consumidor final como es el Ejército Nacional, así, los bienes se consiguen en un mercado amplio y no tienen restricciones en su adquisición. Encontrando viable técnicamente la adquisición de estos elementos.

Especificaciones De Calidad

Los interesados deberán evidenciar y presentar los análisis de precios unitarios - APU que harán parte integral de la propuesta del presente proceso contractual, dichas características son de obligatorio cumplimiento.

Condiciones Especiales Para La Entrega Y Tiempos De Entrega

La necesidad del presente proceso requiere que la entrega de los bienes se realice en las instalaciones de la unidad beneficiada; a partir de la suscripción del acta de inicio, que será una vez se perfeccione el contrato, con la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que los bienes requeridos para cumplir con este objeto son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, sin dejar de escudriñar que en el mercado hay empresas que se especializan en la elaboración y/o distribución de elementos de uso privativo de la fuerza pública y cuentan con los debidos permisos para hacerlo y se especializan en la venta de los demás productos que hacen parte del KIT DE INCORPORACION.

- **ECONÓMICO:** Análisis de datos de: (i) productos incluidos dentro del sector; (ii) agentes que componen el sector; (iii) gremios y asociaciones que participan en el sector; (iv) cifras totales de ventas; (v) perspectivas de crecimiento, inversión y ventas; (v) variables económicas que afectan el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio; (vi) cadena de producción y distribución; (vii) materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios; y (viii) dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique.

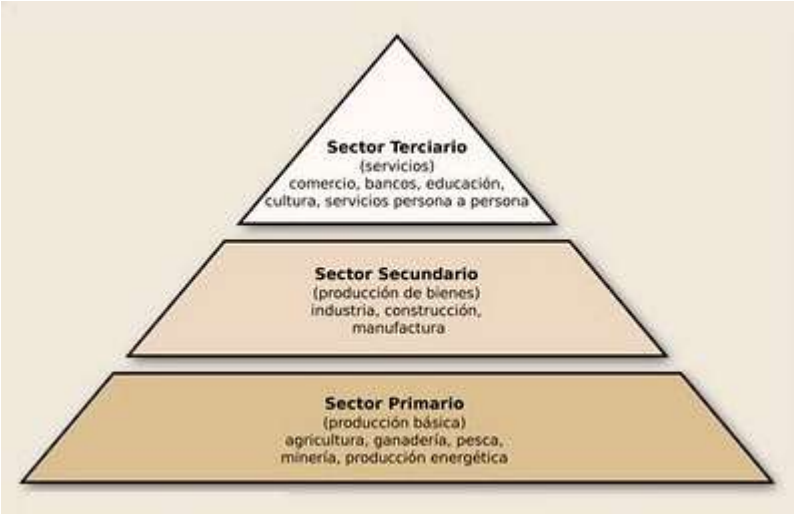
De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de Junio de 2022 se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se identifican en la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C las que se encuentran relacionadas con el sector y el objeto a contratar así:

CIIU	DESCRIPCION
C1392	CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS CON MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
C1410	CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
G4641	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS
G4642	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR
G4751	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
G4771	COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Según la economía clásica establece que son tres los grandes sectores los que componen la economía:

• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector Industrial.
• Sector terciario o sector de servicios



El objeto del presente proceso contractual en lo que refiere a los artículos textiles y elementos de dotación se encuentra ubicado en el sector secundario específicamente en el sector manufacturero de la industria textil y, por otra parte, también incluye el sector COMERCIO específicamente para la comercialización y distribución de los mismos.

El mercado de estos productos es muy amplio a nivel nacional, la comercialización se realiza de manera rápida ya que las principales empresas son pequeñas y medianas fabricantes y muchas de ellas tienen punto de venta directos e intermediarios en cada región de Colombia, razón por la cual para el presente proceso existe un amplio número de proveedores que podrían satisfacer la necesidad solicitada.

PRODUCTOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

SECTOR MANUFACTURERO TEXTIL

El sector manufacturero incluye todas las actividades que se dedican exclusivamente a transformar la materia prima a bienes de consumo. Estos se categorizan en dos clases de bienes:

Bienes intermedios: Aquellos que se utilizan como insumos para la producción de otros bienes, pasando a través de distribuidores que se encargan de aproximar el producto a sus diversos públicos de destino.

Bienes finales: Aquellos que se consideran productos terminados así que no sufre una modificación para llegar al cliente final, por lo que no pasa por más intermediarios ya que está listo para su comercialización directa.

En Colombia la Industria manufacturera produce la agroindustria, textiles, fármacos, joyería, químicos, papel, equipos electrónicos, entre otros. Estas características lo convierten en el sector secundario de la economía ya que el primero es trabajar con la materia prima en bruto. Esta actividad económica se dedica a la manufactura de hilos, fibras, telas y otros materiales para obtener productos derivados como la ropa. Esta industria abarca entonces la confección de prendas, calzado y otras piezas que usan las personas para vestirse, especialmente ha sido importantísima en el tercer mundo, sea en países en desarrollo o en los subdesarrollados.

El sector textil-confección está integrado por diversos procesos y actores estratégicos, en primer lugar se encuentran los proveedores que instalan en el mercado los insumos primarios de la industria incluyendo materiales y fibras (naturales como algodón y lana y/o sintéticas como poliéster y nylon); en segundo lugar, si bien su parte más característica es la producción de hilados y tejidos para la confección de prendas de vestir y

artículos para el hogar (lencerías, cortinas, toallas, etc), la industria textil abarca también la producción de fibras sintéticas utilizadas por otras industrias, la agricultura y la construcción, en forma.

SECTOR COMERCIO

El comercio constituye toda actividad socioeconómica de compra y venta de bienes y/o servicios sea para su uso, venta o transformación que desarrolla una persona natural o jurídica el cual se denomina comerciante. El comercio se divide de la siguiente manera:

Comercio al por mayor: Comprende la compra y venta de mercancías sin transformación para ser vendidos a otros comerciantes, distribuidores, fabricantes y productores de bienes o servicios.

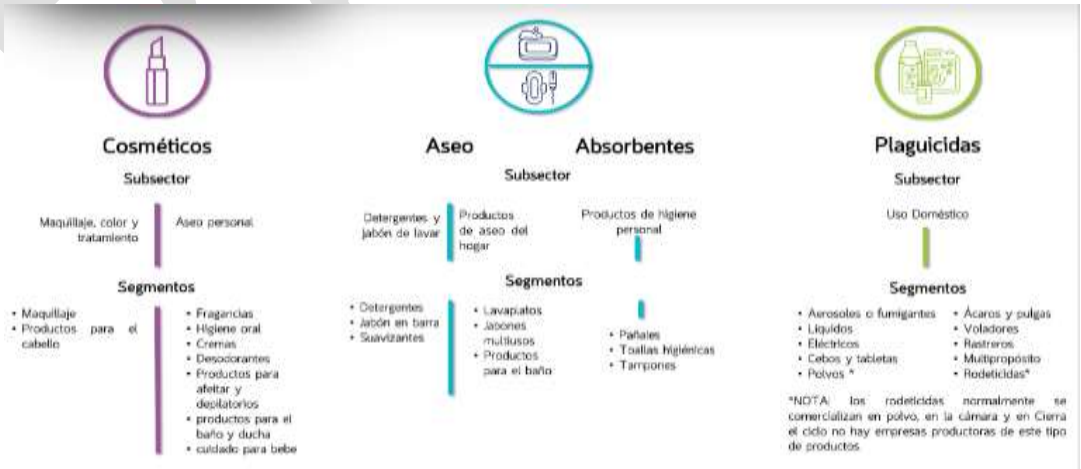
Comercio al por menor: Comprende la compra y venta de mercancías sin transformación destinados para consumo de uso personal o doméstico (consumidor final).

SECTOR DE LA INDUSTRIA COSMETICA Y ASEO

El sector cosméticos y artículos de aseo está conformado por dos subsectores: cosméticos (maquillaje, artículos de aseo personal, color y tratamiento capilar) y artículos de aseo del hogar (detergentes, jabón de lavar y demás productos de aseo del hogar). La mayor ventaja comparativa de Colombia en este sector es su rica biodiversidad, gracias a la cual puede ser altamente competitiva en productos con base en ingredientes naturales, cuya demanda mundial está en ascenso[2].

En Colombia, existe la Cámara de la Industria Cosmética y de Aseo creada por la ANDI con el fin de con los empresarios del sector, acciones que tiendan a su fortalecimiento y beneficio, coordinando esfuerzos a través de la Asociación. Esto en el campo industrial, de comercio y servicios.[3].

La industria se compone de tres subsectores: Cosméticos, Aseo, y Absorbentes. En conjunto, el sector ha supuesto beneficios económicos para el país y para los grupos que participan en su cadena de valor. Lo anterior demuestra el potencial del sector como motor de la economía nacional. Los resultados son consecuencia de los esfuerzos conjuntos de la Cámara, las instituciones que lo apoyan, y las empresas que lo componen.



Fuente: ANDI

[2] Tomado de https://www.colombiaproductiva.com/ptp-sectores/manufactura/cosmeticos-y-aseo
[3] https://www.andi.com.co/Home/Camara/15-camara-de-la-industria-cosmetica-y-aseo

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los principales agentes que participan en un sistema económico son los hogares, las empresas y el gobierno. Estos agentes se relacionan de diversas maneras en la economía; la actividad principal de las empresas es la producción, mientras que la de los hogares es el consumo. Así, las empresas producen los bienes para que sean consumidos por los hogares, mientras estos compran esos bienes para la satisfacción de sus necesidades. Por su parte, el gobierno es un agente económico pero también es el encargado de velar por el respeto de las reglas del juego que regulan al sistema económico.



La industria textil es una compleja red de diversos agentes que trabajan en conjunto para llevar la ropa desde el diseño hasta el consumidor final. Los principales agentes que componen este sector son[4]:

- Diseñadores
- Fabricantes de textiles
- Proveedores de insumos
- Confeccionistas
- Marcas
- Distribuidores
- Minoristas
- Agentes comerciales
- Consumidor final

Para el caso del sector de la industria cosmética y aseo los agentes que intervienen se dividen por sector comercial, teniendo en cuenta la complejidad y dinamismo del sector involucrando gran cantidad de actores que trabajan en conjunto para satisfacer las necesidades de los consumidores[5]:

- Fabricantes: Empresas de cosméticos, higiene personal, limpieza del hogar.
- Proveedores de materias primas: Empresas químicas y de envases.
- Distribuidores: tiendas minoristas, mayoristas y tiendas online.
- Consumidores

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Federación Nacional de Comerciantes FENALCO: Gremio proactivo, conciliador, innovador, flexible, informado, influyente y escuchado en los sectores públicos y privados como interlocutor válido del comercio.

[4] https://fashionunited.com/
[5] https://gabrielfariasiribarren.com/

Dirección: Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare.
Correo electrónico: contratacionbas22@gmail.com

Asociación Nacional de Industriales ANDI: Agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Superintendencia de Industria y Comercio Es la autoridad nacional de protección de la competencia y protege los derechos de los consumidores.

Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas ACOPI: Defender la producción nacional y el trabajo de los colombianos como criterio principal del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa desde el ámbito regional.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA: Es una entidad de vigilancia y control de carácter técnico científico, que trabaja para la protección de la salud individual y colectiva de los colombianos, mediante la aplicación de las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

Ministerio de Salud y Protección Social: Es el encargado de formular, adoptar, coordinar la ejecución y evaluar estrategias de promoción de la salud y la calidad de vida, y de prevención y control de enfermedades transmisibles y de las enfermedades crónicas no transmisibles. Dirigir y orientar el sistema de vigilancia en salud pública.

CIFRAS TOTALES DE VENTAS

Con el fin de citar cifras totales de ventas para el presente proceso se realiza un análisis de los resultados a la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) que publica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE que proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

De acuerdo al Boletín Técnico publicado por el DANE el día 15 de abril de 2024 se evidencia que para el mes de febrero de 2024 las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 1,8% y el personal ocupado decreció 0,4% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -3,7%

Febrero 2024

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Febrero 2024 Pr



Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

En febrero de 2024, las ventas del comercio minorista decrecieron 1,8% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Nueve líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, diez líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas. Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o domésticos y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -3,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. Las mayores contribuciones positivas se presentaron en la venta de Combustibles para vehículos automotores y Alimentos, aportando en conjunto 1,7 puntos porcentuales a la variación total.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses[Pr]
Total nacional
Febrero 2024

Indicador	Variación anual Febrero 2024 / febrero 2023	Variación año corrido Enero - febrero 2024 / enero - febrero 2023	Variación doce meses Marzo 2023 - febrero 2024 / marzo 2022 - febrero 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	-1,8	-2,9	-7,0
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-3,7	-4,5	-8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	0,7	-1,3	-3,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	-3,7	-4,5	-8,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-1,1	-2,7	-4,7
Total Personal ocupado	-0,4	-0,4	2,2

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar
a. Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.
Existe diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

GRUPO DE MERCANCIAS – VENTAS REALES

En el periodo de enero a febrero de 2024 en comparación con el periodo de enero a febrero de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 2,9%. En este periodo, once líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las ocho (8) líneas restantes registraron variaciones positivas.

Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Prendas de vestir y textiles, aportando en conjunto -2,5 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Combustibles para vehículos automotores con 0,6 puntos porcentuales.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Febrero 2024/ febrero 2023

Líneas de mercancías	Febrero de 2024/ febrero de 2023	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-1,8**	**-1,8**
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-18,7	-1,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-13,2	-0,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-7,6	-0,7
Prendas de vestir y textiles	-12,0	-0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-5,3	-0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-7,5	-0,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-5,9	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-6,2	-0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	-1,5	0,0
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	0,3	0,0
Bebidas no alcohólicas	6,3	0,1
Equipos y aparatos de sonido y video	5,0	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	6,5	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,0	0,1
Productos para el aseo del hogar	6,5	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,7	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	7,8	0,2
Alimentos (víveres en general)	1,9	0,4
Combustibles para vehículos automotores	6,6	1,3

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

VENTAS REALES COMERCIO MINORISTA POR DEPARTAMENTO

En febrero de 2024, frente al mismo mes de 2023, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), disminuyeron 3,7%. Según los departamentos desagregados, la mayor contribución negativa a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C. y Cundinamarca, quienes aportaron -2,1 y -0,6 puntos porcentuales respectivamente.

2.1 Variación anual

Febrero 2024/ febrero 2023

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Febrero 2024 / febrero 2023[Pr]

Departamento	Febrero de 2024 / febrero de 2023			
	Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**-3,7**	**-3,7**	**-0,7**	**-0,7**
Bogotá D.C.	-6,4	-2,1	-0,8	-0,2
Cundinamarca	-8,8	-0,6	2,3	0,1
Antioquia	-0,9	-0,1	0,5	0,1
Atlántico	-1,9	-0,1	-1,0	-0,1
Valle del Cauca	-0,4	0,0	-1,3	-0,2
Santander	3,0	0,1	-0,1	0,0
Otros departamentos	-3,3	-0,9	-1,5	-0,5

Fuente: DANE – EMC.
Pr: Preliminar
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene eliminando la actividad 473 (tabla 6).

VARIACIÓN ANUAL MARGEN COMERCIAL

Febrero 2024/ febrero 2023

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 6,6% para el mes de febrero de 2024 en relación con febrero de 2023. Para este mes, dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva. El margen del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador contribuyó con 5,3 puntos porcentuales y el margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco contribuyó con 3,0 puntos porcentuales. En contraste, el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado., restó 1,7 puntos porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Febrero 2024 / febrero 2023[Pr]

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código	Descripción	Margen comercial Feb 2024 /Feb 2023 Var (%)	Margen comercial Feb 2024 /Feb 2023 Cont. (pp)	Personal Feb 2024 /Feb 2023 Var (%)	Personal Feb 2024 /Feb 2023 Cont. (pp)
	Total comercio al por mayor	**6,6**	**6,6**	**1,4**	**1,4**
4620	**462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649.** Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	9,8	3,0	1,0	0,3
4645	**4645**. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	19,9	5,3	6,9	1,5
4650	**465 - 466 - 469.** Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-3,9	-1,7	-0,9	-0,4

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar

Dirección: Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare.
Correo electrónico: contratacionbas22@gmail.com

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

Perspectivas de crecimiento: Resiliente pero lento[6]

Se proyecta que el crecimiento mundial, que se estimaba que sería de 3,1% en 2023, se mantendrá en 3,1% en 2024 para después aumentar ligeramente hasta 3,2% en 2025 (cuadro 1). En comparación con el de la edición de octubre de 2023 del informe WEO, el pronóstico para 2024 es en torno a 0,2 puntos porcentuales superior, como consecuencia de las revisiones al alza en China, Estados Unidos y las principales economías de mercados emergentes. Sin embargo, la proyección del crecimiento mundial en 2024 y 2025 está por debajo del promedio anual histórico (2000–19) de 3,8%, debido a las políticas monetarias restrictivas y el retiro del apoyo fiscal, así como al bajo crecimiento de la productividad subyacente. Se prevé que, en las economías avanzadas, el crecimiento disminuya ligeramente en 2024 antes de aumentar en 2025, a la luz de la recuperación en la zona del euro tras el lento crecimiento de 2023 y la moderación del crecimiento en Estados Unidos. Se espera que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo el crecimiento sea estable en 2024 y 2025, aunque con diferencias según la región.

Las proyecciones sitúan el crecimiento del comercio mundial en 3,3% en 2024 y en 3,6% en 2025, por debajo de la tasa de crecimiento promedio histórica de 4,9%. Todo apunta a que el aumento de las perturbaciones en el comercio y la fragmentación geoeconómica seguirán lastrando el nivel de comercio mundial. Los países impusieron unas 3.200 nuevas restricciones comerciales en 2022 y en torno a 3.000 en 2023, mientras que en 2019 fueron aproximadamente 1.100, según los datos de Global Trade Alert.

Estos pronósticos se basan en las hipótesis de que los precios de los combustibles y otras materias primas bajarán en 2024 y 2025, y de que las tasas de interés disminuirán en las principales economías. Se proyecta que en 2024 los precios medios anuales del petróleo se reduzcan alrededor de 2,3%, mientras que, para los precios de las materias primas distintas de los combustibles, se prevé un descenso de 0,9%. Las proyecciones del personal técnico del FMI indican que las tasas de interés de política monetaria de la Reserva Federal de Estados Unidos, el Banco Central Europeo y el Banco de Inglaterra se mantendrán en los niveles actuales hasta el segundo semestre de 2024, para después descender gradualmente, a medida que la inflación se aproxime al nivel fijado como meta. Se prevé que el Banco de Japón mantenga una orientación general acomodaticia de la política monetaria.

Para las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se espera que el crecimiento se mantenga en 4,1% en 2024 y que aumente a 4,2% en 2025. La revisión al alza de 0,1 puntos porcentuales para 2024 respecto de la edición de octubre de 2023 se debe a las mejoras en varias regiones.

En América Latina y el Caribe, se proyecta que el crecimiento disminuya de 2,5% estimado en 2023 a 1,9% en 2024, y que aumente hasta 2,5% en 2025, lo que corresponde a una revisión a la baja para 2024 de 0,4 puntos porcentuales respecto de la proyección del informe WEO de octubre de 2023. La revisión del pronóstico para 2024 se debe al crecimiento negativo de Argentina en el contexto de un ajuste significativo de la política económica para restablecer la estabilidad macroeconómica. Como en otras economías importantes de la región, se registran mejoras de 0,2 puntos porcentuales para Brasil y 0,6 puntos porcentuales para México, principalmente a causa de los efectos de arrastre de una demanda interna más fuerte de lo esperado y un crecimiento mayor de lo previsto en los principales socios comerciales.

Perspectivas económicas mundiales: Región de América Latina y el Caribe[7]

[6] Actualización de Perspectivas de la economía mundial. La moderación de la inflación y el crecimiento firme desbrozan el terreno para un aterrizaje suave. ENE 2024 Fondo Monetario Internacional

[7] https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

Las perspectivas económicas de la región sugieren una recuperación gradual, con un crecimiento proyectado del 2,3 % en 2024 y del 2,5 % en 2025. Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión.

Las proyecciones específicas para los países son dispares. En el caso de Brasil, se prevé que el crecimiento se desacelerará al 1,5 % en 2024, pero en 2025 se recuperará y se ubicará en el 2,2 %, de la mano de la baja de la inflación y de las tasas de interés. Por su lado, el crecimiento de México se atenuará hasta el 2,6 % en 2024 y el 2,1 % en 2025, como consecuencia de la caída de la inflación y la disminución de la demanda externa. Por otra parte, se prevé que la economía argentina se recupere y se expanda un 2,7 % en 2024 y un 3,2 % en 2025, tras la sequía de 2023.

Según las previsiones, la trayectoria del crecimiento de Colombia mejorará del 1,2 % en 2023 al 1,8 % en 2024 y 3 % en 2025. En Chile, el crecimiento será del 1,8 % en 2024 y luego se acelerará al 2,3 % en 2025. Asimismo, se proyecta que Perú se recuperará de la contracción de 2023, con un crecimiento del 2,5 % en 2024 y 2,3 % en 2025, respaldado por el aumento de la producción minera.

Con exclusión de Guyana, que experimenta un auge de sus recursos, se espera que las economías del Caribe crezcan un 4,1 % en 2024 y un 3,9 % en 2025, en parte debido a la actual expansión del sector turístico. Para América Central se prevé un crecimiento sostenido, con tasas del 3,7 % en 2024 y 3,8 % en 2025. Esta perspectiva se apoya en un aumento moderado de las remesas, en especial en 2024.

A largo plazo, la región deberá enfrentar desafíos persistentes. El potencial de crecimiento económico está disminuyendo en el contexto de la desaceleración de la productividad total de los factores y el envejecimiento de la población.

CUADRO 2.3.2 Previsiones para los países de América Latina y el Caribe[1]
(Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes, a menos que se indique otra cosa)

						Diferencias en puntos porcentuales respecto de las proyecciones de junio de 2023		
	2021	2022	2023e	2024p	2025p	2023e	2024p	2025p
Argentina	10,7	5,0	-2,5	2,7	3,2	-0,5	0,4	1,2
Bahamas	17,0	14,4	4,3	1,8	1,6	0,0	-0,2	-0,3
Barbados	-0,8	13,8	4,6	4,0	3,0	-0,3	0,1	-0,1
Belice	15,2	12,7	4,5	3,5	3,3	2,1	1,5	1,3
Bolivia	6,1	3,5	1,9	1,5	1,5	-0,6	-0,5	-0,5
Brasil	5,0	2,9	3,1	1,5	2,2	1,9	0,1	-0,2
Chile	11,7	2,4	-0,4	1,8	2,3	0,0	0,0	0,1
Colombia	11,0	7,3	1,2	1,8	3,0	-0,5	-0,2	-0,2
Costa Rica	7,8	4,3	5,2	3,9	3,6	2,3	0,9	0,4
Dominica	6,9	5,9	4,9	4,6	4,0	0,2	0,0	-0,2
República Dominicana	12,3	4,9	2,5	5,1	5,0	-1,6	0,3	0,0
Ecuador	4,2	2,9	1,3	0,7	2,0	-1,3	-2,1	-0,8
El Salvador	11,2	2,6	2,8	2,3	2,3	0,5	0,2	0,2
Granada	4,7	6,4	3,9	3,8	3,5	0,3	0,5	0,4
Guatemala	8,0	4,1	3,4	3,5	3,5	0,2	0,0	0,0
Guyana	20,1	63,4	29,0	38,2	15,2	3,8	17,0	-13,0
Haití[2]	-1,8	-1,7	-2,5	1,3	2,2	-0,1	-0,4	-0,2
Honduras	12,5	4,0	3,2	3,2	3,4	-0,3	-0,5	-0,4
Jamaica	4,6	5,2	2,3	2,0	1,4	0,3	0,3	0,2
México	5,8	3,9	3,6	2,6	2,1	1,1	0,7	0,1
Nicaragua	10,3	3,8	3,1	3,2	3,5	0,1	-0,2	0,0
Panamá	15,8	10,8	4,9	4,6	5,3	-0,8	-1,2	-0,6
Paraguay	4,0	0,1	4,6	3,8	3,8	-0,2	-0,5	-0,5
Perú	13,4	2,7	-0,4	2,5	2,3	-2,6	-0,1	-0,5
Santa Lucía	12,2	15,9	3,2	2,9	2,3	-0,4	-0,5	-0,2
San Vicente y las Granadinas	0,8	4,9	6,0	4,8	3,7	0,4	0,0	0,2
Suriname	-2,4	2,4	2,0	2,6	3,0	-0,4	-0,6	-0,1
Uruguay	5,3	4,9	1,2	3,2	2,6	-0,6	0,4	0,2

Fuente: Banco Mundial.

Perspectivas económicas 2024: un panorama de oportunidades[8]

Las perspectivas económicas de Colombia para el 2024 indican un crecimiento económico lento, similar al de 2023. Se espera que la actividad económica se mantenga en niveles bajos, reflejando los efectos de la desaceleración.

De acuerdo a cálculos del Fondo Monetario Internacional (FMI) para el 2024 el Producto Interno Bruto (PIB) podría crecer entre un 1,4% y un 2%. También se espera una inflación controlada y una política monetaria más relajada, lo que podría generar espacio para la reactivación económica.

Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sectores como agricultura, tecnología, y servicios financieros son los de mayor potencial de crecimiento al verse beneficiados de inversiones y avances tecnológicos. También se desataca la reindustrialización de sectores como salud y defensa. Sin embargo, la situación económica global y los desafíos internos pueden influir en estas proyecciones, requiriendo adaptabilidad y estrategias sólidas para enfrentar posibles cambios.

La administración de infraestructura física y social es un sector prioritario para el gobierno colombiano, con proyectos en áreas como transporte, energía, salud y educación. La transición hacia una economía sostenible incluye la gestión de residuos y la promoción de fuentes de energía limpias, como la energía solar y eólica. La agroindustria y la producción de alimentos son sectores clave para la economía colombiana, y se espera que estos sigan creciendo en el futuro. Además, la adopción de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en diferentes sectores podría impulsar el crecimiento y la productividad.

En cuanto a la inversión extranjera, se resalta la importancia de atraer capitales para el desarrollo sostenible, estrategias que favorezcan la producción no extractiva con una estrategia de inversión extranjera directa no extractiva. Además, se resalta la importancia de atraer inversión extranjera que propenda por la diversificación de la matriz energética con fuentes no convencionales de energía renovable y la gestión eficiente de energía. En el 2022, el país recibió USD 17.048 millones de IED, y se espera que la llegada de inversión extranjera dinámica y diversificada continúe en el futuro.

«El crecimiento económico en 2024 es una tarea de todos, debemos aprovechar la estabilidad en la tasa de cambio y las variaciones controladas en materia de inflación. El trabajo junto a los nuevos mandatarios locales será clave para ofrecer un entorno atractivo para los inversionistas extranjeros y lograr el tan anhelado crecimiento del PIB. Invitamos a las empresas estadounidenses a explorar las oportunidades de inversión en Colombia y a ser parte del próspero futuro del país.» resaltó Ricardo Triana, director ejecutivo del Consejo de Empresas Americanas (CEA)

Las perspectivas económicas para Colombia en 2024 presentan desafíos, pero también existen oportunidades en sectores como la infraestructura, la transición hacia una economía sostenible, la agroindustria, la producción de alimentos y la adopción de tecnologías de la información y comunicación (TIC). Además, la inversión extranjera directa no extractiva y la diversificación de la matriz energética con fuentes no convencionales de energía renovable son estrategias clave para el desarrollo sostenible de la economía colombiana.

Industria Manufacturera en Colombia, desafíos y oportunidades para 2024[9]

[8] Tomado de: https://lanotaeconomica.com.co/movidas-empresarial/perspectivas-economicas-2024-un-panorama-de-oportunidades/#:~:text=La%20Nota%20Econ%C3%B3mica,-Categor%C3%ADa%3A%20Noticias&text=Se%20espera%20que%20la%20actividad,4%25%20y%20un%202%25.

[9] https://www.manufactura-latam.com/es/noticias/industria-manufacturera-en-colombia-desafios-y-oportunidades-para-2024

La manufactura se prepara para el 2024, enfrentando desafíos económicos y buscando soluciones tecnológicas para revitalizar un sector crucial que representa el 11% de la fuerza laboral en Colombia. A medida que la incertidumbre económica y diversos factores afectan el crecimiento de la industria, Infor, líder en software empresarial, ofrece cinco predicciones clave para el próximo año, apuntando hacia la reequilibración del negocio, la importancia de la inteligencia artificial (IA) en la cadena de suministro, la automatización en almacenes, la convergencia de la IA y la Industria 4.0, la centralidad de los ecosistemas digitales y la imperante necesidad de la sustentabilidad en la manufactura.

Dentro de los desafíos que deben enfrentar la industria manufacturera en Colombia, esta; el endurecimiento fiscal, la inflación, las altas tasas de interés, la desaceleración del consumo de los hogares, la reforma laboral, y la inestabilidad geopolítica. Estos factores podrían afectar el crecimiento en 2024 y potencialmente generar una recesión. Además, se destaca la importancia de la inversión en software para protegerse contra la volatilidad y la incertidumbre, así como para abordar los desafíos de la cadena de suministro y la gestión de inventarios.

En términos de preparación, la adopción de tecnologías como la inteligencia artificial, la automatización y la digitalización se plantea como una necesidad para enfrentar los desafíos y mejorar la eficiencia en el sector manufacturero. La sustentabilidad también emerge como un enfoque clave para reducir el impacto ambiental de la industria. Sin embargo, para evaluar la preparación específica de la industria manufacturera colombiana, se requeriría información detallada sobre la implementación de estas tecnologías y prácticas sostenibles en las operaciones del sector en el país.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

INDICADORES ECONOMICOS

Un indicador económico es un tipo de dato económico, de carácter estadístico. Gracias a este dato podemos realizar un análisis sobre la situación económica, tanto pasada como presente y futura, de un territorio.

El Gobierno Nacional a través de las diversas entidades adscritas brinda de forma trimestral un informe respecto a las cuentas nacionales trimestrales que constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Dichos indicadores se reflejan a través de variables macroeconómicas y microeconómicas dentro de las más representativas se encuentran:

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) $ 3.899,07 02/05/2024	**Unidad de valor real (UVR)** $ 368,7345 29/04/2024	**DTF (E.A)** 10,60% 29/04/2024
 Tasa de desocupación Total nacional febrero 2024 11,7%	 PIB Variación Trim. IV 2023 0,3%	 IPC Marzo 2024 0,70%
	Salario mínimo $ 1.300.000 2024	

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):**

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

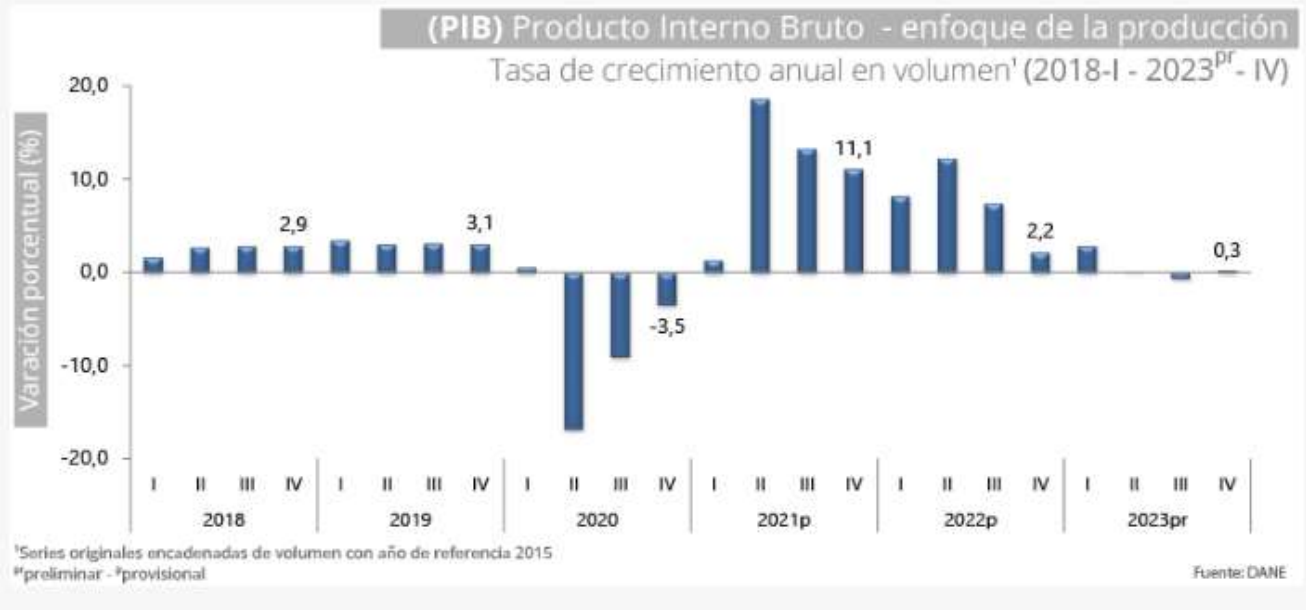
De acuerdo con la información suministrada en la plataforma www.dane.gov.co el PIB reporta:

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 15 de febrero de 2024

Información IV trimestre 2023pr

En el cuarto trimestre de 2023pr el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p



- ***PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCION:***

El Producto Interno Bruto crece 0,6% en el año 2023pr respecto al año 2022p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 7,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como

productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%. Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
• Información y comunicaciones crece 1,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr] / 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV / 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

Dirección: Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare.
Correo electrónico: contratacionbas22@gmail.com

[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

- ***PIB INDUSTRIAS MANUFACTURERAS***

Para el año 2023pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 3,5%, respecto al año 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 2,3%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,8%.
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 4,6%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 13,9%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 9,4%.
• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,0%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 8,2%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, explicado por:
• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,3%.
• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 0,7%.
• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,8%.
• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 0,7%.
• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 1,9%

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,3	-4,6	-1,3
Fabricación de productos textiles[3]	-13,8	-13,9	-0,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-8,7	-9,4	-2,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-0,5	-1,0	0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-6,0	-8,2	0,7
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-3,0	-2,2	1,9
Industrias manufactureras	**-3,5**	**-4,8**	**-0,4**

Fuente: DANE, CT
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

- ***PIB COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR***

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 2,4%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,04.
• Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-2,8**	**-2,3**	**1,6**

Fuente: DANE,CT
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

- **INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONÓMIA (ISE):**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

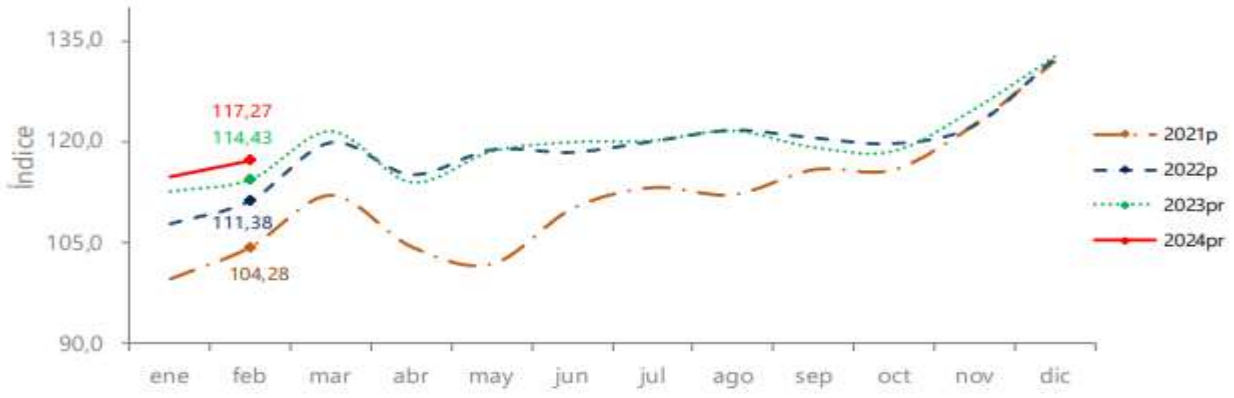
• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
• Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.



Para el mes de febrero de 2024pr el ISE, en su serie original, se ubicó en 117,27, lo que representó un crecimiento de 2,49% respecto al mes de febrero de 2023pr (114,43).

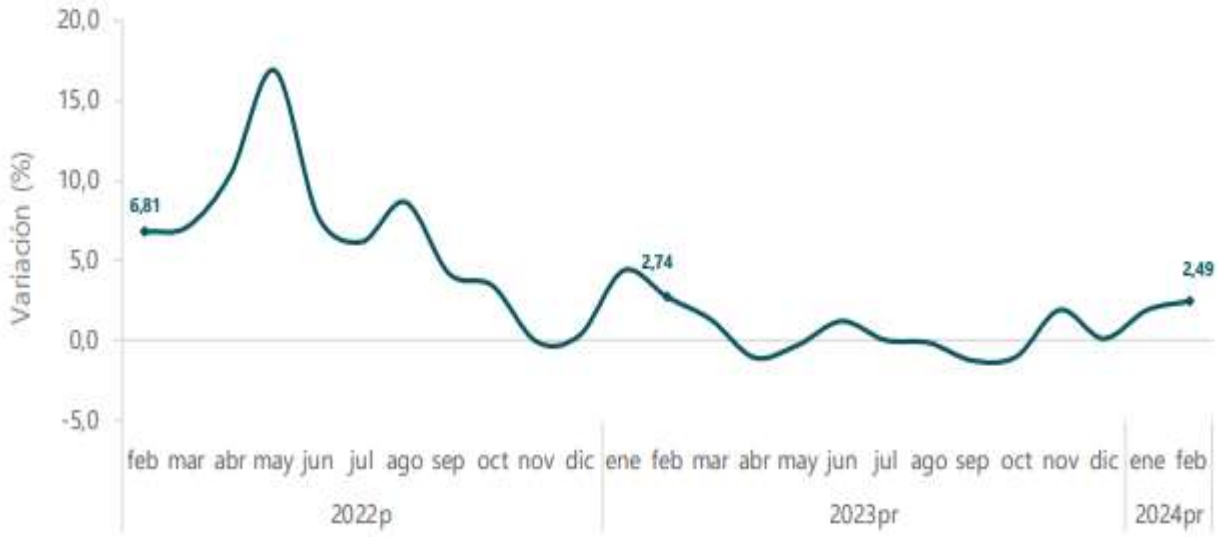
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021p - 2024pr (febrero)



Fuente: DANE, ISE

PATRIA HONOR LEALTAD
Dirección: Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare.
Correo electrónico: contratacionbas22@gmail.com

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (febrero)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

- **INDICADOR DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC:**

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía. En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

En marzo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,70%, la variación año corrido fue 2,73% y la anual 7,36%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,05	0,70	4,56	2,73	13,34	7,36

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto.

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%).

Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023		2024	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,37	0,18	1,14	0,15
Salud	1,71	1,41	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,14	0,94	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,01	0,30	0,83	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,31	0,02	0,78	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,91	0,18	0,75	0,14
TOTAL	100,00	1,05	1,05	0,70	0,70
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,47	0,06	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	0,24	0,01
Educación	4,41	0,23	0,01	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,73	0,02	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,66	0,02	-0,54	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual del IPC por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,73%): Educación (8,94%), Transporte (4,05%), Restaurantes y hoteles (3,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,06%), Salud (2,85%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,76%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,78%), Bienes y servicios diversos (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,33%), Prendas de vestir y calzado (1,12%), Información y comunicación (0,09%) y por último, Recreación y cultura (-0,81%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,75	0,33	8,94	0,34
Transporte	12,93	7,50	0,95	4,05	0,54
Restaurantes y hoteles	9,43	6,28	0,65	3,83	0,41
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,12	0,07	3,06	0,05
Salud	1,71	4,36	0,07	2,85	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,47	0,76	2,76	0,85
TOTAL	100,00	4,56	4,56	2,73	2,73
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,04	1,00	1,78	0,34
Bienes y servicios diversos	5,36	5,62	0,30	1,51	0,08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	5,92	0,25	1,33	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,07	0,07	1,12	0,04
Información y comunicación	4,33	0,05	0,00	0,09	0,00
Recreación y cultura	3,79	3,37	0,12	-0,81	-0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,48 puntos porcentuales a la variación total.

- **DESEMPLEO TOTAL NACIONAL**

Para el mes de febrero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,7%, mientras que en febrero de 2023 se ubicó en 11,4%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 56,4%, estas tasas en el mismo mes de 2023 fueron 63,8% y 56,5%, respectivamente.



- *POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD:*

En el mes de febrero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.493 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,7 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Febrero (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2023	Febrero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.233**	**22.493**	**100**	**260**	
Industrias manufactureras	2.336	2.485	11,0	149	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.863	2.004	8,9	141	0,6
Transporte y almacenamiento	1.683	1.794	8,0	112	0,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.546	2.632	11,7	86	0,4
Actividades inmobiliarias	246	319	1,4	73	0,3
Actividades financieras y de seguros	404	471	2,1	67	0,3
Información y comunicaciones	356	388	1,7	33	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	515	2,3	7	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.262	3.228	14,4	-34	-0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.617	1.575	7,0	-42	-0,2
Construcción	1.525	1.475	6,6	-50	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.756	1.641	7,3	-115	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.131	3.964	17,6	-167	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Se da a conocer la cadena de producción y entrega de manera general todo lo relacionado con actividades de bienes y servicios, Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicios requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas en las instalaciones indicadas en el proceso, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o prestación de servicios al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial. La distribución es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios. Los mismos empresarios, bajo un régimen de libertad, ofrecen su producción en el mercado, lugar donde, al igual que ellos, concurren los compradores.



La producción se realiza por grandes industrias las cuales lo realizan bajo cuatro tipos de proceso de producción diferentes:

Producción bajo pedido: en esta modalidad productiva solamente se fabrica un producto a la vez y cada uno es diferente, no hay dos iguales, por lo que se considera un proceso de mano de obra intensiva. Los productos pueden ser hechos a mano o surgir como resultado de la combinación de fabricación manual e interacción de máquinas y/o equipos.

Producción por lotes: con la frecuencia que sea necesario se produce una pequeña cantidad de productos idénticos. Podría considerarse como un proceso de producción intensivo en mano de obra, pero no suele ser así, ya que lo habitual es incorporar patrones o plantillas que simplifican la ejecución. Las máquinas se pueden cambiar fácilmente para producir un lote de un producto diferente, si se plantea la necesidad.

Producción en masa: es como se denomina a la manufactura de cientos de productos idénticos, por lo general en una línea de fabricación. Este proceso de producción, a menudo, implica el montaje de una serie de sub-conjuntos de componentes individuales y, generalmente, gran parte de cada tarea se halla automatizada lo que permite utilizar un número menor de trabajadores sin perjuicio de la fabricación de un elevado número de productos.

Producción continua: permite fabricar muchos miles de productos idénticos y, a diferencia de la producción en masa, en este caso la línea de producción se mantiene en funcionamiento 24 horas al día, siete días a la semana, de este forma se consigue maximizar el rendimiento y eliminar los costes adicionales de arrancar y parar el

proceso de producción, que está altamente automatizado y requieren pocos trabajadores.

La función de la distribución consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial. Existen dos tipos de canales para el segmento de mercado seleccionado canal directo y canal indirecto.



Canal directo: Venderle directamente al cliente. Lo que supondría, además de tener un establecimiento para la producción, contar con uno para las ventas, el cual puede ser una sección del mismo establecimiento de producción en la etapa inicial de la organización. En este caso serían mayores las ganancias totales por ventas, pero sacrificando la cobertura del mismo. Además, vender el producto por cuenta propia también representa costos como personal dedicado a ventas, acondicionamiento del establecimiento para dicha actividad y publicidad acorde al producto.



Canal indirecto: En este el producto se vendería a supermercados y/o tiendas, los que a su vez venderían al consumidor final. En este caso se tendría una alta cobertura del producto, pero resultarían ser menos las ganancias totales por la venta del producto al adicionar un intermediario a la cadena de distribución.



MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VARIACIÓN DE SUS PRECIOS

En 2024 la industria textil Colombiana enfrenta un panorama complejo en cuanto a materias primas. Dentro del sector textil se encuentran materias primas como:

Fibras Naturales:

Algodón: La producción nacional es insuficiente lo que obliga a importar grandes cantidades. Los precios del algodón a nivel internacional son volátiles, lo que genera incertidumbre para los fabricantes colombianos.

Lana: La producción nacional es limitada y se concentra en lana de oveja. Existe potencial para la producción de otras fibras como la lana de alpaca.

Fibras Sintéticas:

Poliéster: Se importa en su totalidad. Los precios del petróleo, materia prima del poliéster, son volátiles y pueden afectar los costos de producción

Nylon: Se importa en su totalidad la demanda del nylon está creciendo debido a su uso en la industria automotriz y deportiva.

Por su parte, las materias primas utilizadas para la fabricación de productos de aseo, la industria cosmética depende en gran medida de la importación de materias primas, lo que la hace vulnerable a las fluctuaciones del mercado internacional.

Ingredientes naturales: La creciente demanda de productos cosméticos naturales y orgánicos ha elevado los precios de algunos ingredientes como aceites esenciales, extractos vegetales y mantecas naturales.

Ingredientes sintéticos: Los precios de los ingredientes sintéticos como los colorantes, fragancias y conservantes también han aumentado debido a la inflación y la disrupción en las cadenas de suministro.

DINÁMICA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y CONTRABANDO

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2024, las importaciones fueron US$4.820,6 millones CIF y presentaron una disminución de 4,7% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 3,7% en el grupo de Manufacturas.



Dirección: Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare.
Correo electrónico: contratacionbas22@gmail.com

En febrero de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,3% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,2%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,4% y Otros sectores con 0,1%.

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2024/2023)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Febrero[p]					Enero - febrero[p]				
	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023	2024	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.058,1**	**4.820,6**	**-4,7**	-4,7		**10.587,8**	**9.779,6**	**-7,6**	-7,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	728,1	732,1	0,5	0,1	15,2	1.591,7	1.453,9	-8,7	-1,3	14,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	559,0	451,7	-19,2	-2,1	9,4	1.483,9	930,0	-37,3	-5,2	9,5
Manufacturas[3]	3.768,2	3.630,3	-3,7	-2,7	75,3	7.504,5	7.384,4	-1,6	-1,1	75,5
Otros sectores[4]	2,8	6,5	128,9	0,1	0,1	7,7	11,4	48,3	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
ᵖ Cifra preliminar

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

EXPORTACIONES

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2024 las ventas externas del país fueron US$3.810,6 millones FOB y presentaron una disminución de 10,1% en relación con febrero de 2023; este resultado se debió principalmente a la caída de 23,4% en las ventas externas del grupo de combustibles y productos de las industrias extractivas.



Dirección: Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare.
Correo electrónico: contratacionbas22@gmail.com

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 47,7% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 20,9%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,3%, y Otros sectores con 6,1%.

En febrero de 2024 se exportaron 12,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 17,8% frente a febrero de 2023.

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2024/2023)P

Grupos de productos (OMC)	Febrero					Enero - Febrero				
	2023 (Millones de dólares FOB)	2024 (Millones de dólares FOB)	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)	2023 (Millones de dólares FOB)	2024 (Millones de dólares FOB)	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2024 (%)
Total	**4.238,7**	**3.810,6**	**-10,1**		**100,0**	**7.971,9**	**7.431,7**	**-6,8**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	851,7	963,5	13,1	2,6	25,3	1.587,8	1.766,8	11,3	2,2	23,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.372,2	1.816,6	-23,4	-13,1	47,7	4.428,4	3.650,5	-17,6	-9,8	49,1
Manufacturas [3]	769,0	796,2	3,5	0,6	20,9	1.460,5	1.518,2	4,0	0,7	20,4
Otros sectores [4]	245,8	234,2	-4,7	-0,3	6,1	495,2	496,2	0,2	0,0	6,7

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)
P Cifras preliminares: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.
[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

- **REGULATORIO Y/O LEGAL:** La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

Verificando el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde a **"ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN FEMENINO Y MASCULINO CON DESTINO A LOS CONTINGENTES A INCORPORAR EN LA VIGENCIA 2024, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22",** legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter licito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de elementos textiles, elementos de aseo y productos para las fuerzas militares, deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud

y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece "(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección. De igual manera, las personas naturales o jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales interesadas en participar, deben cumplir con la normatividad vigente sobre protección del medio ambiente relacionada con las medidas sanitarias que regulan los procedimientos en cuanto a fabricación y comercialización de **todos** los elementos que integran el KIT DE INCORPORACIÓN.

Por su parte, las personas naturales o jurídicas (empresas) que fabrican o comercializan elementos textiles, elementos de aseo y productos para las fuerzas militares, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las quienes tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor (específicamente en el sector comercio de autopartes, suministros de repuestos y servicios de mantenimiento para vehículos y motos), y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de industria y comercio, y normas que regulen la actividad comercial que implique la comercialización elementos textiles, elementos de aseo y productos para las fuerzas militares en el país.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de Selección Abreviada y son bienes y servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, así como leyes y decretos específicos para la materia. El MDN- EJÉRCITO NACIONAL –BAS22 tiene la capacidad jurídica para contratar el suministro y servicio de mantenimiento de estos bienes, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional.

Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia. …" 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones" …y siguientes…

El objeto del presente proceso es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

De igual forma, los riesgos en el transporte de los bienes con destino a las unidades centralizadas por el BAS22 hasta el lugar de entrega, así como los riesgos por temas de calidad o permisos para su fabricación o comercialización en la actualidad en Colombia, estarán en cabeza del contratista.

Dentro del marco jurídico para el presente proceso es pertinente mencionar el siguiente:

Por lo tanto, estamos ante personas naturales o empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes suministrados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato. Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Teniendo en cuenta que la ejecución del objeto contractual del presente proceso, se hace necesario señalar la tipología contractual a través de un contrato de COMPRAVENTA", que se encuentra descrito en el Código de Civil así: Artículo 1849 del Código Civil, define el CONTRATO DE COMPRAVENTA en los siguientes términos: "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".

Es importante mencionar, que teniendo en cuenta las actividades a desarrollar para la ejecución del objeto contractual, el contratista adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en las normas técnicas y descripciones mínimas relacionadas para cada elemento que integra el KIT DE INCORPORACIÓN, bien sea femenino o masculino, objeto del presente proceso.

NOTA 1: En el deber de analizar por parte de la Entidad el Acuerdo Marco Precios para la adquisición de los elementos que integran el KIT DE INCORPORACIÓN, no se acudirá al Acuerdo Marco teniendo en cuenta que el presupuesto para elementos textiles ofertados a través del Acuerdo Marco es inferior a la menor cuantía, contando con un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($41.700.720,00).**

En ese sentido, no es viable acceder al acuerdo marco de precios, atendiendo lo dispuesto en la normatividad vigente y que en tal sentido se ha dejado plena constancia en la circular única emitida por Colombia Compra Eficiente así:

CIRCULAR EXTERNA ÚNICA
Código CCE-EICP-MA-06
Versión 03 de 27 de diciembre de 2023
"(…)
Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, adicionó el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual regulaba la prevalencia del Acuerdo Marco de Precios sobre la mínima cuantía. Sin embargo, actualmente está última modalidad de selección está desarrollada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificando el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En este contexto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 fue derogado por la Ley de Emprendimiento; razón por la cual, en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través del procedimiento de mínima cuantía, pues esta modalidad es independiente del objeto contractual. (…)"

2.2.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

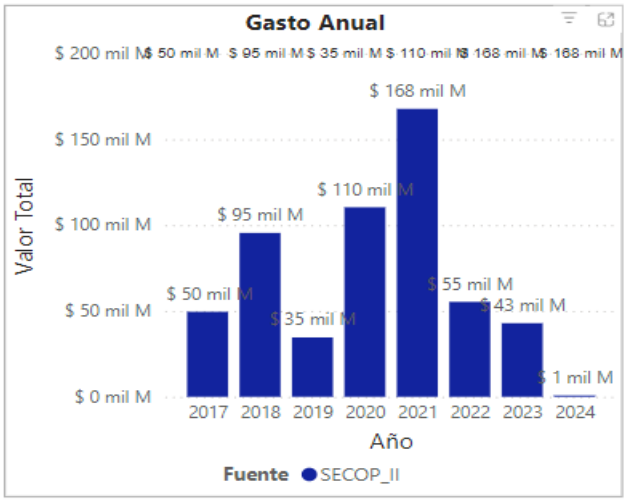
Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo, Invitación y/o Pliego de Condiciones Definitivo, personas Naturales y Jurídicas legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado. De igual manera, aquellas cuya actividad económica incluya la comercialización de productos al por mayor y al detal.

Los bienes y/o servicios a adquirir son de origen nacional y extranjero, sin embargo, en el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrarlos a la Entidad. Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

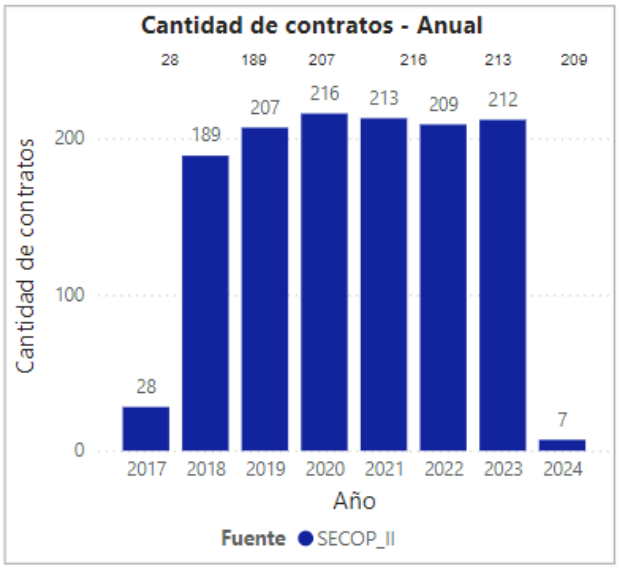
Se pudo evidenciar que existe variedad de oferentes que se encuentran en condiciones para la adquisición de los bienes requeridos, tal y como se relaciona a continuación, bajo la clasificación UNSPSC, de acuerdo a la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico – Herramienta de Análisis de la Oferta diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:

531025- Accesorios de vestir
531027- Uniformes
531118- Sandalias
531316- Baño y cuerpo
601014- Premios de la clase

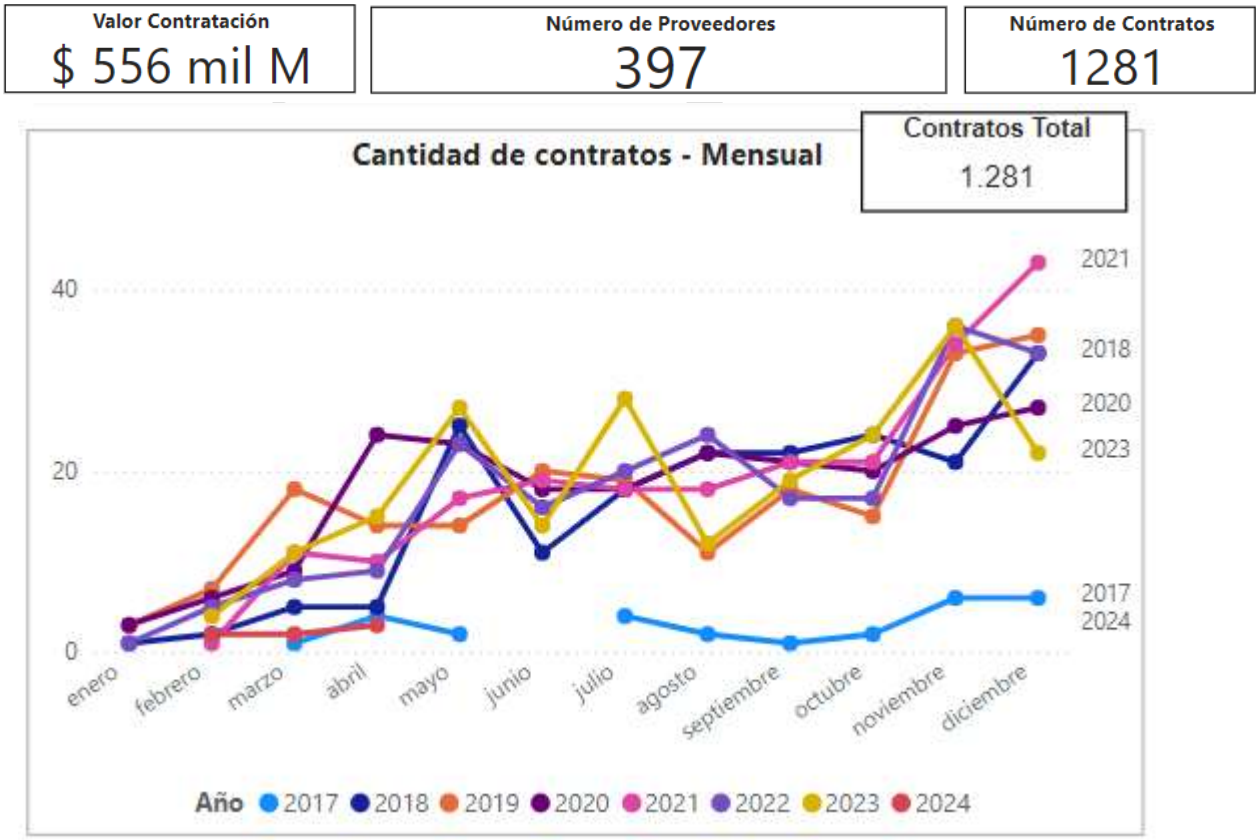
Para este análisis se tomó como referencia los departamentos como Guaviare, Meta y el Distrito capital de Bogotá; teniendo en cuenta los anteriores códigos de clasificación de bienes y servicios – UNSPSC, con el fin de identificar cómo ha sido la compra a lo largo de los años en la plataforma de SECOP II, se puede evidenciar que la inversión para este tipo de productos y/o servicios se encuentra mayormente registrada en el año 2021 con 213 procesos contractuales los cuales equivalen a un valor superior a los $ 168 mil millones, seguido del año 2020 con 216 contratos con un valor de $ 110 mil millones.



PATRIA HONOR LEALTAD
Dirección: Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare.
Correo electrónico: contratacionbas22@gmail.com

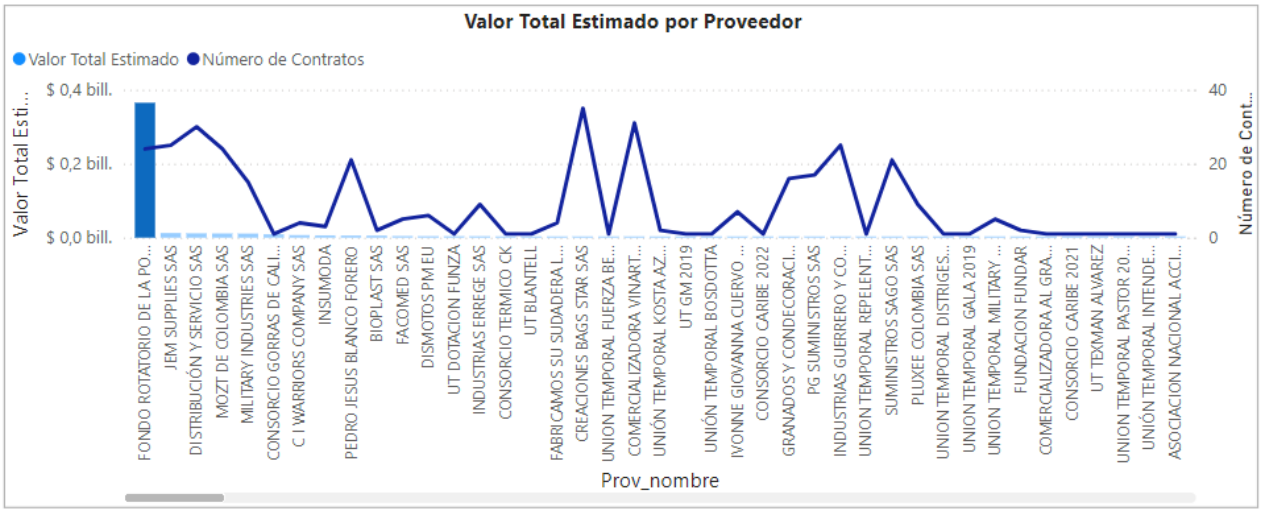


La cantidad de contratos realizados mediante la plataforma de SECOP II fueron aproximadamente 1281 durante las vigencia de 2017 hasta 2024 por un valor total de $556 mil millones los cuales fueron adjudicados con 397 proveedores.

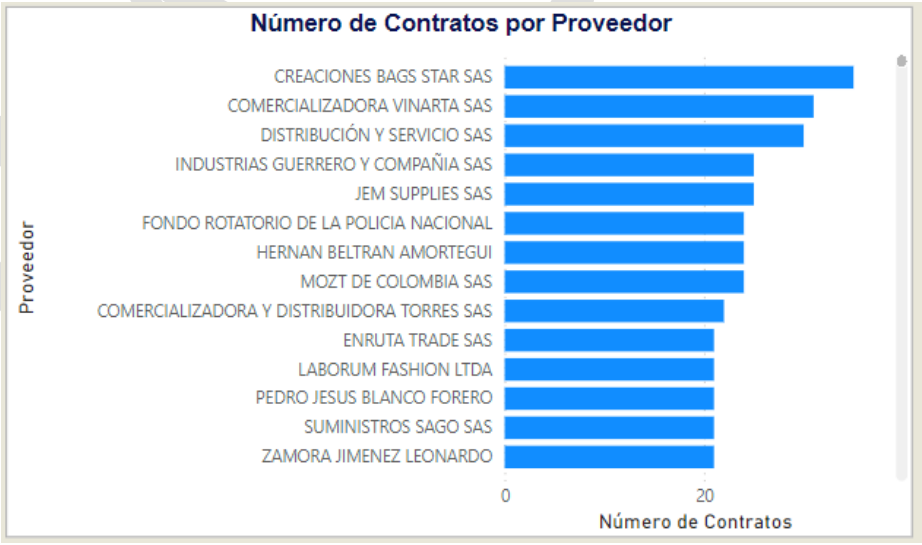


Dirección: Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare.
Correo electrónico: contratacionbas22@gmail.com

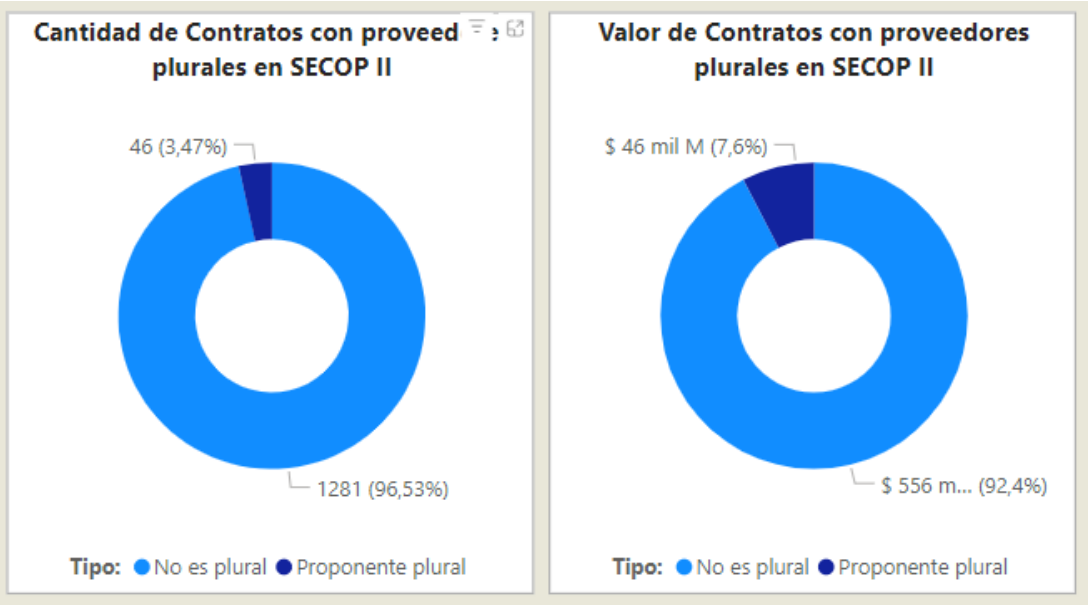
Así mismo, en cuanto a los proveedores de los productos que han tenido una mayor participación en el mercado es la empresa FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL con más de $365 mil millones seguida de JEM SUPPLIES SAS S.AS con una asignación de cerca de los 12 mil millones de pesos hasta la actualidad en 25 procesos contractuales.



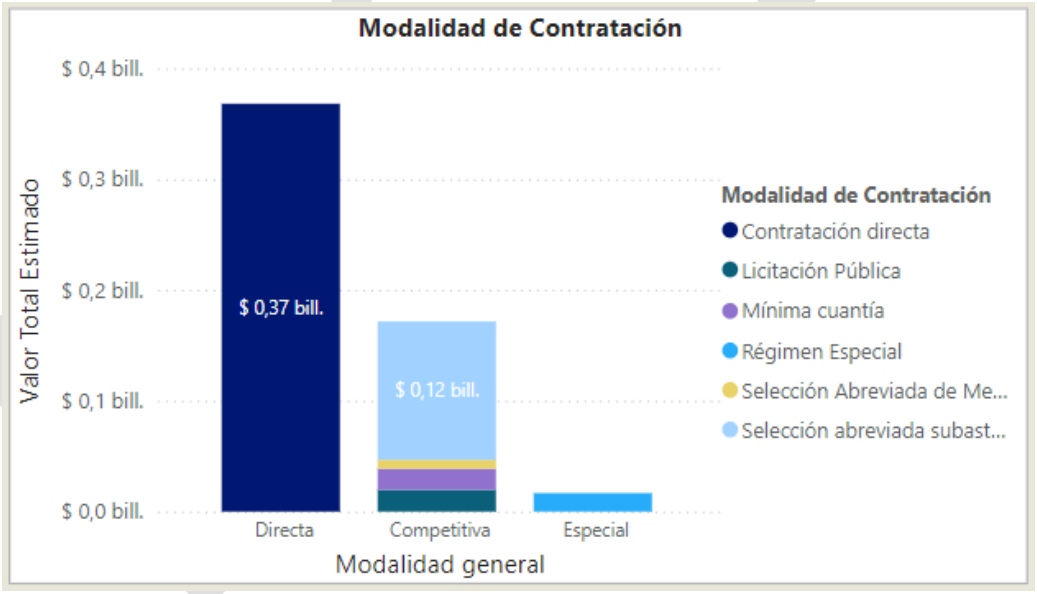
Se evidencia que de acuerdo al número de contratos se han suscrito con proveedores como CREACIONES BAGS STAR SAS (35 Contratos), COMERCIALIZADORA VINARTA SAS (31 Contratos), DISTRIBUCION Y SERVICIOS SAS (30 Contratos), INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑÍA SAS (25 Contratos), JEM SUPPLIES SAS (25 Contratos), entre otros.



De igual forma, la participación de los proveedores plurales en el SECOP II en este tipo de procesos, se evidencia que sólo hay 46 proponentes plurales con una participación del 3,47% por un valor de $46 mil millones, mientras que los proveedores catalogados como no plurales hay 1281, con una participación del 96.53% del total de la participación con un valor de $556 mil millones.



Así mismo, las modalidades de selección en los procesos seleccionados para el presente estudio se logran evidenciar que mayormente se encuentra concentrado en la contratación selección abreviada subasta inversa seguidamente por la modalidad de mínima cuantía.



Así mismo en el Portal SIIS - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA – SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES se analiza la información con corte a 31 de diciembre de 2022 a nivel nacional, se seleccionaron 6 actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso, dichas actividades son:

- C1392 CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS CON MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
- C1410 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
- G4641 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS

- G4642 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR
- G4751 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
- G4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

NIT	Razón social	CIIU	Departamento
800001161	INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
800006593	CONFECCIONES MILLAR S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
800022737	RACIONAL DE INSUMOS S.A.S	C1392	ANTIOQUIA
800024557	INDUSTRIAS DT SAS	C1410	VALLE
800024711	COMERCIALIZADRA QUANTTO SA	G4641	BOGOTA D.C.
800025696	MARROQUINERA RIVIERA SAS	G4642	BOGOTA D.C.
800027656	TEXTILES ACRILAN SAS	C1410	VALLE
800028761	ALMACENES PLASTITELAS S.A.S.	G4751	ANTIOQUIA
800030156	DOMENICO SAS	G4771	BOGOTA D.C.
800037896	PANTITEX SAS	C1410	BOGOTA D.C.
800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	C1410	BOGOTA D.C.
800043457	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	C1410	RISARALDA
800048373	COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTILES SAS	C1410	ATLANTICO
800048499	MANUFACTURAS PALASO SAS	C1410	BOGOTA D.C.
800054008	GRUPO MACARSA SAS	C1410	ANTIOQUIA
800064784	KENZO JEANS SAS	C1410	BOGOTA D.C.
800065379	CREMALLERAS DE COLOMBIA SAS	C1392	BOGOTA D.C.
800069674	IBS ZONA FRANCA SA	C1410	ATLANTICO
800069933	COMODIN SAS	C1410	ANTIOQUIA
800081507	RITCHI SAS	C1410	BOGOTA D.C.
800081664	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE SENTIMIENTOS DE BELLEZA S.A.S.	G4771	ANTIOQUIA
800084948	INDUCORSET SAS INDUCORSET SAS	C1410	VALLE
800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	C1410	BOGOTA D.C.
800085913	CREACIONES CHAZARI S.A.	C1410	VALLE
800093526	CONFECCIÓN Y CORTE S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
800096267	ALBA NURY CASTILLO & CIA SAS	G4771	TOLIMA
800097373	TODO COMERCIO DE CONFECCIONES S.A.S.	G4771	ANTIOQUIA
800100159	COMPAÑIA DE COSMETICOS VOTRE PASSION S.A.S	G4771	ANTIOQUIA
800100763	PRENDAS CONFECCIONASA SAS PRENCO SAS	C1410	ANTIOQUIA
800102099	PLASMAVALL SAS	G4641	ANTIOQUIA
800102175	REPRESENTACIONES VILLAZON GARCIA Y CIA LTDA	G4751	ATLANTICO
800124142	ANA CRISTINA RESTREPO SAS	G4771	ANTIOQUIA
800138082	BELLATELA SAS	G4641	VALLE
800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA	C1410	VALLE
800141481	CONFECCIONES MEICY SAS BIC	C1410	VALLE
800149671	TEXTILES VELANEX S.A.	C1410	BOGOTA D.C.
800152025	MUNDIAL DE HILOS S.A.S	G4641	ANTIOQUIA
800156737	CREACIONES LA BARONESA LIMITADA	C1410	BOGOTA D.C.
800157314	CONFECCIONES LUTHIER SAS	C1410	ANTIOQUIA
800159903	CREACIONES KAMUCHY LTDA.	C1392	CUNDINAMARCA
800178040	DUMESA S.A.	C1410	ANTIOQUIA
800186473	CREACIONES KIKES SPORT S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
800190725	TEXTILES EL GATO S.A.S	G4641	ANTIOQUIA
800191042	PECORA LIMITADA	C1410	BOGOTA D.C.
800196308	IMAGEN JUNIOR SAS	C1410	ANTIOQUIA
800196310	PIJAMAS Y DISEÑOS SA	C1410	ANTIOQUIA
800196659	DISEÑOS STREET FASHION SAS	C1410	BOGOTA D.C.
800199349	FREUDENBERG	G4641	BOGOTA D.C.
800204295	MODINCO SA	C1410	BOGOTA D.C.
800206655	MERCANTIL DE INSUMOS TEXTILES MINTEX SAS	G4641	ANTIOQUIA
800212075	CAMACHO VELEZ S.A.	C1410	ATLANTICO
800216317	FANTASY TRADING S.A.S	G4641	ANTIOQUIA

NIT	Razón social	CIIU	Departamento
800219510	CI CONFECCIONES INDUSTRIALES PARA EXPORTACION SA	C1410	ANTIOQUIA
800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA	C1410	BOGOTA D.C.
800231604	DROGAS S&S S.A.S	G4641	ATLANTICO
800236421	RAINCO LTDA	C1410	BOGOTA D.C.
800238299	SELETTI S.A.S.	C1410	BOGOTA D.C.
800248050	ALMACENES HERLU SAS	G4771	NARINO
800249945	HILOS & SUMINISTROS LTDA	G4751	BOGOTA D.C.
800250640	HERVALCO SAS	C1410	BOGOTA D.C.
800256322	INDUSTRIAS FH SAS	C1392	ANTIOQUIA
802005642	INVERSIONES J. D. S.A.S.	G4642	ATLANTICO
802014042	TCW S.A.S.	C1410	ATLANTICO
802015514	GLOBAL PRODUCTS S.A.	G4642	ATLANTICO
802016645	CREACIONES IRUNA S.A.S.	C1410	ATLANTICO
802023350	V&A FASHION SAS	G4771	ATLANTICO
802024079	HENAO PUGLIESE .S.A.S	G4771	ATLANTICO
804006601	Baguer SAS	G4771	SANTANDER
804009976	PICAL SAS	G4771	SANTANDER
804010866	DOTACIONES HERMANOS LONDOÑO GOMEZ S.A.S BIC	C1410	SANTANDER
804011227	D&S SAS	G4771	SANTANDER
805005992	OPORTO S.A.	G4771	VALLE
805006745	MODA ACTUAL S A S	C1410	VALLE
805009200	MAINCOHEALTH CARE SAS BIC	C1410	VALLE
805016873	UNITED SAS	C1410	VALLE
805016997	CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS	C1410	VALLE
805017633	ANDRES OTALORA SAS	C1410	VALLE
805018905	YUBARTA SAS	C1410	VALLE
805019855	MEGATEX SAS	G4641	VALLE
805021170	ARITEX DE COLOMBIA SAS	C1410	VALLE
805021281	CAMISAS BAVARA SAS	C1410	VALLE
805022296	NCS SAS	C1410	VALLE
805024071	DEPOSITO TEXTIL ALEYDA OSORIO SAS	G4751	VALLE
805024889	JHON KELLY JEANS SAS	C1410	VALLE
805025449	CHEVIOTTO TEXTIL SAS	G4641	VALLE
805026720	Equilibrium International Corporation c i ltda	C1410	VALLE
805027653	EL TEMPLO DE LA MODA S.A.S.	G4771	VALLE
805029656	INTERNACIONAL DE SOMBREROS SAS	C1410	VALLE
809004045	FIBRATELA S.A.	G4641	TOLIMA
809009265	CONFECCIONES CARIBEAN SAS	C1410	TOLIMA
811004022	MAR S.A.S	C1392	ANTIOQUIA
811004594	TEXMAQUILA SAS	C1410	ANTIOQUIA
811005805	COMERCIALIZADORA TERRANO SAS	G4771	ANTIOQUIA
811006439	COMERCIAL LEONIDAS SAS	G4751	ANTIOQUIA
811007412	CHALA S.A.S	C1392	ANTIOQUIA
811007678	FELJA S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
811007991	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
811008012	TIENDACOL SAS	G4771	ANTIOQUIA
811014540	CALCETERIA GLOBAL S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
811019431	TODO TAPICERO S.A.S.	G4751	ANTIOQUIA
811019953	ITG COLOMBIA SAS	G4751	ANTIOQUIA
811021772	SURAMERICANA DE TEXTILES SAS	C1410	ANTIOQUIA
811023992	COLOR & FASHION INTERNATIONAL SAS	G4642	ANTIOQUIA
811024201	GRUPO CARVACARO SAS	C1410	ANTIOQUIA
811024583	INDUSTRIAS MORARBE SAS	C1410	ANTIOQUIA
811027239	RACKETBALL S.A.	C1410	ANTIOQUIA
811027420	IMAGEN Y MODA SAS	C1410	ANTIOQUIA
811027757	CI PROMARCAS SAS	C1410	ANTIOQUIA
811028375	FIORY SAS	C1410	ANTIOQUIA
811028538	Grupo Surtitex SA	G4641	BOGOTA D.C.
811029570	CONFECCIONES CALAR SAS	C1410	ANTIOQUIA
811030174	SODIMCO INTERNACINAL SAS	C1410	ANTIOQUIA
811030294	FERRETERIA DISTRIVALVULAS SAS	G4751	ANTIOQUIA

NIT	Razón social	CIIU	Departamento
811030654	AYA CORP SAS	C1410	ANTIOQUIA
811031065	ZONA OUTLET LTDA	G4771	VALLE
811031709	COLORS SAS	C1410	ANTIOQUIA
811033705	INVERSIONES LCE S.A.S.	G4642	ANTIOQUIA
811037164	INDUSTRIAS LELY S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
811038011	TRUCCOS FASHION S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
811039981	UNION MEDICAL SAS	C1410	ANTIOQUIA
811040672	GUMMYTEX SAS	C1410	ANTIOQUIA
811043859	CI PACK BLUE SAS	C1410	ANTIOQUIA
811044082	CONTACTO TEXTIL S.A.S.	G4641	ANTIOQUIA
811044893	AGUA BENDITA SAS	C1410	ANTIOQUIA
811045990	CREAJEANS SAS	C1410	ANTIOQUIA
811047046	ANKARA FASHION SAS	C1410	ANTIOQUIA
812005220	INVERSIONES SANTA MARIA LTDA	G4771	CORDOBA
814000812	INVECO SAS	G4771	NARINO
814004954	SYSCO SAS	G4642	BOGOTA D.C.
815004125	CONFECCIONES MIDY SAS	C1410	VALLE
816002922	INDUSTRIAS SUR EU	G4771	RISARALDA
816003669	BAHAMON AGUIRRE SAS	C1410	RISARALDA
816007113	CRISALLTEX SA	C1410	RISARALDA
816007367	CREACIONES JA S.A.S.	C1410	RISARALDA
816008162	EURO S.A.S.	C1410	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
816008314	CONFETEX DE COLOMBIA S.A.S.	C1410	RISARALDA
820000594	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	C1410	BOYACA
827000595	CFT SAS	G4771	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
830003584	D PORTE SAS	G4771	BOGOTA D.C.
830009110	ITALCOMPANY SAS	G4642	BOGOTA D.C.
830011054	CASTILMODA SAS	C1410	CUNDINAMARCA
830013966	MANTELTEX SAS	G4641	BOGOTA D.C.
830026048	PETTACCI S.A	C1410	BOGOTA D.C.
830026277	UNION PUNTO SA	C1410	BOGOTA D.C.
830028302	GADOL CI SAS	C1410	BOGOTA D.C.
830033243	ALVAREZ VILLEGAS SAS Y/O TELINDA SAS	G4751	BOGOTA D.C.
830037970	DISTRIBUIDORA DE TEXTILES COLOMBIANOS SAS	G4641	BOGOTA D.C.
830038444	INTIMOS ALMA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
830046064	ALMACOR DE COLOMBIA S.A.S.	C1410	BOGOTA D.C.
830046456	TELLTEX SA	C1392	BOGOTA D.C.
830050882	HF DOTACIONES SAS	G4641	BOGOTA D.C.
830054355	CLON HADAS SAS	G4642	BOGOTA D.C.
830055605	GRUPO QUIROMAR SAS	C1410	BOGOTA D.C.
830059437	EDREDONA SAS	C1392	CUNDINAMARCA
830065997	CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL S.A.S.	G4641	BOGOTA D.C.
830066330	FIBRA HOGAR SAS	C1392	BOGOTA D.C.
830067400	BELLAVISTA E U	C1392	BOGOTA D.C.
830071630	BETTINA SPITZ Y CIA LTDA	C1410	BOGOTA D.C.
830075140	CREACIONES ANAROX SAS	G4771	BOGOTA D.C.
830075592	SOCIEDAD DE CONCESIONARIOS S.A.	G4771	BOGOTA D.C.
830080299	DISEÑO Y MODA NUEVO MUNDO S.A	G4771	BOGOTA D.C.
830091361	CADENA TELKA SAS	G4641	BOGOTA D.C.
830091761	HEGA GB SAS	G4771	BOGOTA D.C.
830091835	COMERCIALIZADORA FABRILAR SAS	G4641	BOGOTA D.C.
830094650	DOTAEXPERTOS SAS	C1410	BOGOTA D.C.
830100641	EUROLIFE SAS	G4641	BOGOTA D.C.
830101591	COMERCIALIZADORA TEXTILES Y MODA S.A.	G4751	BOGOTA D.C.
830103123	COMERCIALIZADORA CAMISERIA INGLESA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
830106416	GRUPO SAKA SAS	C1410	BOGOTA D.C.
830115573	CONFECCIONES AVILTEX SAS	C1410	BOGOTA D.C.
830117480	CI UNICORN TEXTILE INTERNATIONAL SAS	G4641	BOGOTA D.C.
830118758	KARIMKA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
830119276	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	C1410	CUNDINAMARCA
830123857	ARMADURA SAS	C1392	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social	CIIU	Departamento
830125329	INDUSTRIA MANUFACTURERA Y TEXTILERA DE COLOMBIA S. A. S.	C1410	BOGOTA D.C.
830125982	Inversiones Gobotex SAS	G4771	BOGOTA D.C.
830129311	INVERSIONES MYM CAMISETAS SAS	G4642	BOGOTA D.C.
830130926	TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS	G4641	BOGOTA D.C.
830132992	MANUFACTURAS CADUGI SAS	C1410	BOGOTA D.C.
830134492	INDUSTRIA VARBRO S A S	C1410	BOGOTA D.C.
830135173	MANUFACTURAS REYMON SA	C1410	BOGOTA D.C.
830135226	CONFECCIONES Y DISEÑOS J. ORTIZ & CIA LTDA	C1410	BOGOTA D.C.
830137209	MUNDIOVEROLES SAS	C1410	BOGOTA D.C.
830140992	CORMETEXY CIA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
830142625	INDUSTRIAS GOMEZ HERMANOS LTDA	C1410	BOGOTA D.C.
830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	C1410	BOGOTA D.C.
830145876	ALMACENES TRAVESURAS SAS	G4771	BOGOTA D.C.
830501636	PUMOTEX SAS	G4641	BOGOTA D.C.
830503512	ESTUDIO TEXTIL SAS	G4641	BOGOTA D.C.
830506250	PASSOS SAS BIC	G4641	CASANARE
830507952	ESTRATEGIA COMERCIAL DE COLOMBIA SAS	G4771	ANTIOQUIA
830509635	COOL FASHION LTDA	C1410	BOGOTA D.C.
830510326	ZIARA SA	G4641	BOGOTA D.C.
830510969	COMERCIALIZADORA ZOE SAS	C1410	ANTIOQUIA
830513441	MATTELSA SAS	C1410	ANTIOQUIA
830514029	ROPA INTIMA CAROL SAS	C1410	BOGOTA D.C.
830515126	COMERCIALIZADORA DH LTDA	G4771	SANTANDER
860000387	TONOS SAS	G4771	BOGOTA D.C.
860000867	TEJIDOS LAV SA	G4751	CUNDINAMARCA
860000968	RESTREPO Y CORREA S A S	G4641	BOGOTA D.C.
860001558	MUÑOZ OLARTE SAS MOPOL	G4751	BOGOTA D.C.
860001743	PAÑOS ATLAS S.A.	G4641	BOGOTA D.C.
860003573	AUGUSTO MEJIA U Y COMPAÑIA EDUARDO MEJIA Z SUCESORES SAS	G4641	BOGOTA D.C.
860006644	FORMFIT DE COLOMBIA S.A.	C1410	BOGOTA D.C.
860014405	CONFECCIONES KARYTEX S A S	G4751	BOGOTA D.C.
860023369	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A (LEC S.A.)	C1410	BOGOTA D.C.
860030857	SARALUZ SAS	G4771	BOGOTA D.C.
860033058	BEDA BOGOTA SAS AGENCIA CORDEL	G4641	BOGOTA D.C.
860033742	EL CENTRO DE LA MODA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
860036892	RODRIGUEZ FRANCO Y CIA SCS ORGANIZACION NACIONAL DE COMERCIO ONLY	G4771	BOGOTA D.C.
860045541	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S. A.	C1410	BOGOTA D.C.
860052715	TEJIDOS NONO S.A	G4771	BOGOTA D.C.
860351576	CONFECCIONES TALLER 84 SAS	C1410	BOGOTA D.C.
860351851	CARACOLITOS SAS	C1410	BOGOTA D.C.
860450430	NITTA S.A.	C1392	BOGOTA D.C.
860502994	CARLOS NIETO Y CIA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
860503159	PASH SAS	G4771	BOGOTA D.C.
860508769	ALMACEN EL HACHAZO S.A.	G4751	BOGOTA D.C.
860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	C1410	BOGOTA D.C.
860517950	DISTRIBUIDORA NOGAL LTDA	G4771	BOGOTA D.C.
860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	C1410	BOGOTA D.C.
860520391	HECTOR ARIZA G Y CIA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
860533156	DOBLE L SAS	G4751	BOGOTA D.C.
890003167	FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4641	RISARALDA
890102727	ALFONSOEME SA	G4641	ATLANTICO
890106665	CONFECCIONES EL INDUSTRIAL LTDA	C1410	ATLANTICO
890109707	BARRANQUILLA INDUSTRIAL DE CONFECCIONES S.A.	C1410	ATLANTICO
890117531	INDUSTRIAS SEDAL S.A.	C1392	ATLANTICO
890200722	RAFAEL J TURBAY SAS	G4771	SANTANDER
890205878	INDUSTRIAS CHICCO S.A.S.	C1410	SANTANDER
890205950	COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S	G4641	SANTANDER
890208220	CABAÑA DEL JEAN LTDA	C1410	SANTANDER
890212492	PRODITEXCO SAS	C1410	SANTANDER
890329900	MANUFACTURAS CALIFORNIA SA	C1410	VALLE

NIT	Razón social	CIIU	Departamento
890501323	SAAD Y COMPAÑIA S.A	G4771	NORTE DE SANTANDER
890704105	LOZANO Y MALDONADO LTDA	C1410	TOLIMA
890705880	CONFECCIONES TOLIMA LIMITADA	C1410	TOLIMA
890900062	FABRICA DE BRASSIERES HABY SAS	C1410	ANTIOQUIA
890901218	TIENDAS DE ROPA INTIMA S.A	G4771	ANTIOQUIA
890903993	AGENCIAS NACIONALES S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
890907821	PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONFECCION S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
890908884	LEMUR 70 SA	C1410	ANTIOQUIA
890910452	COLTEANTIOQUIA SA	G4641	ANTIOQUIA
890911898	STOP S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
890914048	LAURA SAS	C1410	ANTIOQUIA
890914314	CONFECCIONES PORKY SA	C1410	ANTIOQUIA
890917324	CREACIONES MONTEBLANCO SAS	C1410	ANTIOQUIA
890918413	Distribuidora Nacional de Sombreros SAS	G4771	ANTIOQUIA
890922038	CODELIN SAS	C1410	ANTIOQUIA
890922569	DISEÑOS EXCLUSVOS S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
890927323	CREAMOS SAS	C1410	ANTIOQUIA
890930111	SESGOCOLOR S.A.S	C1392	ANTIOQUIA
890934666	CONFECCIONES AVENTURA SA	C1410	ANTIOQUIA
890937146	COMERCIALIZADORA RAGGED Y CIA S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
890937938	ALMARTEX ASOCIADOS S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
890938306	INSUMOS YTEXTILES SAS	G4641	ANTIOQUIA
890941386	C.I. SPORT WORLD SAS	C1410	ANTIOQUIA
890942319	CI DIVERSIFICADORA COMERCIAL S.A	C1410	ANTIOQUIA
891201450	BERLIMOTOS LTDA	G4641	NARINO
891303520	ALMACEN OLIMPICO SAS	C1410	VALLE
891400819	GUILLERMO PULGARIN S SA EN REORGANIZACION	C1410	RISARALDA
891401227	INDUSTRIAS SALGARI SAS	C1410	RISARALDA
891401416	TEXTILES RISARALDA SA	G4641	RISARALDA
891500795	TEXCAUCA S.A.	C1410	ANTIOQUIA
892201291	QUESSEP DE FERNANDEZ & COMPAÑIA S. EN C.	G4771	SUCRE
900008219	MORAI SAS	C1410	BOGOTA D.C.
900013854	UNIFORMES NACIONALES SAS	C1410	ANTIOQUIA
900015175	POLYMEDICAL DE COLOMBIA SAS	G4641	BOGOTA D.C.
900016411	INVERSIONES ESGUI SAS	G4771	BOGOTA D.C.
900017250	PERNINE LTDA	G4771	BOGOTA D.C.
900017667	INDUDISE SAS	C1410	CALDAS
900021825	INDUALPES SAS	C1410	ANTIOQUIA
900024397	CREACIONES AMATISS S.A.	C1410	ANTIOQUIA
900031848	VASPORT S.A	G4771	VALLE
900035186	IMPULSADORA DE MODA SAS	C1410	ANTIOQUIA
900042898	SORING LTDA	G4642	BOGOTA D.C.
900047252	EL TEMPLO DE LA MODA FRESCA SAS	G4771	SANTANDER
900047444	Bodega de Moda S.A.	C1410	ANTIOQUIA
900048199	CONFECCIONES M & E SAS	C1410	ATLANTICO
900065277	IEXPOR SAS	G4641	ATLANTICO
900069455	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALIADA SAS	C1410	BOGOTA D.C.
900074058	INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	C1410	BOGOTA D.C.
900074286	COMERCIALIZADORA EL MUNDO DEL HOGAR Y LA DECORACION LTDA	G4641	ATLANTICO
900074364	COMPAÑIA COMERCIAL UNIVERSAL SAS	C1410	ANTIOQUIA
900078368	IMPORTADORA TEXTIPEL SAS	G4641	BOGOTA D.C.
900082988	MARCAS LIDERES DE COLOMBIA S.A.S	G4642	ANTIOQUIA
900091129	SAMTEX S.A.	G4641	BOGOTA D.C.
900091175	GRUPO MAYORISTA SA	G4771	VALLE
900094068	TY CONFECCIONES SAS	C1410	ANTIOQUIA
900096520	MAAKAL COLOMBIA SA	G4771	ANTIOQUIA
900099279	APLETON S A S	C1410	CALDAS
900109044	INVERSIONES LA MEDIA NARANJA S.A.S.	G4771	ANTIOQUIA
900114943	DOTACIONES SAIF LTDA	C1410	BOGOTA D.C.
900134367	GRUPO FRACOTEX SAS	C1410	BOGOTA D.C.
900136703	CONFECCIONES AGATEX SAS	C1410	VALLE

NIT	Razón social	CIIU	Departamento
900137023	INVERSIONES 8A SAS	G4771	BOGOTA D.C.
900140758	DISTINSUCALZ SAS	G4751	BOGOTA D.C.
900141250	COMPAÑIA MINERA ANCAR SAS	G4641	CUNDINAMARCA
900142797	PEREZ HIJOS Y ASOCIADOS S.A.	G4751	RISARALDA
900149016	YENJHON SA	C1410	BOGOTA D.C.
900152061	DOMINICA 93 SAS	G4751	ANTIOQUIA
900152985	TEXTILES Y MANUFACTURAS DEL VALLE S A S	C1410	VALLE
900153228	IMPORTADORA JUMBO SAS	G4641	BOGOTA D.C.
900157856	REYPAR MOTOS SAS	G4641	ANTIOQUIA
900162095	GLOBAL CONFECCIONES YTEXTILES SAS	C1410	TOLIMA
900192206	SWIMTECH SAS	C1410	ANTIOQUIA
900196430	DECOFABRICS S.A.S.	G4641	BOGOTA D.C.
900201932	MERKOTEX INC SAS	G4641	NORTE DE SANTANDER
900203457	GRUPO ALPHA S EN C	C1410	BOGOTA D.C.
900203879	C.I CREACIONES SEGAR S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
900207279	KS DEPOR COLOMBIA LTDA	G4771	BOGOTA D.C.
900210363	ESTIVO SAS BIC	C1410	ANTIOQUIA
900213817	EXPANSION JL SAS	G4771	BOGOTA D.C.
900215165	GRUPO EMPRESARIAL DISTRITO SAS	G4641	VALLE
900215324	NICHOLL´S TACTICA SAS	C1410	CUNDINAMARCA
900225906	DIB COLOMBIA SA	G4641	CUNDINAMARCA
900226205	COMERCIALIZADORA DITEX SAS	G4641	VALLE
900226241	GARCIA OCAMPO SAS	G4642	CORDOBA
900227850	INVERSIONES MAMBO MODA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
900229941	C.I. PERUTEX S.A.	G4641	ANTIOQUIA
900230084	MACMODA SAS	C1410	ANTIOQUIA
900236042	INVERSIONES ZUBO SOCIEDAD ANONIMA	G4771	BOGOTA D.C.
900249460	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS SERVISEG SAS	C1410	META
900255785	VIVATEX S.A.S.	G4641	CUNDINAMARCA
900257204	TELARES MDELLIN HOGAR S.A.S	G4751	QUINDIO
900260021	TEJIDOS Y CONFECCIONES GERPAR S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
900260322	INVERSIONES CENTRO NEGOCIOS TEXTILES SAS	C1410	ANTIOQUIA
900262186	Inversiones via tropical sas	G4642	BOLIVAR
900262662	GRANTEXTIL COLOMBIA LTDA	G4641	NORTE DE SANTANDER
900263294	IDC SAFETY SAS	G4642	BOGOTA D.C.
900268586	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE TEXTILES Y CONFECCCIONES SAS	G4642	BOGOTA D.C.
900273627	ANDYGRI S.A.S	G4771	RISARALDA
900274105	MULTISHOP SAS	G4771	VALLE
900285729	USHUAIA JEANS SAS	C1410	ANTIOQUIA
900293187	OXIGENO CERO GRADOS SAS	G4771	BOGOTA D.C.
900294174	UNIPUNTO INTERNACIONAL SAS	C1410	VALLE
900301417	GCC GRUPO COMERCIAL COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4641	BOGOTA D.C.
900302226	INVERSIONES MARMOL S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
900304105	PEPCOMERCIO S.A.S	G4771	BOYACA
900304556	MEDICAL SUPPLIES CORP SAS	G4641	ANTIOQUIA
900315753	FENAJEDA SAS	G4771	ATLANTICO
900316222	COMPAÑIA DE PIJAMAS GB SAS	C1410	ANTIOQUIA
900328924	ISHAJON SAS	C1410	BOGOTA D.C.
900330803	COMPREMAS HS SAS	G4771	CUNDINAMARCA
900332596	CREACIONES SEX SAS	C1410	ANTIOQUIA
900333947	D CALIDAD SAS	G4642	BOGOTA D.C.
900335188	FASHION TOUCH MARTINEZ HERNANDEZ SAS	C1410	BOGOTA D.C.
900336436	MODA INFANTIL MEDELLIN S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
900336558	SCORI JEANS SAS	C1410	BOGOTA D.C.
900338190	CONFECCIONES JHOKER SPORT SAS	C1410	ANTIOQUIA
900338349	MOTO SPORT CONCESIONARIA SAS	G4641	HUILA
900343185	confecciones y creaciones jazmin sas	C1410	ANTIOQUIA
900346515	TEXTICORP SA	G4751	BOGOTA D.C.
900346668	INVERSIONES CAFÉ Y MODA SAS	G4771	RISARALDA
900349093	NOVELTEX S.A.S.	G4641	VALLE

NIT	Razón social	CIIU	Departamento
900349349	Alianza BSH SAS	C1410	ANTIOQUIA
900350192	DESTINO COMERCIAL SAS	G4771	ANTIOQUIA
900355557	GRUPO MODA SUMA SAS	G4771	ATLANTICO
900356068	JEAN BLUE TEXTIL SAS	G4641	BOGOTA D.C.
900358368	MODA DE COLOMBIA SAS	C1410	VALLE
900360078	COMERCIALIZADORA ESPIDOS SAS	C1410	ANTIOQUIA
900363191	THERMOS SAS	G4751	ANTIOQUIA
900364648	POLO 1 SAS	G4771	ANTIOQUIA
900378202	STEAN S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
900382664	BELLAMODA JEANS S A S	C1410	BOGOTA D.C.
900384083	AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4751	CASANARE
900386457	EBICOL SAS	G4642	ANTIOQUIA
900387360	ESPIRITUS S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
900392554	CROSSWAY SAS	G4641	ANTIOQUIA
900394567	HITEX DE COLOMBIA SAS HITEX DE COLOMBIA SAS	G4641	BOGOTA D.C.
900397836	COMPAÑIA MULTIVENTAS SAS	G4641	CUNDINAMARCA
900403422	MEDI VARIC PRODUCTS SAS	C1410	BOGOTA D.C.
900405901	CARPAS MIAMI SAS	C1392	BOGOTA D.C.
900406785	INVHERJUR SAS	G4771	NARINO
900411404	WOPCOM SAS	G4771	CESAR
900413324	ALIANZA OPERATIVA SAS	C1410	SANTANDER
900415778	MELISSA ESTELA MODA EMPRESARIAL SAS	C1410	VALLE
900421337	SARAI CLOTHING SAS	C1410	ANTIOQUIA
900424243	¡INVERSIONES MACARENA MODA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
900426666	COMERCIALIZADORA MANUTEX SAS	C1410	ANTIOQUIA
900430458	CASTRIVILLA SAS EN REORGANIZACION	C1410	ANTIOQUIA
900431210	SEVEN 7 JEANS SAS	C1410	BOGOTA D.C.
900435953	REPRESENTACIONES E INVERSIONES CARDENAS DE COLOMBIA	G4641	CUNDINAMARCA
900438360	KILOENCAJES SAS	G4751	SANTANDER
900442691	INVERSIONES BARATILLO TIERRA SANTA SAS	G4771	LA GUAJIRA
900448762	HEALTH COMPANY INT S.A.S.	G4642	VALLE
900451027	JESATEX SAS	C1410	VALLE
900453274	PARALON SAS	C1392	CUNDINAMARCA
900456548	INDUSTRIAS TPM SAS	G4642	BOGOTA D.C.
900460414	SYVER SAS	C1410	ATLANTICO
900461291	COMERCIALIZADORA CHALIS S.A.S.	G4771	ANTIOQUIA
900461923	CI LAIMA SAS	C1410	ANTIOQUIA
900463182	J TEX SAS	G4641	ANTIOQUIA
900463519	INVERSIONES GAFE SAS	G4771	ANTIOQUIA
900463523	INNOVACIONES DE MODA SAS	G4771	ANTIOQUIA
900464953	TOTALSPORT SAS	G4771	BOGOTA D.C.
900480609	PARA-COSER S.A.S	G4751	ANTIOQUIA
900485006	PORTAFOLIO TEXTIL S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
900485731	NEXXOS STUDIO NXS SAS	C1410	VALLE
900486370	YOYO S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
900488953	LA CUNA DEL HOGAR S.AS	C1392	ANTIOQUIA
900489573	SINERGIATEX SAS	G4641	ANTIOQUIA
900494098	TEXTIELASTICOS LA ONCE SAS	G4751	NORTE DE SANTANDER
900496482	DAYTEX SA	G4641	BOGOTA D.C.
900497362	BBOS SAS	G4771	BOGOTA D.C.
900499261	COMERCIALIZADORA UP SAS	C1410	ANTIOQUIA
900502043	CASSANY SAS	G4771	ANTIOQUIA
900507831	BX XIGMA STUDIO SAS	G4771	BOGOTA D.C.
900519038	DECADA 10 EN TODO SAS	G4771	VALLE
900519201	TEXTILES ESTACION JA SAS	G4641	ANTIOQUIA
900524270	GIRANDELL PROMOTION S A	C1410	ANTIOQUIA
900524531	INDUSTRIAS MAVILTEX SAS	C1410	CALDAS
900532343	INVERSIONES GAFREMOL SAS	G4771	ANTIOQUIA
900535273	SPORTS GLOBAL BRANDS SAS	G4642	BOGOTA D.C.
900536499	Grupo Maya Velasquez SAS	G4641	ANTIOQUIA
900539446	INVERSIONES ECOTEXTIL S.A.S	C1410	ANTIOQUIA

NIT	Razón social	CIIU	Departamento
900546890	GRAN ALMACEN PRINCIPE SAS	G4771	VALLE
900549481	DG INVERSIONES S.A.S.	G4771	SANTANDER
900551765	CONCRETOS Y CONCRETOS SAS	G4751	MAGDALENA
900553718	GRUPO ARANGO TESSONE SAS	C1410	VALLE
900558360	SKALA STORE SAS	G4642	SANTANDER
900564582	LEANDRUS INTERNATIONAL COMPANY SAS	C1410	BOGOTA D.C.
900569305	CROMATEX TEXTILES COLORES Y DISEÑO SAS	C1410	ANTIOQUIA
900570413	BOTELLO & CORREDOR SAS	G4771	BOGOTA D.C.
900572057	TIERRA SANTA PALMIRA SAS	G4771	VALLE
900583497	INDUSTRIAS DIYON´S S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
900584791	INVERSIONES SURTITODO SAS	G4771	BOGOTA D.C.
900586774	BRIO IN S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
900588976	MODA INFANTIL MAYORAL SAS	G4642	BOGOTA D.C.
900590561	CARGOTEX SAS	G4771	BOLIVAR
900593181	DOLCE & GABBANA COLOMBIA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
900593525	ALIANZA ESTRENO SAS	G4771	ATLANTICO
900595365	RAMTEX S.A.S	G4641	ANTIOQUIA
900596174	ALIANZA MAS SAS	G4771	ATLANTICO
900606638	DUNNINGTON CORPORATION	C1410	ANTIOQUIA
900608991	TSHIRT GROUP SAS	C1410	VALLE
900616124	Textiles y creaciones el Universo	C1410	VALLE
900627833	LOUIS BARTON ZONA FRANCA S.A.S.	C1410	RISARALDA
900634154	TIENDAS 1A JR SAS	G4771	HUILA
900635101	PROSINGULAR S.A.S EN REORGANIZACION	G4642	RISARALDA
900638635	ALIANZA MABLE SAS	G4771	SUCRE
900639678	ORGANIZACION MALU MODA SAS	G4771	NORTE DE SANTANDER
900648300	PRICAP SAS	C1410	ANTIOQUIA
900660710	IMPORTADORA FORMAS Y TEXTILES SAS	G4641	VALLE
900675626	CLASSIC JEANS SHOPS SAS	C1410	ATLANTICO
900698358	LOSAN COLOMBIA SAS	G4642	BOGOTA D.C.
900701399	CONFECCIONES CABEGU SAS	C1410	CALDAS
900733304	INFITEX SAS	G4641	ANTIOQUIA
900738307	W STUDIO DE COLOMBIA S.A.S.	G4771	ANTIOQUIA
900756658	LANDA GROUP S.A.S.	G4771	ANTIOQUIA
900769701	FRAVICOL SAS	G4771	SANTANDER
900800989	MI NORTE SAS	G4641	VALLE
900812156	INVERSIONES KELAM SAS	G4642	VALLE
900813416	BALLEN TEXTILES Y CONFECCIONES S.A.S.	C1410	RISARALDA
900835285	INNOVACIONES WIN SAS	G4771	ANTIOQUIA
900838631	INVERSIONES BLUCHER SAS	C1410	QUINDIO
900847986	ESTRATEGIA INNOVADORA SAS BIC	C1410	BOGOTA D.C.
900878605	ESTACION DE SERVICIOS LA CEIBA LLANOGRANDE SAS	G4751	VALLE
900878886	SILHOUETTES FROM THE WORLD SFW, S.A.	C1410	ANTIOQUIA
900909853	ALBERTINI KALOR SAS	C1410	ANTIOQUIA
900952980	MBRANDS SAS	G4771	ATLANTICO
901013594	MUNDO BAGAS SAS	G4771	ANTIOQUIA
901014939	LINGERIE LE SENSUEL S. A. S	C1410	ANTIOQUIA
901021852	SAFELA GROUP SAS	G4771	ATLANTICO
901044779	ANNMICHELL SAS	C1410	VALLE
901064632	GLOBAL MORATOS	C1410	CASANARE
901070172	CONFECCIONES ZAREY COLOMBIA SAS BIC	C1410	VALLE
901085419	GRUPO CARIBE TEXTIL SAS	C1410	ATLANTICO
901146563	GRUPO AVALON JEANS S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
901168172	TEXTIMUEBLES PASTO SAS	G4751	BOGOTA D.C.
901208733	MCR SAFETY COLOMBIA SAS	G4642	ATLANTICO
901217960	COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	G4771	SANTANDER
901230962	MANUFACTURAS KARACE S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
901238891	TEXTIMUEBLES DE COLOMBIA SAS	G4751	NARIÑO
901239802	COMERCIALIZADORA MAGOTEX SAS	G4771	SUCRE
901242040	Disportela JAP SAS	C1392	BOGOTA D.C.
901242525	SUPLIMODA SAS	G4771	BOGOTA D.C.

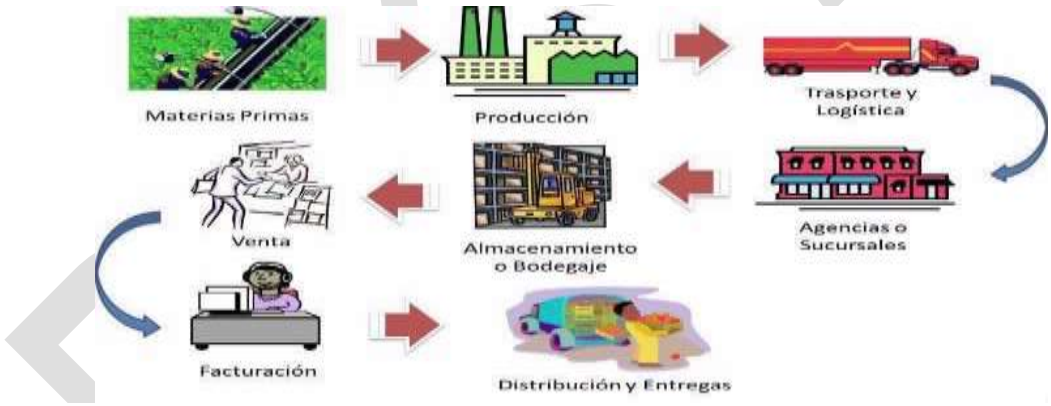
NIT	Razón social	CIIU	Departamento
901294178	VULCANO RESOURCES S.A.S.	G4641	BOGOTA D.C.
901324937	INVERSIONES DUQUE QUINTERO S.A.S	G4751	BOLIVAR
901342490	EL SURTIDOR BG SAS	G4771	NORTE DE SANTANDER
901377565	TIERRA SANTA IPIALES S.A.S. ZOMAC	G4771	NARINO
901390015	FAST MODA SAS	G4641	BOGOTA D.C.
800005423	DE MODA SAS	G4771	RISARALDA
800122420	COYTEX SAS	C1410	RISARALDA
800130985	CREACIONES NADAR S.A.	G4771	ANTIOQUIA
800150223	PRIMATELA SAS	G4641	BOGOTA D.C.
800152825	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL KERACOL SA	C1410	ANTIOQUIA
800161656	MODANOVA SAS	G4751	BOGOTA D.C.
800169352	MERCADEO Y MODA SAS	C1410	ANTIOQUIA
800176628	MODAS Y DISEÑOS SA	G4771	ATLANTICO
800179834	INVERSIONES SUPPORT SA	C1410	ANTIOQUIA
801003052	INDUSTRIAS PRINTEX SAS	C1410	QUINDIO
802012043	EXECUTIVE SAS	G4771	BOGOTA D.C.
805015744	DENIM FACTORY S A	C1410	VALLE
805028697	CONFECCIONES SALOME LTDA	C1410	VALLE
811004786	MICRODENIER S.A.	G4641	ANTIOQUIA
811017000	INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SAS	C1410	ANTIOQUIA
811018676	JOHN URIBE E HIJOS SA	G4641	ANTIOQUIA
811018771	MARKETING PERSONAL S.A.	C1410	ANTIOQUIA
811042428	PROINTIMO S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
811045326	COMERCIALIZADORA SILVER S.A.S	G4771	ANTIOQUIA
830115253	La Tienda de las Telas S.A	G4751	BOGOTA D.C.
860002119	HUNTER DOUGLAS DE COLOMBIA S.A.S	C1392	CUNDINAMARCA
860031885	TEXTILEX SWANTEX SA	C1410	BOGOTA D.C.
860037740	TEXDORAL SAS	G4641	BOGOTA D.C.
860536256	FRANCISCO A ROCHA ALVARADO SAS	C1410	BOGOTA D.C.
890100783	INDUSTRIAS CANNON DE COLOMBIA S.A.	C1392	ATLANTICO
890113508	FINOTEX SA	C1392	ATLANTICO
890204797	COMERTEX SAS	G4641	SANTANDER
890301753	SI SAS	G4751	VALLE
890704858	PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA SAS	C1410	BOGOTA D.C.
890900344	INVERBORDADOS SAS	C1410	ANTIOQUIA
890901672	CRYSTAL SAS	C1410	ANTIOQUIA
890912508	CARPAS IKL SAS	C1392	ANTIOQUIA
890926803	Estudio de Moda SAS	G4771	ANTIOQUIA
890940122	INDUSTRIA MERCADEO YCOLOR SAS	C1410	ANTIOQUIA
891411170	PANORAMA SAS	C1392	BOGOTA D.C.
892400615	INVERSIONES MEDINA TRUJILLO SAS	G4771	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900068328	COLFACTORY SA	C1410	VALLE
900089420	ART HOME TEXTIL SAS	G4641	BOGOTA D.C.
900123408	COMPAÑIA DE INVERSIONES TEXTILES DE MODA TEXMODA SAS	G4771	CUNDINAMARCA
900158685	CENTURY SPORTS SAS	G4771	BOGOTA D.C.
900163080	COMERCIALIZADORA DE PRENDAS TEXTILES SAS	G4641	ANTIOQUIA
900183992	MARCAS EUROPEAS SAS	G4771	BOGOTA D.C.
900207065	IBEROMODA SAS	G4771	CUNDINAMARCA
900207085	TEXART SAS	G4771	CUNDINAMARCA
900232961	TENDENZA NOVA SAS	G4771	CUNDINAMARCA
900297570	DO JEANS CONFECCIONES S.A.S	C1410	ANTIOQUIA
900299358	GRUPO ALV SAS	G4641	ANTIOQUIA
900358218	DIFERMODA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
900411781	CI FAJAS MYD POSQUIRURGICAS SAS	C1410	ANTIOQUIA
900414127	SOFICAM S.A.S	G4771	BOGOTA D.C.
900467959	TEMATEXTIL SAS	G4771	CUNDINAMARCA
900468085	ANDIMODA SAS	G4771	CUNDINAMARCA
900476207	UNION EUROPEA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
900676198	ONZAS SAS	C1410	RISARALDA
900744408	ÉXITO INDUSTRIAS S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA
900777972	C.I. TRAFIGURA COAL COLOMBIA S.A.S	G4641	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social	CIIU	Departamento
900800220	VICUNHA COLOMBIA S.A.S.	G4641	ANTIOQUIA
900911000	ART MODE S.A.S. BIC	C1410	ANTIOQUIA
900924527	H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA SAS	G4771	BOGOTA D.C.
901031553	JOHANNA ORTIZ ZONA FRANCA SAS	C1410	VALLE
901392711	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL 2020	G4642	BOGOTA D.C.

Según estos datos se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden cumplir con la necesidad del presente estudio, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la Entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución. Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien y/o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La producción, distribución y consumo de bienes y servicios, son el conjunto de actividades interrelacionadas y determinantes dentro de todo proceso económico. Este conjunto de fases o etapas mutuamente dependientes explican el comportamiento de la actividad económica que desarrollan las sociedades para satisfacer sus necesidades.



Producción: La producción es la etapa inicial de todo proceso económico. A través de la cual, se busca obtener un producto específico mediante los llamados factores de producción. Los factores de producción son los recursos que una empresa o una persona utiliza para crear y producir bienes y servicios.

Distribución: es la segunda etapa de la producción. Concepto elemental para entender los niveles de riqueza, ingreso y consumo de una sociedad o de un país en particular. La distribución lleva a los consumidores los bienes y servicios a cambio del pago de un precio fijado, no por el empresario, sino por el mercado a través del sistema de precios.

Función de la distribución: consiste en hacer llegar el producto a su mercado meta. Debiéndose principalmente a la separación que existe entre el lugar de producción (fábrica) desde donde sale el producto, hasta su lugar de utilización o de consumo, pasando por diversos tipos de intermediarios. Esa etapa de transporte y comercialización es lo que llamamos distribución comercial.

Canales de distribución: constituyen un sistema participativo que involucra a varios agentes económicos: fabricantes, intermediarios y consumidores. Su denominación se da, según sean las fases de pertenencia que recorre el producto o servicio hasta el cliente final, así: directo, corto, largo y doble.

Consumo: Esta tercera y última etapa consiste en el disfrute de los bienes y servicios que se producen en la economía. Es en su conjunto, aquella parte de la producción que desaparece por su utilización



En economía, el consumo constituye uno de los componentes fundamentales del producto interno bruto (PIB), desde el punto de vista del gasto o demanda. Este consumo se divide en consumo privado y consumo público.

CONSUMO PRIVADO: Valor de todas las compras de bienes y servicios realizados por las unidades familiares y las instituciones privadas sin ánimo de lucro. Se incluye en su cálculo las remuneraciones en especie recibidas por los asalariados, la producción de bienes para autoconsumo y el valor imputado por las viviendas ocupadas por sus propietarios. Se excluyen las compras de tierra y edificios para viviendas.

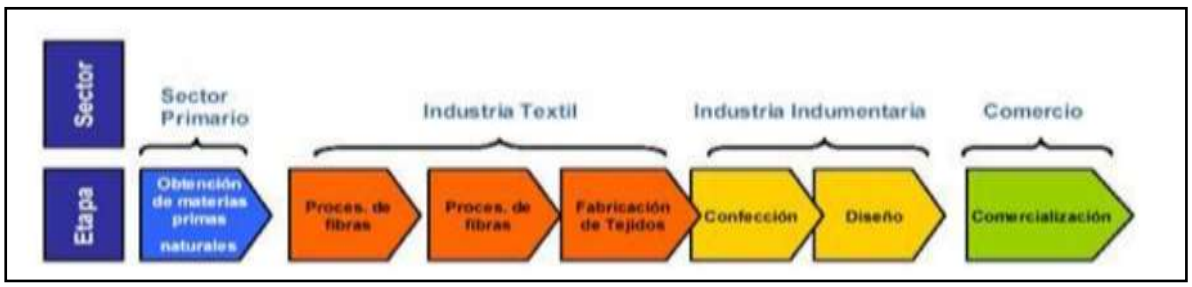
CONSUMO PÚBLICO: Valor de todas las compras y gastos que realizan las administraciones públicas en el desempeño de sus funciones y objetivos.

La estructura productiva de la cadena de algodón – textil – confecciones comienza con el cultivo de algodón y la elaboración de fibras manufacturadas, continúa con la fabricación de la hilaza, el acabado y la confección de prendas, y finaliza con la venta y comercialización del producto terminado.

Los eslabones iniciales de la cadena están directamente relacionados con el sector agropecuario, a partir de la demanda de fibras de origen natural como el algodón y la lana, el lino, el yute y el fique, y con la industria petroquímica, de la cual consume fibras sintéticas como el nailon y el poliéster.

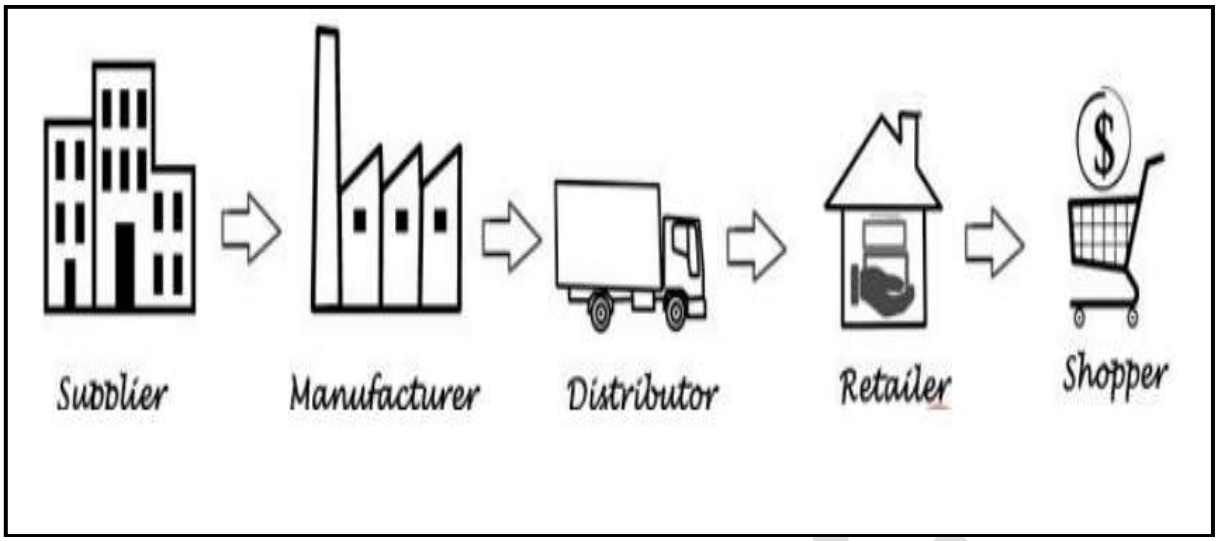
Aunque los productos característicos son los hilados y los tejidos para la confección de prendas de vestir, artículos para el hogar, esta cadena también incluye la producción de fibras técnicas utilizadas por otras industrias como, por ejemplo, los textiles para empaque, las fibras para revestimiento, las alfombras y los geotextiles, entre otros.

La fabricación de este tipo de productos utiliza como materia prima fibras sintéticas e inorgánicas como el vidrio, el metal, el carbón, la cerámica y el asbesto.



Dirección: Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare.
Correo electrónico: contratacionbas22@gmail.com

Por su parte con respecto a la cadena de producción y distribución en el sector comercio se define desde las empresas que realizan la producción del elemento, quienes le venden estos equipos a comercializadores, los cuales se encargan de llevar el producto al consumidor final.



2.2.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

COMPORTAMIENTO DE GASTO HISTORICO

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

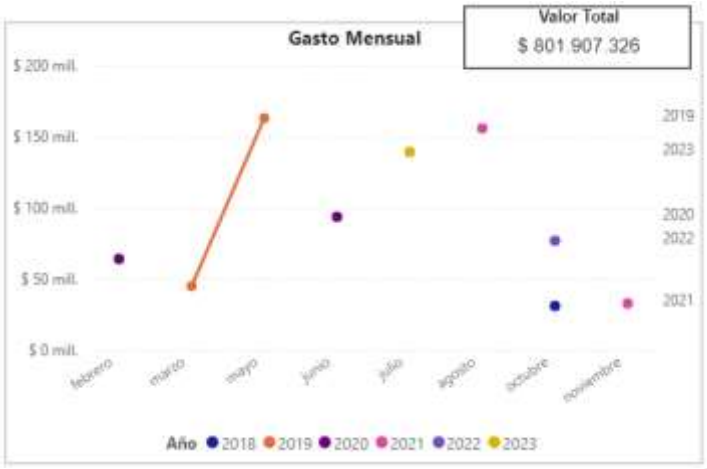
¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

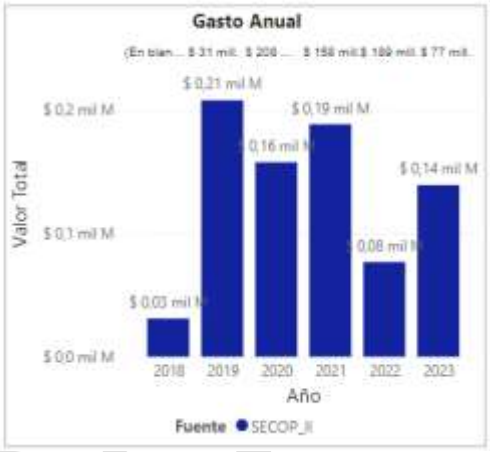
De acuerdo a lo establecido en el numeral 1. Antecedentes del presente estudio previo la Entidad ha suscrito contratos en vigencias anteriores con objetos similares, encontrándose similitudes a los del presente proceso, por ende, solo se mencionan y se tendrán en cuenta en la medida que sean pertinentes para realizar una comparación económica objetiva a través de los precios consignados en los mismos.

Para el presente análisis de la demanda se tomará como referencia tal y como se relaciona a continuación, bajo la clasificación UNSPSC, de acuerdo con la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico – Herramienta de Análisis de la Demanda diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, para este caso en particular así:

531025- Accesorios de vestir
531118- Sandalias
531027- Uniformes
551217- Señalización

El BASPC 22 en su gasto mensual ha generado la mayor destinación de su presupuesto en el mes de mayo de 2019 llegando a ser superior a los $163 millones de pesos, siendo la vigencia 2019 donde mayor inversión ha realizado llegando a ser superior a los 208 millones de pesos:

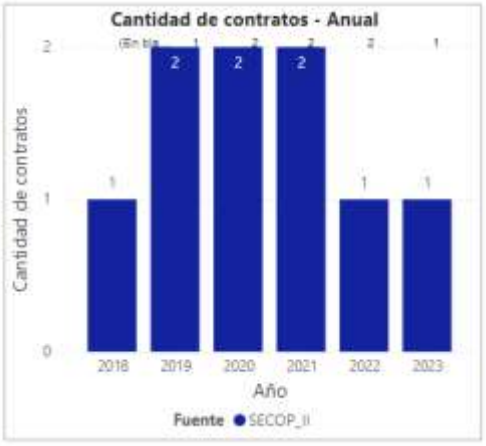




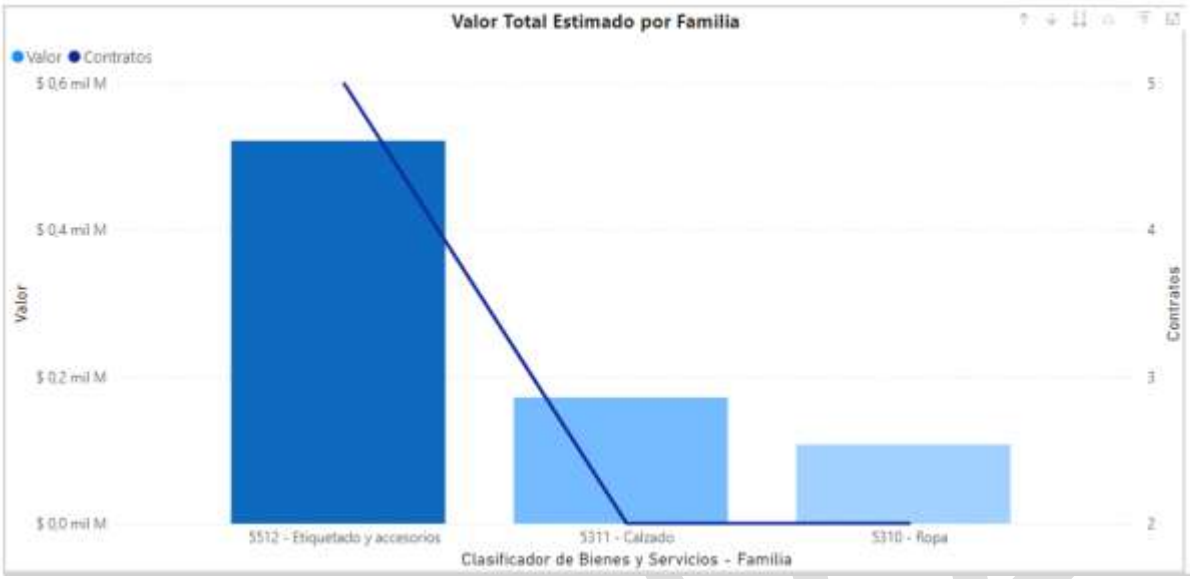
La utilización de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE para los procesos de selección por parte del BASPC22, Se encuentra mayormente enfocado en el SECOP II siendo esta la única utilizada según la información suministrada por la herramienta del MAE, donde se evidencia que entre los años 2018 hasta 2023 existen 9 procesos contractuales por valor de $802 millones en total:

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
$ 802 mill.	9





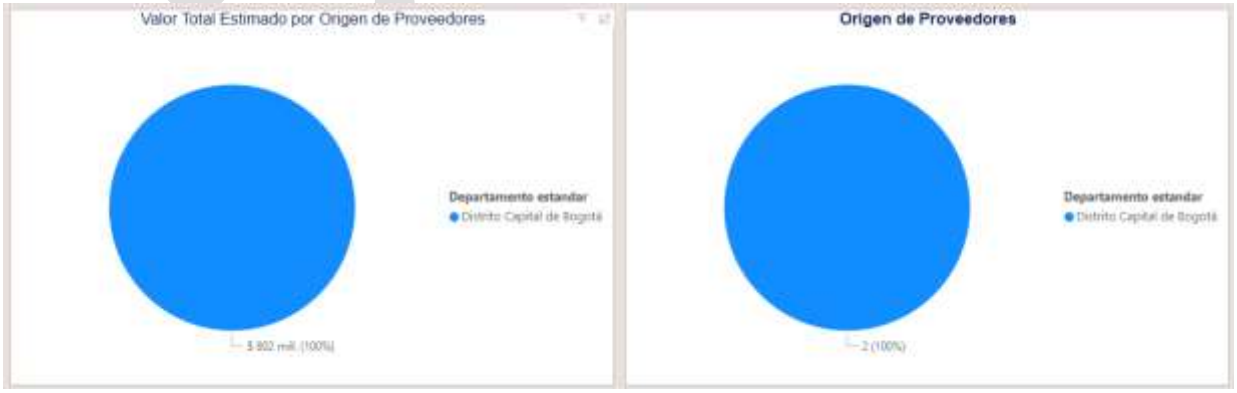
De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios por familia de Colombia Compra Eficiente CCE se evidencia que por la 5512 – Etiquetado y accesorios se han adquirido aproximadamente $522 millones seguida de la 5311 – Calzado por un valor de $ 172 millones y 5310 – Ropa por un valor de $108 millones.



Por otra parte, en lo que se refiere a los contratistas que han tenido vinculación con EL BAS22 en estas actividades se encuentra en primera instancia SUMINISTROS SAGO SAS con más de $770 millones en 8 procesos adjudicados y la empresa GROUP MLS SAS con $31 millones en un contrato adjudicado como se ilustra a continuación:



De acuerdo con los orígenes de los proveedores para la satisfacción de dicha necesidad, se encuentra en el Distrito Capital de Bogotá concentrado el 100%:



PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare.
Correo electrónico: contratacionbas22@gmail.com

De igual forma, la modalidad de selección mayormente utilizada para la adjudicación de procesos contractuales por parte del BAS 22 se encuentra la modalidad de selección de subasta inversa, seguido de la contratación de mínima cuantía:



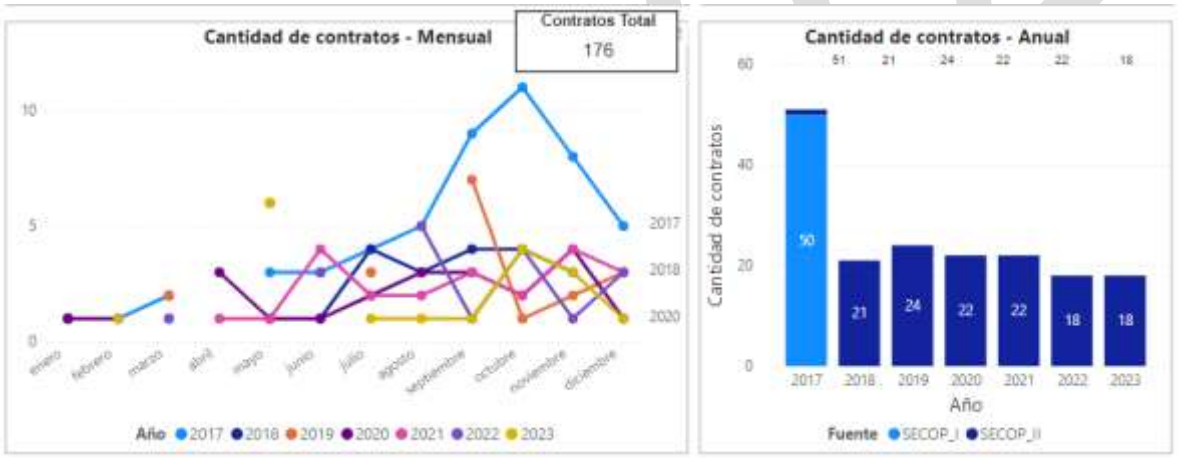
¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

En la consulta realizada en el portal del SECOP II se pudo evidenciar que las demás entidades y dependiendo del monto a contratar se realiza por mínima cuantía o selección abreviada, como se evidencia a continuación:

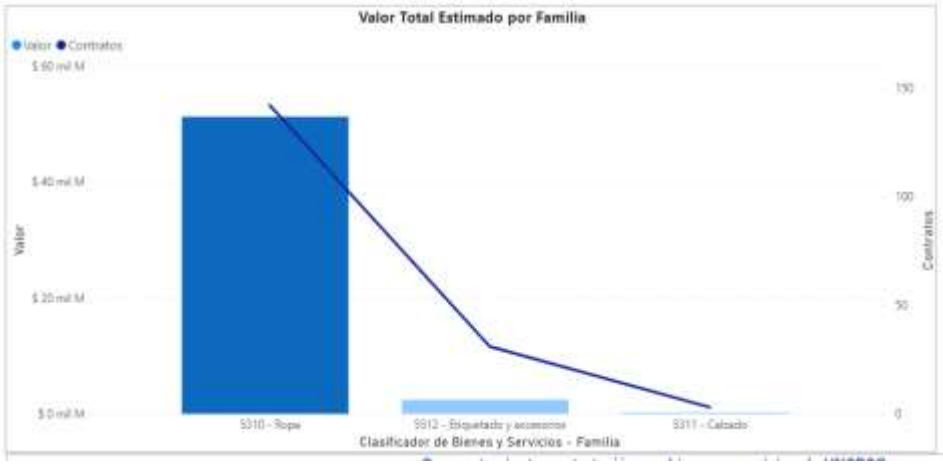
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
		ELEMENTO	CANTIDAD							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
PROCESO SASIE-086-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2023 CONTRATO DE COMPRAVENTA N°064-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2023 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACION PARA EL TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	ELEMENTOS DE KIT DE DOTACION	SEGÙN NECESIDAD	$ 245.394.619,89	$ 245.394.619,89	SE REALIZARÁ EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LAS ENTREGAS PACTADAS EN EL CRONOGRAMA	A-02-02-01-002-007 - ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR); A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO); A-02-02-01-003-002 - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE);A- 02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS; A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES S.N.C.P.; A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).	CREACIONES BAGS STAR SAS INVERSIONES BLUCHER SAS P&G SUMINISTROS SAS SUMINISTROS SAGO SAS MILITARY INDUSTRIES SAS JEM SUPPLIES SAS	NINGUNA	24 DE AGOSTO DE 2023	Calle 5ª No. 17 Manzana 7 Remansos de Rosa Blanca, Almacén General de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 7 "Antonia Santos" Deposito de Intendencia, Villavicencio Meta - Centro de costos del almacén de Intendencia BASPC07 3P1E031101, previa coordinación con el supervisor del contrato.	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	POLIZAS
PROCESO SASI-040-CENACFLORENCIA-2023 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 041 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2023 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DEL KIT DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS A INCORPORAR (MASCULINO – FEMENINO) PARA EL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2023, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA	ELEMENTOS DE KIT DE DOTACION	SEGÙN NECESIDAD	$ 357.517.548,00	$ 357.517.548,00	SE REALIZARÁ EN PAGOS PARCIALES, DE CONFORMIDAD CON LOS BIENES ENTREGADOS Y SERVICIOS PRESTADO A LA UNIDAD, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS	A-02-02-01-002-007 - ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR); A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO); A-02-02-01-003-002 - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE);A- 02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS; A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES S.N.C.P.; A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METALICOS	CREACIONES BAGS STAR SAS INVERSIONES BLUCHER SAS P&G SUMINISTROS SAS SUMINISTROS SAGO SAS MILITARY INDUSTRIES SAS JEM SUPPLIES SAS	NINGUNA	17 DE MAYO DE 2023	Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 12, ubicado en las instalaciones de la Décima Segunda Brigada, en la calle 16 No.16-00 Barrio el centro en Florencia Caquetá Almacén de intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios Contra el Narcotráfico (BASCN), ubicado en las instalaciones	11 DE DICIEMBRE DE 2023	POLIZAS

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA							ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).				del Fuerte Militar Larandia		
PROCESO MC-008-BASPC26-2023 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 008-BASPC26-2023. CUYO OBJETO: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACION (KIT DE INCORPORACION) PARA LOS SOLDADOS DE LOS CONTIGENTES 2,3 Y 4 CON DESTINO AL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO.26 "SS. NESTOR OSPINA MELO Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA VIGENCIA 2023"	MINIMA CUANTIA	ELEMENTOS DE KIT DE DOTACION	SEGÙN NECESIDAD	$ 81.830.700,00	$ 81.830.700,00	TRES (3) PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES, equivalente a la recepción de los bienes adquiridos	A-02-02-01-002-007 - ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR); A-02-02-01-002-008 - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO); A-02-02-01-003-002 - PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS; A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE);A- 02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS; A-02-02-01-003-008 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES S.N.C.P.; A-02-02-01-004-002 - PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).	SUMINISTROS SAGO SAS MILITARY INDUSTRIES SAS	NINGUNA	12 DE MAYO DE 2023	Almacén general de Intendencia del BASPC 26 en las fechas estipuladas a los pedidos. Av. Vásquez Cobo km 1 vía al aeropuerto Leticia- Amazonas. Departamento del Amazonas.	30 DE NOVIEMBRE DE 2023	POLIZAS

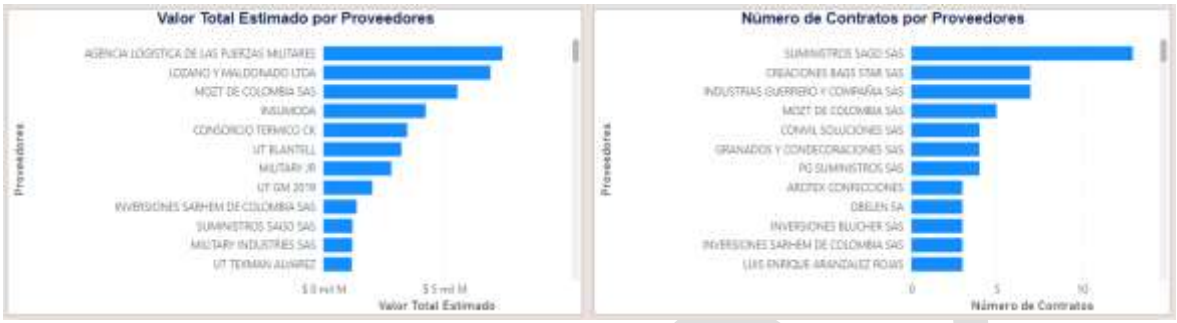
Por su parte también se consulta la herramienta del MAE- Estudio de la Demanda aplicando el filtro para entidades pertenecientes al EJERCITO NACIONAL lo cual nos permite ilustrar lo siguiente:



La utilización de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE para los procesos de selección por parte del EJERCITO NACIONAL, Se encuentra mayormente enfocado en el SECOP II siendo esta la única utilizada según la información suministrada por la herramienta del MAE desde el periodo 2018 hasta 2023 existen 176 procesos contractuales por valor de $54 mil millones en total.



De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios por familia de Colombia Compra Eficiente CCE se evidencia que por la 5310 – Ropa se han adquirido aproximadamente $51 mil millones seguida de la 5512 – Etiquetado y accesorios por un valor de $ 2 mil millones.



Por otra parte, en lo que se refiere a los contratistas que han tenido vinculación con entidades estatales del Ejercito Nacional se encuentra en primera instancia por número de contratos la empresa SUMINISTROS SAGO SAS con más de $1.200 millones en 13 procesos adjudicados, CREACIONES BAG STAR, INDUSTRIAS GUERRERO Y COMPAÑI SAS, MOZT DE COLOMBIA, CONVIL SOLUCIONES SAS, entre otras:



De acuerdo con los orígenes de los proveedores para la satisfacción de dicha necesidad, se encuentra en el Distrito Capital de Bogotá concentrado el 19.87%, seguido del Departamento de Tolima con una participación porcentual
4.49%



PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare.
Correo electrónico: contratacionbas22@gmail.com

De igual forma, la modalidad de selección mayormente utilizada para la adjudicación de procesos contractuales por parte de las entidades pertenecientes al EJÉRCITO NACIONAL se encuentra la modalidad de selección de subasta inversa, seguido de la contratación de mínima cuantía y selección abreviada de menor cuantía.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

A partir de la información recopilada de la oferta y demanda de los bienes requeridos, se estructuran las condiciones técnicas, jurídicas y económicas para el presente proceso de acuerdo a la necesidad planteada por las unidades beneficiadas.

Con la información analizada, se determinaron y se establecieron los requisitos habilitantes y condiciones adicionales de carácter técnicos exigibles que regirán el proceso que se adelanta para cubrir la necesidad planteada por las Unidades Centralizadas.

Para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se analizó la información del Balance General y Estado de Resultado de una muestra representativa de empresas cuyas actividades económicas se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso y cuya información se extrajo del portal SIIS de las Supersociedades, estableciéndose aquellos que garanticen la capacidad y solvencia suficiente que den respaldo a los proveedores que decidan participar en el proceso.

Los indicadores financieros establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes".

Del sistema integrado de información societaria, de la Superintendencia de Sociedades, se obtiene la información financiera a corte 31 de diciembre de 2022 en razón a que aún no se cuenta con el reporte a 31 de diciembre de 2023 de las empresas del sector, que de acuerdo al objeto del presente proceso se clasifican en códigos CIIU a nivel nacional. A continuación, se relacionan los códigos CIIU los cuales tienen relación con el objeto contractual del proceso en mención así:

- C1392 CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS CON MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
- C1410 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
- G4641 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS
- G4642 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR
- G4751 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
- G4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

De igual manera, para la determinación de los precios de referencia se utilizaron las cotizaciones allegadas por empresas representativas del sector, y para su análisis se emplearon diferentes técnicas de orden estadístico para fijar precios de referencia acertados frente a la realidad del mercado.

Con respecto a la información tributaria se realiza la verificación en la página de la DIAN y el estatuto tributario y para el presente proceso se identifica que los cuadernos y las toallas higiénicas se encuentran excluidos y exentos del impuesto a las ventas IVA respectivamente. Adicionalmente se revisa la verificación del Decreto N°644 de 11 de mayo de 2020 donde se estipula el beneficio de exención de IVA para los productos de vestuario y elementos de aseo contenidos dentro de la necesidad requerida para el Departamento del Guaviare.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN FEMENINO Y MASCULINO CON DESTINO A LOS CONTINGENTES A INCORPORAR EN LA VIGENCIA 2024, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22

La necesidad planteada para el presente proceso se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNSPSC (CCE)	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	60101401	0	4104	4104
2	PARCHE EJERCITO S COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	60101401	0	2052	2052
3	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (2) - UNIDAD SUBALTERNA (2) PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356 -A1	60101401	0	4104	4104
4	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA CON VELCRO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) de acuerdo a NTMD-0356-A1	60101401	0	2052	2052
5	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO)de acuerdo a NTMD-0356 -A1	60101401	0	2052	2052
6	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO S COMPUESTA POR LA INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - de acuerdo a NTMD-0356 - A1	60101401	0	2052	2052
7	BRAZALETE TATICOS X JUEGO DE 4 COLORES de acuerdo a NTMD-0356-A1	60101401	70	1026	956
8	OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	60101401	0	2052	2052
9	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO, TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	53102509	70	1026	956
10	PAÑUELO: JUEGO DE DOS PAÑUELOS (45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO Y UN PESO DE 15 GRAMOS) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	53102512	140	2052	1912
11	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO O COLOR VERDE TABLA 5 ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	53121701	70	1026	956
12	MALLAS PARA CABELLO: - REFERENCIA ACCESORIO FABRICADO EN HILO Y UNA BANDA ELASTICA PARA SUJETAR EL CABELLO ETEJC0-4937/INT0 (MINIMO 2)	53131625	0	108	108
13	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE PARA UNIFORME DE DEPORTES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	53102402	70	1026	956
14	UNIFORMES DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA) NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"	53102700	70	1026	956
15	PAR DE CHANCLAS de acuerdo a NTMD-0356-A1	53111800	70	1026	956
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR SL- FEMENINA JUEGO (TOP Y CACHETERO) COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO AL TALLAJE PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO Y DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET 05573/INT0	53102302	0	108	108
17	BICICLETERO NEGRO CORTO (lycra): BICICLETEROS NEGROS CORTOS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO A SL-FEMENINA JEMPP-CEDE4-DiETE-ET-05595/INT	53102901	0	108	108
18	CUADERNO 100 hojas de acuerdo a NTMD-0356-A1	14111514	70	1026	956
19	PAPEL HIGIÉNICO triple hoja de acuerdo a NTMD-0356-A1	14111704	140	2052	1912

20	TOALLA HIGIENICAS X 10 UNIDADES PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA, SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3604 2006	53131615	0	108	108
21	BETÙN NEGRO 125 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	47131809	70	1026	956
22	TALCOS PARA PIES DE 85 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	53131614	70	1026	956
23	CREMA DENTAL 100 ml de acuerdo a NTMD-0356-A1	53131502	140	2052	1912
24	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE PARA HOMBRE 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	53131606	70	918	848
25	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DAMA 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	53131606	0	108	108
26	JABON DE BAÑO 130 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 -A1	53131608	140	2052	1912
27	JABON PARA LAVAR ROPA 300 Gr -de acuerdo a NTMD-0356-A1	53131608	70	1026	956
28	PROTECTORES AUDITIVOS (POLIMERO SUAVE, LAVABLE Y REUTILIZABLE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	46181902	70	1026	956
29	JABONERA PLASTICA CAPACIDAD JABON 130 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	30181601	70	1026	956
30	PORTA CEPILLOS DE DIENTES SEGÚN NORMA TECNICA SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	53121800	70	1026	956
31	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE) de acuerdo a NTMD-0356-A1	53131503	70	1026	956
32	PEINILLA (LARGO 120MM5 MM; ALTO 28MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	53131604	70	1026	956
33	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR (MANGO EN MADERA O PLASTICO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1	27113000	70	1026	956
34	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIAMETRO) de acuerdo a NTMD-0356-A1	44121701	70	1026	956
35	CANDADO (ALTO 60MM 5MM, ANCHO35MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	46171501	70	1026	956
36	MAQUINA DE AFEITAR JUEGO DE TRES MAQUINAS DE AFEITAR - (DESECHABLE, MINIMO TRIPLE HOJA, DEBE TENER BANDA LUBRICANTE) SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	27111502	210	3078	2868
37	CORTA UÑAS (80 MM DE LONGITUD) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	53131621	70	1026	956
38	PLACAS DE IDENTIFICACION: JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN (CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	60101717	70	1026	956

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O NORMAS TÉCNICAS

Para el presente proceso se cuenta con Normas y Especificaciones Técnicas que se relacionan a continuación:

- ✓ NORMA TECNICA NTMD-0356-A1
- ✓ ESPECIFICACION TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0
- ✓ ESPECIFICACION TECNICA JEMMP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0
- ✓ ESPECIFICACION TECNICA JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0
- ✓ NORMA TECNICA NTMD-0299-A1
- ✓ NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 3604
- ✓ BOLETIN 004 DE JULIO DE 2023 ESTANDARIZACION DE LOS PARCHES DE COMBATE PARA LOS UNIFORMES Nº 4 (TIPO SELVA) Y Nº 4ª (TIPO ARIDO) DEL PATRÒN DE CAMUFLAJE TERRESTRE "CAMALEÒN"

3.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

Los bienes objeto de este proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y/o servicios de origen nacional en el mercado.

3.3 TIPO DE CONTRATO

La tipología contractual que pueda derivarse del proceso de selección, conforme al objeto de los bienes que se pretenden adquirir es a través de un contrato de COMPRAVENTA", que se encuentra descrito en el Código de Civil así:

- Artículo 1849 del Código Civil, define el CONTRATO DE COMPRAVENTA en los siguientes términos: "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio".

3.4 OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN FEMENINO Y MASCULINO CON DESTINO A LOS CONTINGENTES A INCORPORAR EN LA VIGENCIA 2024, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En este punto se define el procedimiento que deberá aplicarse, de acuerdo con la naturaleza, cuantía o condiciones especiales de la contratación y la normatividad vigente. Este estudio exige la definición de mínimo los siguientes aspectos:

- Respecto a los fundamentos jurídicos de la contratación, debe tenerse en cuenta la modalidad fijada.

Teniendo en cuenta el objeto, naturaleza, valor del presente proceso el cual es **ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN FEMENINO Y MASCULINO CON DESTINO A LOS CONTINGENTES A INCORPORAR EN LA VIGENCIA 2024, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22** la modalidad de selección aplicable es Selección Abreviada – **Subasta Inversa Electrónica.**

La modalidad de selección – Abreviada – Menor Cuantía – Subasta Inversa fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal b) numeral 2º artículo 2º de la Ley 1150/07 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente."

Adicionalmente, al presente proceso de selección, también le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

4.2. NORMATIVIDAD APLICABLES

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".

- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1089 de 2006. Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional.
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". (Cuando Aplique)
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." - Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Ley 1480 de 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras Disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y convivencia.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2014 de 2019 por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 de 2022 Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2277 de 2022 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones".
- Estatuto Tributario.
- Decreto 660 de 2007. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006
- Decreto 103 del 20 de enero de 2015. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
- Decreto 310 de 2021. Por el cual se reglamenta el artículo 41 se la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021, "Por el cual se modifica los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.2.1.3.2. 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 635 de 2023 por el cual se corrige un yerro en el artículo 86 del Decreto - Ley 2106 de 2019, que modificó el artículo 8 de la Ley 1787 de 2016
- Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
- Circular externa No.002 de 2022 – Obligatoriedad en el uso de SECOP II para la Vigencia fiscal 2022.
- Decreto 199 de 2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
- Circular No. 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejercito (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- Circular Externa Única Código CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023
- Resolución 000692 del 29 de abril de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras), Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente, así como los que esta entidad emita en desarrollo del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; y demás normas actualizadas y concordantes.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo descrito en el Decreto número 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la

Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual expresa:

> *"ARTÍCULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
>
> *2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
>
> *3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
>
> *4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
>
> *5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
>
> *6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
>
> *7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
>
> *8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*
> *El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".*

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISTRIBUCION DE PLAN DE COMPRAS

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL.

La distribución de los recursos por el Gobierno Nacional para el M.D.N. - Ejército Nacional, fue realizada por la dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en la Ley No. 2342 del 15 de Diciembre 2023 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024, y mediante el Decreto No. 2295 de 29 de Diciembre de 2023, sus modificatorios, así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso por parte del **MDN** -**EJÉRCITO NACIONAL** para la **"ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN FEMENINO Y MASCULINO CON DESTINO A LOS CONTINGENTES A INCORPORAR EN LA VIGENCIA 2024, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22**, es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($236.505.842,00),** IVA incluido, RECURSO 10 CSF, asignado a los rubros presupuestales que se describen a continuación**,** correspondiente a la vigencia 2024, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4824 del 24 de abril de 2024.

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR RUBROS.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	FUENTE	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	01	002	007	NACIÓN	10	CSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 91.625.634,00
A	02	02	01	002	008	NACIÓN	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 63.844.604,00
A	02	02	01	003	002	NACIÓN	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$ 7.197.988,00
A	02	02	01	003	005	NACIÓN	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 36.270.640,00
A	02	02	01	003	006	NACIÓN	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS	$ 5.107.908,00
A	02	02	01	003	008	NACIÓN	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 10.647.928,00
A	02	02	01	004	002	NACIÓN	10	CSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 21.811.140,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024 - 2C -3C - 4C										**$ 236.505.842,00**

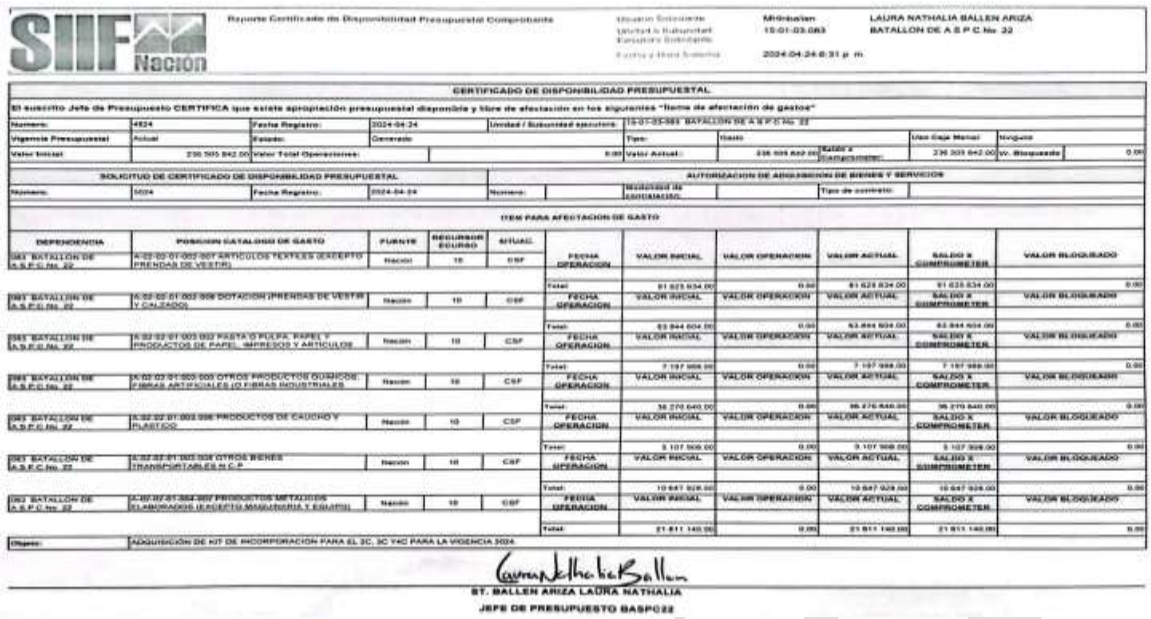
VALOR PROYECTADO RUBRO POR SOLDADO 2C/3C/4C – VIGENCIA 2024

ITEM	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO POR RUBRO HOMBRE	VALOR PRESUPUESTO POR RUBRO MUJER
1	A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	$ 88.859,00	$ 93.084,00
2	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$ 56.209,00	$ 149.809,00
3	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	$ 7.040,00	$ 11.371,00
4	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 37.940,00	$ 37.940,00
5	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	$ 5.343,00	$ 5.343,00
6	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	$ 11.138,00	$ 11.138,00
7	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 22.815,00	$ 22.815,00
TOTALES		**$ 229.344,00**	**$ 331.500,00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR RUBROS Y UNIDADES BENEFICIARIAS

No.	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO
1	A-02-02-01-002-007	10 CSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	BAS22	$ 16.450.920,00
				BIPAR19	$ 22.392.468,00
				BICAM24	$ 22.392.468,00
				BASMO51	$ 25.591.392,00
				BITER22	$ 4.798.386,00
SUBTOTAL RUBRO					**$ 91.625.634,00**
No.	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTO**
2	A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	BAS22	$ 19.383.285,00
				BIPAR19	$ 13.040.488,00
				BICAM24	$ 13.883.623,00
				BASMO51	$ 16.188.192,00
				BITER22	$ 1.349.016,00
SUBTOTAL RUBRO					**$ 63.844.604,00**
No.	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTO**
3	A-02-02-01-003-002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAS22	$ 1.629.348,00
				BIPAR19	$ 1.633.280,00
				BICAM24	$ 1.738.880,00
				BASMO51	$ 2.027.520,00
				BITER22	$ 168.960,00
SUBTOTAL RUBRO					**$ 7.197.988,00**
No.	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTO**
4	A-02-02-01-003-005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAS22	$ 6.260.100,00
				BIPAR19	$ 8.802.080,00
				BICAM24	$ 9.371.180,00
				BASMO51	$ 10.926.720,00
				BITER22	$ 910.560,00
SUBTOTAL RUBRO					**$ 36.270.640,00**
No.	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTO**
5	A-02-02-01-003-006	10 CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICOS	BAS22	$ 881.595,00
				BIPAR19	$ 1.239.576,00
				BICAM24	$ 1.319.721,00
				BASMO51	$ 1.538.784,00
				BITER22	$ 128.232,00
SUBTOTAL RUBRO					**$ 5.107.908,00**
No.	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTO**
6	A-02-02-01-003-008	10 CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAS22	$ 1.837.770,00
				BIPAR19	$ 2.584.016,00
				BICAM24	$ 2.751.086,00
				BASMO51	$ 3.207.744,00
				BITER22	$ 267.312,00
SUBTOTAL RUBRO					**$ 10.647.928,00**
No.	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTO**
7	A-02-02-01-004-002	10 CSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BAS22	$ 3.764.475,00
				BIPAR19	$ 5.293.080,00
				BICAM24	$ 5.635.305,00
				BASMO51	$ 6.570.720,00
				BITER22	$ 547.560,00
SUBTOTAL RUBRO					**$ 21.811.140,00**
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2024					**$ 236.505.842,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Ministerio: 15-01-03-083 — LAURA NATHALIA BALLEN ARIZA, BATALLON DE A.S.P.C.No. 22

2024-04-24 6:31 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	4824	Fecha Registro:	2024-04-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-083 BATALLON DE A.S.P.C.No. 22		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Item	Uso Caja Menor:	Ninguno
Valor Inicial:	236.309.842,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	236.309.842,00	Saldo x Comprometer:	236.309.842,00
						Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — **AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	5024	Fecha Registro:	2024-04-24	Numero:		Modalidad de contratacion:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EGRESO	SITUAC.		VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
083 BATALLON DE A.S.P.C.No. 22	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	81.823.834,00	0,00	81.823.834,00	81.823.834,00	0,00
083 BATALLON DE A.S.P.C.No. 22	A-02-02-01-003-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	53.944.934,00	0,00	53.944.934,00	53.944.934,00	0,00
083 BATALLON DE A.S.P.C.No. 22	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	7.197.908,00	0,00	7.197.908,00	7.197.908,00	0,00
083 BATALLON DE A.S.P.C.No. 22	A-02-02-01-003-003 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	36.270.640,00	0,00	36.270.640,00	36.270.640,00	0,00
083 BATALLON DE A.S.P.C.No. 22	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	3.107.908,00	0,00	3.107.908,00	3.107.908,00	0,00
083 BATALLON DE A.S.P.C.No. 22	A-02-02-01-003-009 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	10.647.928,00	0,00	10.647.928,00	10.647.928,00	0,00
083 BATALLON DE A.S.P.C.No. 22	A-02-02-01-004-007 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	21.811.140,00	0,00	21.811.140,00	21.811.140,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACION PARA EL 2C, 3C Y 4C PARA LA VIGENCIA 2024.

ST. BALLEN ARIZA LAURA NATHALIA

JEFE DE PRESUPUESTO BASPC22

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

COMPORTAMIENTO PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos del CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 015-BASPC22-2023 dentro del proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÒNICA Nº 013-BASPC22-2023 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÒN DE KITS DE INCORPORACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO, TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DE LA VIGENCIA 2023 CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°22", los cuales, solo se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de selección y hacer la respectiva actualización de estos de la siguiente manera:

IPC ANUAL = IPC DICIEMBRE 2023 = 9,28%

ACTUALIZACION PRECIOS HISTORICOS

PRECIOS HISTORICOS CONTRATO DE SUMINISTRO 015-BASPC22-2023						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			
A-02-02-01-002-007			ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)			
ITEM	ITEM CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO HISTORICO UNITARIO	VALOR % IPC ANUAL 9,28%	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO 2024
1	1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN			
2	2	PARCHE EJERCITO S COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN			
3	3	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (2) - UNIDAD SUBALTERNA (2) PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN			

4	5	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA CON VELCRO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN			
5	6	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO)de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN			
6	7	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO S COMPUESTA POR LA INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - de acuerdo a NTMD-0356 - A1	JUEGO			
7	9	BRAZALETE TATICOS X JUEGO DE 4 COLORES de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	$ 3.850,00	$ 357,28	$ 4.207,28
8	10	OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN			
9	11	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO, TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR			
10	12	PAÑUELO: JUEGO DE DOS PAÑUELOS (45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO Y UN PESO DE 15 GRAMOS) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	$ 2.690,00	$ 249,63	$ 2.939,63
11	13	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO O COLOR VERDE TABLA 5 ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	$ 6.000,00	$ 556,80	$ 6.556,80
12		MALLAS PARA CABELLO: - REFERENCIA ACCESORIO FABRICADO EN HILO Y UNA BANDA ELASTICA PARA SUJETAR EL CABELLO ETEJC0-4937/INT0 (MINIMO 2)	UN			
A-02-02-01-002-008			**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**			
13	15	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE PARA UNIFORME DE DEPORTES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	$ 4.050,00	$ 375,84	$ 4.425,84
14	16	UNIFORMES DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA) NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"	UN	$ 39.000,00	$ 3.619,20	$ 42.619,20
15	17	PAR DE CHANCLAS de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	$ 4.420,00	$ 410,18	$ 4.830,18
16		JUEGO DE ROPA INTERIOR SL- FEMENINA JUEGO (TOP Y CACHETERO) COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO AL TALLAJE PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO Y DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET 05573/INT0	UN			
17		BICICLETERO NEGRO CORTO (lycra): BICICLETEROS NEGROS CORTOS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO A SL-FEMENINA JEMPP-CEDE4-DiETE-ET-05595/INT	UN			
A-02-02-01-003-002			**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**			
18	18	CUADERNO 100 hojas de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	$ 1.940,00	$ 180,03	$ 2.120,03
19	19	PAPEL HIGIÉNICO triple hoja de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	$ 1.490,00	$ 138,27	$ 1.628,27
20		TOALLA HIGIENICAS X 10 UNIDADES PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA, SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3604 2006	PAQ			
A-02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**			
21	20	BETÚN NEGRO 125 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	$ 6.500,00	$ 603,20	$ 7.103,20
22	21	TALCOS PARA PIES DE 85 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	$ 5.250,00	$ 487,20	$ 5.737,20
23	22	CREMA DENTAL 100 ml de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	$ 4.200,00	$ 389,76	$ 4.589,76
24	23	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE PARA HOMBRE 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	UN	$ 8.140,00	$ 755,39	$ 8.895,39
25		DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DAMA 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	UN			
26	24	JABON DE BAÑO 130 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	$ 2.250,00	$ 208,80	$ 2.458,80
27	25	JABON PARA LAVAR ROPA 300 Gr -de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	$ 2.000,00	$ 185,60	$ 2.185,60
A-02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**			
28	26	PROTECTORES AUDITIVOS (POLIMERO SUAVE, LAVABLE Y REUTILIZABLE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	$ 2.950,00	$ 273,76	$ 3.223,76
29	27	JABONERA PLASTICA CAPACIDAD JABON 130 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	$ 1.200,00	$ 111,36	$ 1.311,36
30	28	PORTA CEPILLOS DE DIENTES SEGÚN NORMA TECNICA SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	$ 1.290,00	$ 119,71	$ 1.409,71
A-02-02-01-003-008			**OTROS BIENES TRANSPORTABLES S.N.C.P.**			
31	29	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	$ 2.750,00	$ 255,20	$ 3.005,20
32	30	PEINILLA (LARGO 120MM5 MM; ALTO 28MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	$ 660,00	$ 61,25	$ 721,25
33	31	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR (MANGO EN MADERA O PLASTICO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	$ 4.100,00	$ 380,48	$ 4.480,48

34	32	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIAMETRO) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	$	1.200,00	$	111,36	$	1.311,36
A-02-02-01-004-002			**PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**						
35	33	CANDADO (ALTO 60MM 5MM, ANCHO35MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	$	4.100,00	$	380,48	$	4.480,48
36	34	MAQUINA DE AFEITAR JUEGO DE TRES MAQUINAS DE AFEITAR -(DESECHABLE, MINIMO TRIPLE HOJA, DEBE TENER BANDA LUBRICANTE) SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	$	1.800,00	$	167,04	$	1.967,04
37	35	CORTA UÑAS (80 MM DE LONGITUD) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	$	2.500,00	$	232,00	$	2.732,00
38	36	PLACAS DE IDENTIFICACION: JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN (CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	$	6.600,00	$	612,48	$	7.212,48

Nota 1: Para los ítems 12-16-17-20 y 25 no se encontró especificación técnica en el CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 015-BASPC22-2023, por tanto, no se referencian precios históricos en el presente proceso, teniendo en cuenta que estos son elementos que incluyen el Kit de Incorporación para Soldados femeninas.

Nota 2: Para los ítems 1-2-3-4-5-6-8-9 no se encontró especificación técnica en el CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 015-BASPC22-2023, por tanto, no se referencian precios históricos en el presente proceso, teniendo en cuenta que estos son elementos para la presente vigencia cuentan con la especificación técnica relacionada para el nuevo UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON".

Nota 3: Es importante resaltar que los ítems 15,16,17,19,20,21,22,23,24,25,27,28,29,30,31,34 y 35 están exentos de IVA del presente proceso teniendo en cuenta que en el municipio de San José del Guaviare existe el beneficio de exención de IVA para los productos de vestuario elementos de aseo según el Decreto N°644 de 11 de mayo de 2020.

PRECIOS DE MERCADO

En la sección de planes se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II, con la cual no se obtuvo respuesta, y adicional se solicitaron cotizaciones vía email y se recibieron las siguientes cotizaciones de mercado las cuales fueron avaladas por el comité técnico estructurador como se presenta en el siguiente resumen:

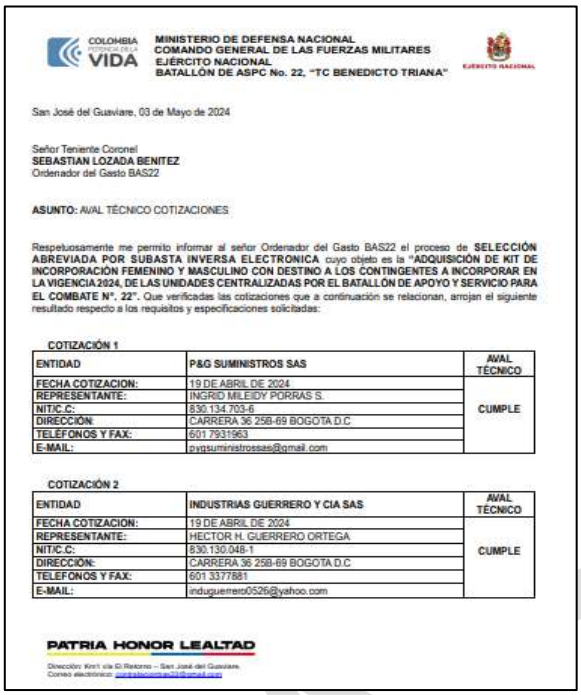
EMPRESAS COTIZADAS						
No.	**NIT**	**RAZON SOCIAL**	**CIUDAD**	**DIRECCIÓN**	**FECHA DE COTIZACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	830.134.703-6	P&G SUMINISTROS SAS	BOGOTA D.C.	CARRERA 36 25B-69	19/04/2024	CUMPLE
2	830.130.048-1	INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA SAS	BOGOTA D.C.	CARRERA 36 25B-69	19/04/2024	CUMPLE
3	900.785.926-8	SUMINISTROS SAGO SAS	BOGOTA	CRA 102A No. 135-27	18/04/2024	CUMPLE

Solicitud de cotización en SECOP II:



AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones fueron allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el BAS22, a las cuales se les dio traslado al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser consideradas para el análisis y las proyecciones de cantidades de acuerdo al presupuesto asignado; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el Comité Técnico Estructurador, el cual que reposa en la carpeta del proceso.



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ASPC No. 22, "TC BENEDICTO TRIANA"

EJERCITO NACIONAL

San José del Guaviare, 03 de Mayo de 2024

Señor Teniente Coronel
SEBASTIAN LOZADA BENITEZ
Ordenador del Gasto BAS22

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Respetuosamente me permito informar al señor Ordenador del Gasto BAS22 el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN FEMENINO Y MASCULINO CON DESTINO A LOS CONTINGENTES A INCORPORAR EN LA VIGENCIA 2024, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°. 22".** Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas:

COTIZACIÓN 1

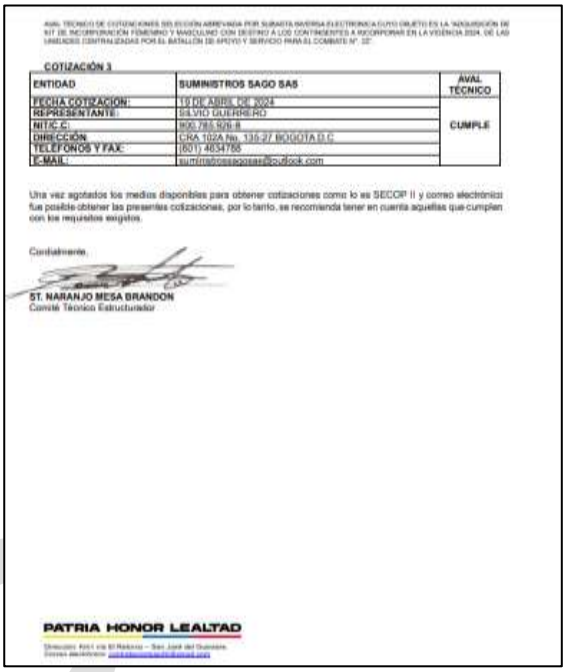
ENTIDAD	P&G SUMINISTROS SAS	AVAL TÉCNICO
FECHA COTIZACION:	19 DE ABRIL DE 2024	CUMPLE
REPRESENTANTE:	INGRID MILEIDY PORRAS S.	
NIT/C.C:	830.134.703-6	
DIRECCIÓN:	CARRERA 36 25B-69 BOGOTA D.C	
TELEFONOS Y FAX:	601 7931963	
E-MAIL:	pygsuministrossas@gmail.com	

COTIZACIÓN 2

ENTIDAD	INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA SAS	AVAL TÉCNICO
FECHA COTIZACION:	19 DE ABRIL DE 2024	CUMPLE
REPRESENTANTE:	HECTOR H. GUERRERO ORTEGA	
NIT/C.C:	830.130.048-1	
DIRECCIÓN:	CARRERA 36 25B-69 BOGOTA D.C	
TELEFONOS Y FAX:	601 3377881	
E-MAIL:	induguerrero0526@yahoo.com	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare.
Correo electrónico: contratacionbas22@gmail.com



COTIZACIÓN 3

ENTIDAD	SUMINISTROS SAGO SAS	AVAL TÉCNICO
FECHA COTIZACION:	19 DE ABRIL DE 2024	CUMPLE
REPRESENTANTE:	SILVIO GUERRERO	
NIT/C.C:	900.785.926-8	
DIRECCIÓN:	CRA 102A No. 135-27 BOGOTA D.C	
TELEFONOS Y FAX:	(601) 4634785	
E-MAIL:	suministrossagosas@outlook.com	

Una vez agotados los medios disponibles para obtener cotizaciones como lo es SECOP II y correo electrónico fue posible obtener las presentes cotizaciones, por lo tanto, se recomienda tener en cuenta aquellas que cumplen con los requisitos exigidos.

Cordialmente,

ST. NARANJO MESA BRANDON
Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

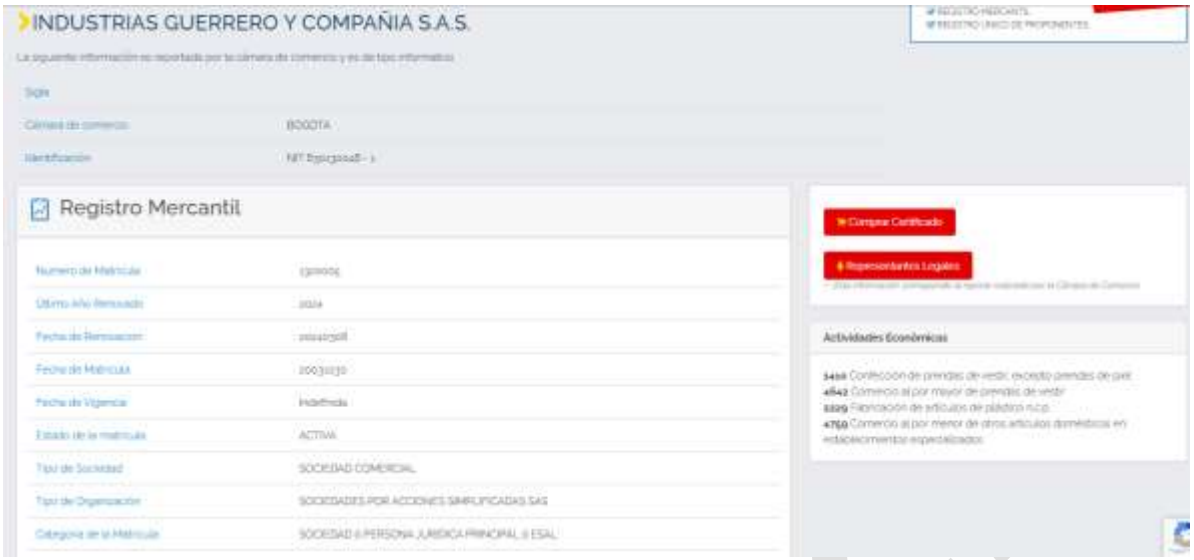
VERIFICACIÓN RUES

El comité económico estructurador procederá a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de las empresas que CUMPLEN de acuerdo al aval técnico, evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del proceso de contratación de la siguiente manera:

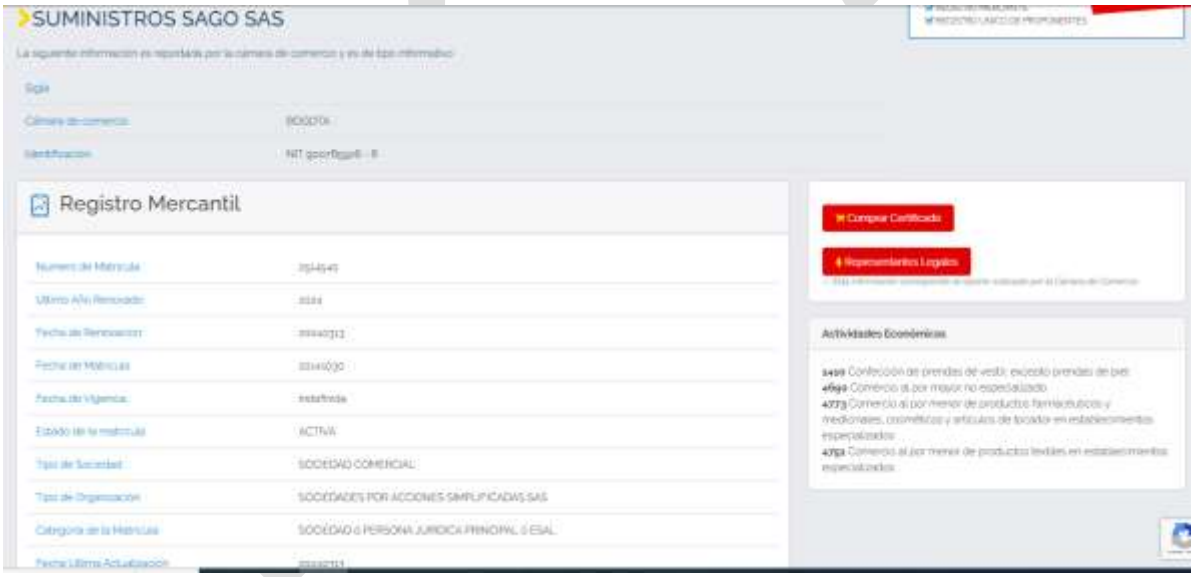
- **P&G SUMINISTROS SAS – NIT: 830.134.703-6**
-



- **INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA SAS – NIT 830.130.048-1**



- **SUMINISTROS SAGO SAS – NIT 900.785.926-8**



ANÁLISIS DE COTIZACIONES

COTIZACIONES ALLEGADAS

A continuación se evidencia los valores cotizados por las empresas ofertantes mediante la solicitud de información a proveedores realizados por la entidad estatal:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	TOTAL NECESIDAD	P&G SUMINISTROS SAS			INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA SAS			SUMINISTROS SAGO SAS		
				VR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Si aplica)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (Si aplica)	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Si aplica)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (Si aplica)	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Si aplica)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (Si aplica)
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)												
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	4104	2.200	418	2.618	2.100	399	2.499	1.800	342	2.142
2	PARCHE EJERCITO S COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	2052	2.200	418	2.618	2.100	399	2.499	1.800	342	2.142
3	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (2) - UNIDAD SUBALTERNA (2) PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	4104	8.500	1.615	10.115	8.000	1.520	9.520	5.000	950	5.950
4	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA CON VELCRO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2052	2.500	475	2.975	3.000	570	3.570	1.800	342	2.142
5	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO)de acuerdo a NTMD-0356 - A1	UN	2052	2.000	380	2.380	1.900	361	2.261	1.800	342	2.142
6	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO S COMPUESTA POR LA INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - de acuerdo a NTMD-0356 - A1	JUEGO	2052	5.000	950	5.950	4.800	912	5.712	4.000	760	4.760
7	BRAZALETE TATICOS X JUEGO DE 4 COLORES de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	956	4.500	855	5.355	5.000	950	5.950	4.000	760	4.760
8	OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2052	3.000	570	3.570	4.000	760	4.760	2.000	380	2.380
9	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO, TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	956	3.000	570	3.570	2.900	551	3.451	2.300	437	2.737
10	PAÑUELO: JUEGO DE DOS PAÑUELOS (45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO Y UN PESO DE 15 GRAMOS) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	1912	3.000	570	3.570	3.500	665	4.165	2.500	475	2.975
11	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO O COLOR VERDE TABLA 5 ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	956	5.000	950	5.950	4.900	931	5.831	4.000	760	4.760
12	MALLAS PARA CABELLO: - REFERENCIA ACCESORIO FABRICADO EN HILO Y UNA BANDA ELASTICA PARA SUJETAR EL CABELLO ETEJC0-4937/INT0 (MINIMO 2)	UN	108	4.000	760	4.760	5.000	950	5.950	3.500	665	4.165
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)												
13	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE PARA UNIFORME DE DEPORTES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	956	5.355	-	5.355	6.000	-	6.000	4.800	-	4.800
14	UNIFORMES DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA) NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"	UN	956	49.980	-	49.980	53.500	-	53.500	45.000	-	45.000
15	PAR DE CHANCLAS de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	956	8.330	-	8.330	9.000	-	9.000	8.000	-	8.000

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	TOTAL NECESIDAD	P&G SUMINISTROS SAS			INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA SAS			SUMINISTROS SAGO SAS		
				VR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Si aplica)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (Si aplica)	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Si aplica)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (Si aplica)	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Si aplica)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (Si aplica)
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR SL- FEMENINA JUEGO (TOP Y CACHETERO) COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO AL TALLAJE PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO Y DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET 05573/INT0	UN	108	55.000	10.450	65.450	52.000	9.880	61.880	50.000	9.500	59.500
17	BICICLETERO NEGRO CORTO (lycra): BICICLETEROS NEGROS CORTOS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO A SL-FEMENINA JEMPP-CEDE4-DiETE-ET-05595/INT	UN	108	23.500	4.465	27.965	22.500	4.275	26.775	25.000	4.750	29.750
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS												
18	CUADERNO 100 hojas de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	956	3.500	-	3.500	3.200	-	3.200	3.000	-	3.000
19	PAPEL HIGIÉNICO triple hoja de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1912	3.451	-	3.451	3.570	-	3.570	3.600	-	3.600
20	TOALLA HIGIENICAS X 10 UNIDADES PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA, SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3604 2006	PAQ	108	11.329	-	11.329	11.900	-	11.900	12.000	-	12.000
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)												
21	BETÙN NEGRO 125 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	956	8.330	-	8.330	8.500	-	8.500	8.000	-	8.000
22	TALCOS PARA PIES DE 85 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	956	7.140	-	7.140	8.300	-	8.300	6.000	-	6.000
23	CREMA DENTAL 100 ml de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1912	4.760	-	4.760	5.300	-	5.300	4.800	-	4.800
24	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE PARA HOMBRE 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	UN	848	14.280	-	14.280	13.500	-	13.500	10.000	-	10.000
25	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DAMA 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	UN	108	14.280	-	14.280	13.500	-	13.500	10.000	-	10.000
26	JABON DE BAÑO 130 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	1912	3.570	-	3.570	3.500	-	3.500	3.500	-	3.500
27	JABON PARA LAVAR ROPA 300 Gr -de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	956	2.975	-	2.975	2.900	-	2.900	3.050	-	3.050
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO												
28	PROTECTORES AUDITIVOS (POLIMERO SUAVE, LAVABLE Y REUTILIZABLE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	956	2.500	475	2.975	2.400	456	2.856	2.500	475	2.975
29	JABONERA PLASTICA CAPACIDAD JABON 130 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	956	1.785	-	1.785	1.900	-	1.900	1.800	-	1.800
30	PORTA CEPILLOS DE DIENTES SEGÚN NORMA TECNICA SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	956	1.785	-	1.785	1.600	-	1.600	1.800	-	1.800
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES S.N.C.P.												
31	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	956	2.975	-	2.975	2.900	-	2.900	2.400	-	2.400
32	PEINILLA (LARGO 120MM5 MM; ALTO 28MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	956	1.190	-	1.190	1.150	-	1.150	800	-	800
33	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR (MANGO EN MADERA O PLASTICO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	956	7.735	-	7.735	8.300	-	8.300	7.200	-	7.200
34	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIAMETRO) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	956	1.000	190	1.190	950	181	1.131	1.150	219	1.369
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)												
35	CANDADO (ALTO 60MM 5MM, ANCHO35MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	956	4.000	760	4.760	3.950	751	4.701	3.500	665	4.165

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	TOTAL NECESIDAD	P&G SUMINISTROS SAS			INDUSTRIAS GUERRERO Y CIA SAS			SUMINISTROS SAGO SAS		
				VR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Si aplica)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (Si aplica)	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Si aplica)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (Si aplica)	VR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA (Si aplica)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (Si aplica)
36	MAQUINA DE AFEITAR JUEGO DE TRES MAQUINAS DE AFEITAR - (DESECHABLE, MINIMO TRIPLE HOJA, DEBE TENER BANDA LUBRICANTE) SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	2868	2.975	-	2.975	2.850	-	2.850	2.400	-	2.400
37	CORTA UÑAS (80 MM DE LONGITUD) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	956	3.570	-	3.570	3.800	-	3.800	3.000	-	3.000
38	PLACAS DE IDENTIFICACION: JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN (CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	956	9.500	1.805	11.305	10.000	1.900	11.900	8.500	1.615	10.115

Nota: Atendiendo que en el Municipio de San José del Guaviare existe el beneficio de exención de IVA para los productos de vestuario según el Decreto N°644 de 11 de mayo de 2020, los precios cotizados de los ítems *16-JUEGO DE ROPA INTERIOR* y *17- BICICLETERO NEGRO CORTO* se tendrá en cuenta el valor sin IVA. Así mismo, se evidencia que de acuerdo a la exención del IVA que cuenta el Municipio de San José del Guaviare las empresas cotizaron los elementos de aseo y de vestuario contenidos en los ítems 13-14-15-19-21-22-23-24-25-26-27-29-30-31-32-33-36-37 sin el valor del impuesto en mención. Por su parte, el Estatuto Tributario en su artículo 477 establece los bienes que se encuentran exentos del IVA dentro de los cuales se debe tener en cuenta para los ítems 20 – TOALLA HIGIENICA y el ítem 18 –CUADERNO 100 HOJAS dicha exención al momento de la presentación de oferta.



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO NÚMERO 641 DE

11 MAY 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, compiló y racionalizó las normas de carácter reglamentario que rigen en materia tributaria.

Que el artículo 424 del Estatuto Tributario señala los bienes que se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA y, por consiguiente, su venta o importación no causa el impuesto.

Que el artículo 1 de la Ley 2010 de 2019 modificó el numeral 13 del artículo 424 del Estatuto Tributario estableciendo como bienes que no causan el impuesto sobre las ventas: "*El consumo humano y animal, vestuario, elementos de aseo y medicamentos para uso humano o veterinario, materiales de construcción que se introduzcan y comercialicen a los departamentos de Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, siempre y cuando se destinen exclusivamente al consumo dentro del mismo departamento. El Gobierno nacional reglamentará la materia para garantizar que la exclusión del IVA se aplique en las ventas al consumidor final*".

Que el artículo 273 de la Ley 1955 de 2019 adicionó el numeral 6 al artículo 477 del Estatuto Tributario, estableciendo como bienes exentos del impuesto sobre las ventas –IVA: "*Las bicicletas y sus partes; motocicletas y sus partes y motocarros y sus partes, que se*

ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO

En cumplimiento a lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. de 2015 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) donde indica en el numeral 4 que los estudios previos para la modalidad de mínima cuantía debe contener el valor estimado del contrato y su justificación; por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala en el numeral 4: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo "Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)"; se procedió a analizar las cotizaciones obtenidas por el BAS 22 para los ítems objeto de adquisición y debidamente avaladas por el comité técnico estructurador y anexas al presente estudio previo.

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Se consolidan por parte del comité económico estructurador los valores unitarios de los elementos de las cotizaciones presentadas por los oferentes y los precios históricos actualizados para llevar a cabo el análisis a través de medidas de tendencia central (MENOR VALOR, PROMEDIO, MEDIANA, MEDIA GEOMETRICA y MEDIA ARMONICA) de los precios de las cotizaciones y precios históricos actualizados (cuando aplique), y medidas de dispersión (DESVIACIÓN ESTÁNDAR Y COEFICIENTE DE VARIACIÓN) con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia como se relaciona a continuación:

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	METRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 0,20	MENOR VALOR DEL MERCADO Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO (SI APLICA)
MAYOR A 0,20	MEDIA ARMONICA DEL MERCADO Y PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO (SI APLICA)

A continuación se consolida el análisis antes descrito de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CALCULOS								
			MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	CRITERIO APLICADO
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)											
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	2.142	2.419	2.499	2.410	2.401	248	10%	$ 2.142	MENOR VALOR
2	PARCHE EJERCITO S COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	2.142	2.419	2.499	2.410	2.401	248	10%	$ 2.142	MENOR VALOR

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CALCULOS								
			MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	CRITERIO APLICADO
3	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (2) - UNIDAD SUBALTERNA (2) PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	5.950	8.528	9.520	8.305	8.065	2.253	26%	$ 8.065	MEDIA ARMONICA
4	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA CON VELCRO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2.142	2.895	2.975	2.833	2.769	717	25%	$ 2.769	MEDIA ARMONICA
5	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO)de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	2.142	2.261	2.261	2.258	2.256	119	5%	$ 2.142	MENOR VALOR
6	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO S COMPUESTA POR LA INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - de acuerdo a NTMD-0356 - A1	JUEGO	4.760	5.474	5.712	5.448	5.422	630	12%	$ 4.760	MENOR VALOR
7	BRAZALETE TATICOS X JUEGO DE 4 COLORES de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	4.207	5.068	5.057	5.025	4.983	752	15%	$ 4.207	MENOR VALOR
8	OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2.380	3.570	3.570	3.432	3.295	1.190	33%	$ 3.295	MEDIA ARMONICA
9	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO, TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	2.737	3.252	3.451	3.230	3.207	451	14%	$ 2.737	MENOR VALOR
10	PAÑUELO: JUEGO DE DOS PAÑUELOS (45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO Y UN PESO DE 15 GRAMOS) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	2.939	3.412	3.272	3.376	3.343	579	17%	$ 2.939	MENOR VALOR
11	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO O COLOR VERDE TABLA 5 ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	4.760	5.774	5.890	5.736	5.696	747	13%	$ 4.760	MENOR VALOR
12	MALLAS PARA CABELLO: - REFERENCIA ACCESORIO FABRICADO EN HILO Y UNA BANDA ELASTICA PARA SUJETAR EL CABELLO ETEJC0-4937/INT0 (MINIMO 2)	UN	4.165	4.958	4.760	4.904	4.852	909	18%	$ 4.165	MENOR VALOR
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)											
13	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE PARA UNIFORME DE DEPORTES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	4.425	5.145	5.077	5.111	5.078	686	13%	$ 4.425	MENOR VALOR
14	UNIFORMES DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA) NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"	UN	42.619	47.774	47.490	47.587	47.401	4.896	10%	$ 42.619	MENOR VALOR
15	PAR DE CHANCLAS de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	4.830	7.540	8.165	7.336	7.102	1.854	25%	$ 7.102	MEDIA ARMONICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CALCULOS								
			MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	CRITERIO APLICADO
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR SL- FEMENINA JUEGO (TOP Y CACHETERO) COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO AL TALLAJE PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO Y DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET 05573/INT0	UN	50.000	52.333	52.000	52.293	52.253	2.517	5%	$ 50.000	MENOR VALOR
17	BICICLETERO NEGRO CORTO (lycra): BICICLETEROS NEGROS CORTOS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO A SL-FEMENINA JEMPP-CEDE4-DiETE-ET-05595/INT	UN	22.500	23.666	23.500	23.644	23.622	1.258	5%	$ 22.500	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS											
18	CUADERNO 100 hojas de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2.120	2.955	3.100	2.905	2.850	593	20%	$ 2.120	MENOR VALOR
19	PAPEL HIGIÉNICO triple hoja de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1.628	3.062	3.510	2.915	2.736	958	31%	$ 2.736	MEDIA ARMONICA
20	TOALLA HIGIENICAS X 10 UNIDADES PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA, SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3604 2006	PAQ	11.329	11.743	11.900	11.739	11.735	362	3%	$ 11.329	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)											
21	BETÙN NEGRO 125 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	7.103	7.983	8.165	7.964	7.944	622	8%	$ 7.103	MENOR VALOR
22	TALCOS PARA PIES DE 85 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	5.737	6.794	6.570	6.720	6.649	1.174	17%	$ 5.737	MENOR VALOR
23	CREMA DENTAL 100 ml de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	4.589	4.862	4.780	4.855	4.848	306	6%	$ 4.589	MENOR VALOR
24	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE PARA HOMBRE 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	UN	8.895	11.668	11.750	11.443	11.219	2.624	22%	$ 11.219	MEDIA ARMONICA
25	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DAMA 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	UN	10.000	12.593	13.500	12.445	12.289	2.280	18%	$ 10.000	MENOR VALOR
26	JABON DE BAÑO 130 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	2.458	3.257	3.500	3.220	3.179	533	16%	$ 2.458	MENOR VALOR
27	JABON PARA LAVAR ROPA 300 Gr -de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2.185	2.777	2.937	2.753	2.727	399	14%	$ 2.185	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO											
28	PROTECTORES AUDITIVOS (POLIMERO SUAVE, LAVABLE Y REUTILIZABLE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	2.856	3.007	2.975	3.004	3.001	155	5%	$ 2.856	MENOR VALOR
29	JABONERA PLASTICA CAPACIDAD JABON 130 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	1.311	1.699	1.792	1.682	1.663	263	16%	$ 1.311	MENOR VALOR
30	PORTA CEPILLOS DE DIENTES SEGÚN NORMA TECNICA SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	1.409	1.648	1.692	1.640	1.632	183	11%	$ 1.409	MENOR VALOR
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES S.N.C.P.											

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CALCULOS								
			MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACION	% DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	CRITERIO APLICADO
31	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2.400	2.820	2.937	2.808	2.796	284	10%	$ 2.400	MENOR VALOR
32	PEINILLA (LARGO 120MM5 MM; ALTO 28MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	721	965	975	942	920	239	25%	$ 920	MEDIA ARMONICA
33	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR (MANGO EN MADERA O PLASTICO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	4.480	6.928	7.467	6.746	6.537	1.693	24%	$ 6.537	MEDIA ARMONICA
34	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIAMETRO) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	1.130	1.250	1.250	1.246	1.242	109	9%	$ 1.130	MENOR VALOR
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)											
35	CANDADO (ALTO 60MM 5MM, ANCHO35MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	4.165	4.526	4.590	4.520	4.514	269	6%	$ 4.165	MENOR VALOR
36	MAQUINA DE AFEITAR JUEGO DE TRES MAQUINAS DE AFEITAR -(DESECHABLE, MINIMO TRIPLE HOJA, DEBE TENER BANDA LUBRICANTE) SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	1.967	2.548	2.625	2.515	2.481	459	18%	$ 1.967	MENOR VALOR
37	CORTA UÑAS (80 MM DE LONGITUD) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	2.732	3.275	3.285	3.247	3.218	494	15%	$ 2.732	MENOR VALOR
38	PLACAS DE IDENTIFICACION: JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN (CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	7.212	10.133	10.710	9.953	9.756	2.084	21%	$ 9.756	MEDIA ARMONICA

BAS24

PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA

Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración. De esta manera estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA (Si aplica)	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (Si aplica)
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)					
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	1.800	342	$ 2.142
2	PARCHE EJERCITO S COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	1.800	342	$ 2.142
3	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (2) - UNIDAD SUBALTERNA (2) PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	6.777	1.288	$ 8.065
4	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA CON VELCRO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2.327	442	$ 2.769
5	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO)de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	1.800	342	$ 2.142
6	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO S COMPUESTA POR LA INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - de acuerdo a NTMD-0356 - A1	JUEGO	4.000	760	$ 4.760
7	BRAZALETE TATICOS X JUEGO DE 4 COLORES de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	3.535	672	$ 4.207
8	OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2.769	526	$ 3.295
9	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO, TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	2.300	437	$ 2.737
10	PAÑUELO: JUEGO DE DOS PAÑUELOS (45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO Y UN PESO DE 15 GRAMOS) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	2.470	469	$ 2.939
11	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO O COLOR VERDE TABLA 5 ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	4.000	760	$ 4.760
12	MALLAS PARA CABELLO: - REFERENCIA ACCESORIO FABRICADO EN HILO Y UNA BANDA ELASTICA PARA SUJETAR EL CABELLO ETEJC0-4937/INT0 (MINIMO 2)	UN	4.165	791	$ 4.165
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
13	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE PARA UNIFORME DE DEPORTES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	4.425	EXENTO	$ 4.425
14	UNIFORMES DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA) NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"	UN	42.619	EXENTO	$ 42.619
15	PAR DE CHANCLAS de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	7.102	EXENTO	$ 7.102
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR SL- FEMENINA JUEGO (TOP Y CACHETERO) COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO AL TALLAJE PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO Y DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET 05573/INT0	UN	50.000	EXENTO	$ 50.000
17	BICICLETERO NEGRO CORTO (lycra): BICICLETEROS NEGROS CORTOS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO A SL-FEMENINA JEMPP-CEDE4-DiETE-ET-05595/INT	UN	22.500	EXENTO	$ 22.500
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS					
18	CUADERNO 100 hojas de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2.120	EXENTO	$ 2.120
19	PAPEL HIGIÉNICO triple hoja de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2.736	EXENTO	$ 2.736

20	TOALLA HIGIENICAS X 10 UNIDADES PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA, SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3604 2006	PAQ	11.329	EXENTO	$	11.329
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
21	BETÙN NEGRO 125 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	7.103	EXENTO	$	7.103
22	TALCOS PARA PIES DE 85 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	5.737	EXENTO	$	5.737
23	CREMA DENTAL 100 ml de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	4.589	EXENTO	$	4.589
24	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE PARA HOMBRE 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	UN	11.219	EXENTO	$	11.219
25	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DAMA 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	UN	10.000	EXENTO	$	10.000
26	JABON DE BAÑO 130 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	2.458	EXENTO	$	2.458
27	JABON PARA LAVAR ROPA 300 Gr -de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2.185	EXENTO	$	2.185
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
28	PROTECTORES AUDITIVOS (POLIMERO SUAVE, LAVABLE Y REUTILIZABLE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	2.400	456	$	2.856
29	JABONERA PLASTICA CAPACIDAD JABON 130 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	1.311	EXENTO	$	1.311
30	PORTA CEPILLOS DE DIENTES SEGÚN NORMA TECNICA SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	1.409	EXENTO	$	1.409
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES S.N.C.P.						
31	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	2.400	EXENTO	$	2.400
32	PEINILLA (LARGO 120MM5 MM; ALTO 28MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	920	EXENTO	$	920
33	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR (MANGO EN MADERA O PLASTICO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	6.537	EXENTO	$	6.537
34	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIAMETRO) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	950	180	$	1.130
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
35	CANDADO (ALTO 60MM 5MM, ANCHO35MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	3.500	665	$	4.165
36	MAQUINA DE AFEITAR JUEGO DE TRES MAQUINAS DE AFEITAR - (DESECHABLE, MINIMO TRIPLE HOJA, DEBE TENER BANDA LUBRICANTE) SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	1.967	EXENTO	$	1.967
37	CORTA UÑAS (80 MM DE LONGITUD) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	2.732	EXENTO	$	2.732
38	PLACAS DE IDENTIFICACION: JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN (CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	8.198	1.558	$	9.756

NOTA 1: Se aclara a los oferentes que en el municipio de San José del Guaviare existe el beneficio de algunos productos exentos de IVA, entre los cuales se encuentran el vestuario y los elementos de aseo según el Decreto N°644 de 11 de mayo de 2020. Por lo tanto, están exentos de IVA los ítems 13-14-15-16-17-19-21-22-23-24-25-26-27-29-30-31-32-33-36-37 del presente proceso.

NOTA 2: El Estatuto Tributario en su artículo 477 establece los bienes que se encuentran exentos del IVA dentro de los cuales se debe tener en cuenta para los ítems 20 – TOALLA HIGIENICA y el ítem 18 –CUADERNO 100 HOJAS dicha exención al momento de la presentación de oferta.

NOTA 3: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (Si aplica), según normatividad tributaria vigente, además, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables por los interesados, los cuales incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

PROYECCIÓN DE CANTIDADES MINIMAS DE CONFORMIDAD CON EL PRECIO DE REFERENCIA

La Entidad realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los productos y/o elementos requeridos en el presente proceso, de acuerdo a la necesidad planteada por las unidades militares, al precio de referencia unitario y el presupuesto asignado a las mismas; evidenciando que no hay un cubrimiento del 100% de la necesidad. Por tanto, las cantidades mínimas a adquirir proyectadas serán las que se reflejen en la lista de precios del sobre N° 2 económico del SECOP II.

PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS						
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PRESUPUESTO ASIGNADO	CANTIDADES MÍNIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR	PRESUPUESTO OFICIAL
A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)						
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	$ 2.142,00		3.652	
2	PARCHE EJERCITO S COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	$ 2.142,00		1826	
3	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (2) - UNIDAD SUBALTERNA (2) PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	$ 8.065,00		3652	
4	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA CON VELCRO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	$ 2.769,00	$ 91.625.634	1826	$ 79.976.348
5	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO)de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	$ 2.142,00		1826	
6	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO S COMPUESTA POR LA INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - de acuerdo a NTMD-0356 - A1	JUEGO	$ 4.760,00		1826	
7	BRAZALETE TATICOS X JUEGO DE 4 COLORES de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	$ 4.207,00		843	
8	OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	$ 3.295,00		1826	
9	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO, TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	$ 2.737,00		843	
10	PAÑUELO: JUEGO DE DOS PAÑUELOS (45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO Y UN PESO DE 15 GRAMOS) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	$ 2.939,00		1686	

11	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO O COLOR VERDE TABLA 5 ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	$ 4.760,00		843	
12	MALLAS PARA CABELLO: - REFERENCIA ACCESORIO FABRICADO EN HILO Y UNA BANDA ELASTICA PARA SUJETAR EL CABELLO ETEJC0-4937/INT0 (MINIMO 2)	UN	$ 4.165,00		70	
A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)						
13	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE PARA UNIFORME DE DEPORTES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	$ 4.425,00		843	
14	UNIFORMES DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA) NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"	UN	$ 42.619,00		843	
15	PAR DE CHANCLAS de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	$ 7.102,00		843	
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR SL- FEMENINA JUEGO (TOP Y CACHETERO) COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO AL TALLAJE PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO Y DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET 05573/INT0	UN	$ 50.000,00	$ 63.844.604	70	$ 50.720.078
17	BICICLETERO NEGRO CORTO (lycra): BICICLETEROS NEGROS CORTOS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO A SL-FEMENINA JEMPP-CEDE4-DiETE-ET-05595/INT	UN	$ 22.500,00		70	
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS						
18	CUADERNO 100 hojas de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	$ 2.120,00		843	
19	PAPEL HIGIÉNICO triple hoja de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	$ 2.736,00		1686	
20	TOALLA HIGIENICAS X 10 UNIDADES PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA, SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3604 2006	PAQ	$ 11.329,00	$ 7.197.988	70	$ 7.193.086
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
21	BETÙN NEGRO 125 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	$ 7.103,00		843	
22	TALCOS PARA PIES DE 85 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	$ 5.737,00		843	
23	CREMA DENTAL 100 ml de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	$ 4.589,00		1686	
24	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE PARA HOMBRE 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	UN	$ 11.219,00	$ 36.270.640	773	$ 33.919.604
25	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DAMA 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	UN	$ 10.000,00		70	
26	JABON DE BAÑO 130 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 - A1	UN	$ 2.458,00		1686	
27	JABON PARA LAVAR ROPA 300 Gr -de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	$ 2.185,00		843	
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO						
28	PROTECTORES AUDITIVOS (POLIMERO SUAVE, LAVABLE Y REUTILIZABLE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	$ 2.856,00		843	
29	JABONERA PLASTICA CAPACIDAD JABON 130 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	$ 1.311,00	$ 5.107.908	843	$ 4.700.568
30	PORTA CEPILLOS DE DIENTES SEGÚN NORMA TECNICA SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	$ 1.409,00		843	
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES S.N.C.P.						
31	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	$ 2.400,00	$ 10.647.928	843	$ 9.262.041

32	PEINILLA (LARGO 120MM5 MM; ALTO 28MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	$ 920,00		843	
33	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR (MANGO EN MADERA O PLASTICO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	$ 6.537,00		843	
34	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIAMETRO) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	$ 1.130,00		843	
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
35	CANDADO (ALTO 60MM 5MM, ANCHO35MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	$ 4.165,00		843	
36	MAQUINA DE AFEITAR JUEGO DE TRES MAQUINAS DE AFEITAR -(DESECHABLE, MINIMO TRIPLE HOJA, DEBE TENER BANDA LUBRICANTE) SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	$ 1.967,00		2529	
37	CORTA UÑAS (80 MM DE LONGITUD) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	$ 2.732,00	$ 21.811.140	843	$ 19.013.022
38	PLACAS DE IDENTIFICACION: JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN (CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	$ 9.756,00		843	
TOTALES				**$ 236.505.842**	**43.690**	**$ 204.784.747**

Las anteriores cantidades mínimas proyectadas a adquirir se calcularon por kit completos tanto para femeninas como para los masculinos; adicional de los elementos que según necesidad se requieren para completar los kits que se encuentran en existencias del almacén de intendencia. No obstante, la entidad en la respectiva adjudicación se reserva el derecho de ajustar las cantidades de acuerdo con la necesidad planteada de kit completo de acuerdo al presupuesto asignado a cada unidad y correspondiente rubro presupuestal hasta cubrir en su mayor porcentaje.

El presupuesto proyectado corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($204.784.747,00).**

CUBRIMIENTO Y LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD

El cubrimiento de la necesidad se ajusta de acuerdo al presupuesto asignado para cada unidad. Según el análisis realizado se evidencia que no hay un cubrimiento del 100% del total de la necesidad. A continuación se muestra el cubrimiento y limitación de la necesidad por cada unidad beneficiaria:

ITEM	ELEMENTO	TOTAL NECESIDAD	TOTAL PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION TOTAL		TOTAL NECESIDAD BAS22	PROYECTADO A ADQUIRIR BAS 22		LIMITACION BAS22		TOTAL NECESIDAD BIPAR	PROYECTADO A ADQUIRIR BIPAR		LIMITACION BIPAR	
			CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%		CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%		CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	4.104	3.652	89	452,00	11,01	720	500	69	220,0	30,6	1.008	940	93	68,0	6,7
2	PARCHE EJERCITO S COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	2.052	1.826	89	226,00	11,01	360	250	69	110,0	30,6	504	470	93	34,0	6,7
3	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (2) - UNIDAD SUBALTERNA (2) PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356 -A1	4.104	3.652	89	452,00	11,01	720	500	69	220,0	30,6	1.008	940	93	68,0	6,7
4	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA CON VELCRO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) de acuerdo a NTMD-0356-A1	2.052	1.826	89	226,00	11,01	360	250	69	110,0	30,6	504	470	93	34,0	6,7
5	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO)de acuerdo a NTMD-0356 -A1	2.052	1.826	89	226,00	11,01	360	250	69	110,0	30,6	504	470	93	34,0	6,7
6	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO S COMPUESTA POR LA INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - de acuerdo a NTMD-0356 - A1	2.052	1.826	89	226,00	11,01	360	250	69	110,0	30,6	504	470	93	34,0	6,7
7	BRAZALETE TATICOS X JUEGO DE 4 COLORES de acuerdo a NTMD-0356-A1	956	843	88	113,00	11,82	165	110	67	55,0	33,3	232	215	93	17,0	7,3
8	OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	2.052	1.826	89	226,00	11,01	360	250	69	110,0	30,6	504	470	93	34,0	6,7
9	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO, TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	956	843	88	113,00	11,82	165	110	67	55,0	33,3	232	215	93	17,0	7,3
10	PAÑUELO: JUEGO DE DOS PAÑUELOS (45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO Y UN PESO DE 15 GRAMOS) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	1.912	1.686	88	226,00	11,82	330	220	67	110,0	33,3	464	430	93	34,0	7,3
11	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO O COLOR VERDE TABLA 5 ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	956	843	88	113,00	11,82	165	110	67	55,0	33,3	232	215	93	17,0	7,3
12	MALLAS PARA CABELLO: - REFERENCIA ACCESORIO FABRICADO EN HILO Y UNA BANDA ELASTICA PARA SUJETAR EL CABELLO ETEJC0-4937/INT0 (MINIMO 2)	108	70	65	38,00	35,19	108	70	65	38,0	35,2	-	-	-	-	-
13	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE PARA UNIFORME DE DEPORTES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	956	843	88	113,00	11,82	165	110	67	55,0	33,3	232	215	93	17,0	7,3
14	UNIFORMES DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA) NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"	956	843	88	113,00	11,82	165	110	67	55,0	33,3	232	215	93	17,0	7,3
15	PAR DE CHANCLAS de acuerdo a NTMD-0356-A1	956	843	88	113,00	11,82	165	110	67	55,0	33,3	232	215	93	17,0	7,3
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR SL- FEMENINA JUEGO (TOP Y CACHETERO) COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO AL TALLAJE PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO Y DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET 05573/INT0	108	70	65	38,00	35,19	108	70	65	38,0	35,2	-	-	-	-	-

ITEM	ELEMENTO	TOTAL NECESIDAD	TOTAL PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION TOTAL		TOTAL NECESIDAD BAS22	PROYECTADO A ADQUIRIR BAS 22		LIMITACION BAS22		TOTAL NECESIDAD BIPAR	PROYECTADO A ADQUIRIR BIPAR		LIMITACION BIPAR	
			CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%		CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%		CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%
17	BICICLETERO NEGRO CORTO (lycra): BICICLETEROS NEGROS CORTOS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO A SL-FEMENINA JEMPP-CEDE4-DiETE-ET-05595/INT	108	70	65	38,00	35,19	108	70	65	38,0	35,2	-	-	-	-	-
18	CUADERNO 100 hojas de acuerdo a NTMD-0356-A1	956	843	88	113,00	11,82	165	110	67	55,0	33,3	232	215	93	17,0	7,3
19	PAPEL HIGIÉNICO triple hoja de acuerdo a NTMD-0356-A1	1.912	1.686	88	226,00	11,82	330	220	67	110,0	33,3	464	430	93	34,0	7,3
20	TOALLA HIGIENICAS X 10 UNIDADES PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA, SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3604 2006	108	70	65	38,00	35,19	108	70	65	38,0	35,2	-	-	-	-	-
21	BETÚN NEGRO 125 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	956	843	88	113,00	11,82	165	110	67	55,0	33,3	232	215	93	17,0	7,3
22	TALCOS PARA PIES DE 85 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	956	843	88	113,00	11,82	165	110	67	55,0	33,3	232	215	93	17,0	7,3
23	CREMA DENTAL 100 ml de acuerdo a NTMD-0356-A1	1.912	1.686	88	226,00	11,82	330	220	67	110,0	33,3	464	430	93	34,0	7,3
24	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE PARA HOMBRE 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	848	773	91	75,00	8,84	57	40	70	17,0	29,8	232	215	93	17,0	7,3
25	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DAMA 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	108	70	65	38,00	35,19	108	70	65	38,0	35,2	-	-	-	-	-
26	JABON DE BAÑO 130 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 -A1	1.912	1.686	88	226,00	11,82	330	220	67	110,0	33,3	464	430	93	34,0	7,3
27	JABON PARA LAVAR ROPA 300 Gr -de acuerdo a NTMD-0356-A1	956	843	88	113,00	11,82	165	110	67	55,0	33,3	232	215	93	17,0	7,3
28	PROTECTORES AUDITIVOS (POLIMERO SUAVE, LAVABLE Y REUTILIZABLE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	956	843	88	113,00	11,82	165	110	67	55,0	33,3	232	215	93	17,0	7,3
29	JABONERA PLASTICA CAPACIDAD JABON 130 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	956	843	88	113,00	11,82	165	110	67	55,0	33,3	232	215	93	17,0	7,3
30	PORTA CEPILLOS DE DIENTES SEGÚN NORMA TECNICA SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	956	843	88	113,00	11,82	165	110	67	55,0	33,3	232	215	93	17,0	7,3
31	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE) de acuerdo a NTMD-0356-A1	956	843	88	113,00	11,82	165	110	67	55,0	33,3	232	215	93	17,0	7,3
32	PEINILLA (LARGO 120MM5 MM; ALTO 28MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	956	843	88	113,00	11,82	165	110	67	55,0	33,3	232	215	93	17,0	7,3
33	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR (MANGO EN MADERA O PLASTICO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1	956	843	88	113,00	11,82	165	110	67	55,0	33,3	232	215	93	17,0	7,3
34	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIAMETRO) de acuerdo a NTMD-0356-A1	956	843	88	113,00	11,82	165	110	67	55,0	33,3	232	215	93	17,0	7,3
35	CANDADO (ALTO 60MM 5MM, ANCHO35MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	956	843	88	113,00	11,82	165	110	67	55,0	33,3	232	215	93	17,0	7,3
36	MAQUINA DE AFEITAR JUEGO DE TRES MAQUINAS DE AFEITAR - (DESECHABLE, MINIMO TRIPLE HOJA, DEBE TENER BANDA LUBRICANTE) SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	2.868	2.529	88	339,00	11,82	495	330	67	165,0	33,3	696	645	93	51,0	7,3
37	CORTA UÑAS (80 MM DE LONGITUD) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	956	843	88	113,00	11,82	165	110	67	55,0	33,3	232	215	93	17,0	7,3

ITEM	ELEMENTO	TOTAL NECESIDAD	TOTAL PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION TOTAL		TOTAL NECESIDAD BAS22	PROYECTADO A ADQUIRIR BAS 22		LIMITACION BAS22		TOTAL NECESIDAD BIPAR	PROYECTADO A ADQUIRIR BIPAR		LIMITACION BIPAR	
			CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%		CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%		CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%
38	PLACAS DE IDENTIFICACION: JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN (CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	956	843	88	113,00	11,82	165	110	67	55,0	33,3	232	215	93	17,0	7,3

ITEM	ELEMENTO	TOTAL NECESIDAD BICAM	PROYECTADO A ADQUIRIR BICAM		LIMITACION BICAM		TOTAL NECESIDAD BASMO	PROYECTADO A ADQUIRIR BASMO		LIMITACION BASMO		TOTAL NECESIDAD BITER22	PROYECTADO A ADQUIRIR BITER222		LIMITACION BITER22	
			CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%		CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%		CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%
1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	1.008	936	93	72,0	7,1	1.152	1.068	93	84,0	7,3	216	208	96	8,0	3,7
2	PARCHE EJERCITO S COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	504	468	93	36,0	7,1	576	534	93	42,0	7,3	108	104	96	4,0	3,7
3	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (2) - UNIDAD SUBALTERNA (2) PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356 -A1	1.008	936	93	72,0	7,1	1.152	1.068	93	84,0	7,3	216	208	96	8,0	3,7
4	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA CON VELCRO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) de acuerdo a NTMD-0356-A1	504	468	93	36,0	7,1	576	534	93	42,0	7,3	108	104	96	4,0	3,7
5	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO)de acuerdo a NTMD-0356 -A1	504	468	93	36,0	7,1	576	534	93	42,0	7,3	108	104	96	4,0	3,7
6	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO S COMPUESTA POR LA INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - de acuerdo a NTMD-0356 - A1	504	468	93	36,0	7,1	576	534	93	42,0	7,3	108	104	96	4,0	3,7
7	BRAZALETE TATICOS X JUEGO DE 4 COLORES de acuerdo a NTMD-0356-A1	247	229	93	18,0	7,3	288	267	93	21,0	7,3	24	22	92	2,0	8,3
8	OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	504	468	93	36,0	7,1	576	534	93	42,0	7,3	108	104	96	4,0	3,7
9	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO, TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	247	229	93	18,0	7,3	288	267	93	21,0	7,3	24	22	92	2,0	8,3

ITEM	ELEMENTO	TOTAL NECESIDAD BICAM	PROYECTADO A ADQUIRIR BICAM		LIMITACION BICAM		TOTAL NECESIDAD BASMO	PROYECTADO A ADQUIRIR BASMO		LIMITACION BASMO		TOTAL NECESIDAD BITER22	PROYECTADO A ADQUIRIR BITER222		LIMITACION BITER22	
			CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%		CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%		CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%
10	PAÑUELO: JUEGO DE DOS PAÑUELOS (45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO Y UN PESO DE 15 GRAMOS) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	494	458	93	36,0	7,3	576	534	93	42,0	7,3	48	44	92	4,0	8,3
11	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO O COLOR VERDE TABLA 5 ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	247	229	93	18,0	7,3	288	267	93	21,0	7,3	24	22	92	2,0	8,3
12	MALLAS PARA CABELLO: - REFERENCIA ACCESORIO FABRICADO EN HILO Y UNA BANDA ELASTICA PARA SUJETAR EL CABELLO ETEJC0-4937/INT0 (MINIMO 2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
13	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE PARA UNIFORME DE DEPORTES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	247	229	93	18,0	7,3	288	267	93	21,0	7,3	24	22	92	2,0	8,3
14	UNIFORMES DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA) NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"	247	229	93	18,0	7,3	288	267	93	21,0	7,3	24	22	92	2,0	8,3
15	PAR DE CHANCLAS de acuerdo a NTMD-0356-A1	247	229	93	18,0	7,3	288	267	93	21,0	7,3	24	22	92	2,0	8,3
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR SL- FEMENINA JUEGO (TOP Y CACHETERO) COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO AL TALLAJE PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO Y DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET 05573/INT0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
17	BICICLETERO NEGRO CORTO (lycra): BICICLETEROS NEGROS CORTOS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO A SL-FEMENINA JEMPP-CEDE4-DiETE-ET-05595/INT	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
18	CUADERNO 100 hojas de acuerdo a NTMD-0356-A1	247	229	93	18,0	7,3	288	267	93	21,0	7,3	24	22	92	2,0	8,3
19	PAPEL HIGIÉNICO triple hoja de acuerdo a NTMD-0356-A1	494	458	93	36,0	7,3	576	534	93	42,0	7,3	48	44	92	4,0	8,3
20	TOALLA HIGIENICAS X 10 UNIDADES PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA, SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3604 2006	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21	BETÚN NEGRO 125 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	247	229	93	18,0	7,3	288	267	93	21,0	7,3	24	22	92	2,0	8,3
22	TALCOS PARA PIES DE 85 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	247	229	93	18,0	7,3	288	267	93	21,0	7,3	24	22	92	2,0	8,3
23	CREMA DENTAL 100 ml de acuerdo a NTMD-0356-A1	494	458	93	36,0	7,3	576	534	93	42,0	7,3	48	44	92	4,0	8,3
24	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE PARA HOMBRE 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	247	229	93	18,0	7,3	288	267	93	21,0	7,3	24	22	92	2,0	8,3
25	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DAMA 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
26	JABON DE BAÑO 130 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 -A1	494	458	93	36,0	7,3	576	534	93	42,0	7,3	48	44	92	4,0	8,3
27	JABON PARA LAVAR ROPA 300 Gr -de acuerdo a NTMD-0356-A1	247	229	93	18,0	7,3	288	267	93	21,0	7,3	24	22	92	2,0	8,3
28	PROTECTORES AUDITIVOS (POLIMERO SUAVE, LAVABLE Y REUTILIZABLE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	247	229	93	18,0	7,3	288	267	93	21,0	7,3	24	22	92	2,0	8,3

ITEM	ELEMENTO	TOTAL NECESIDAD BICAM	PROYECTADO A ADQUIRIR BICAM		LIMITACION BICAM		TOTAL NECESIDAD BASMO	PROYECTADO A ADQUIRIR BASMO		LIMITACION BASMO		TOTAL NECESIDAD BITER22	PROYECTADO A ADQUIRIR BITER222		LIMITACION BITER22	
			CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%		CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%		CANTIDADES MINIMAS	%	CANTIDAD	%
29	JABONERA PLASTICA CAPACIDAD JABON 130 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	247	229	93	18,0	7,3	288	267	93	21,0	7,3	24	22	92	2,0	8,3
30	PORTA CEPILLOS DE DIENTES SEGÚN NORMA TECNICA SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	247	229	93	18,0	7,3	288	267	93	21,0	7,3	24	22	92	2,0	8,3
31	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE) de acuerdo a NTMD-0356-A1	247	229	93	18,0	7,3	288	267	93	21,0	7,3	24	22	92	2,0	8,3
32	PEINILLA (LARGO 120MM5 MM; ALTO 28MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	247	229	93	18,0	7,3	288	267	93	21,0	7,3	24	22	92	2,0	8,3
33	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR (MANGO EN MADERA O PLASTICO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1	247	229	93	18,0	7,3	288	267	93	21,0	7,3	24	22	92	2,0	8,3
34	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIAMETRO) de acuerdo a NTMD-0356-A1	247	229	93	18,0	7,3	288	267	93	21,0	7,3	24	22	92	2,0	8,3
35	CANDADO (ALTO 60MM 5MM, ANCHO35MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	247	229	93	18,0	7,3	288	267	93	21,0	7,3	24	22	92	2,0	8,3
36	MAQUINA DE AFEITAR JUEGO DE TRES MAQUINAS DE AFEITAR - (DESECHABLE, MINIMO TRIPLE HOJA, DEBE TENER BANDA LUBRICANTE) SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	741	687	93	54,0	7,3	864	801	93	63,0	7,3	72	66	92	6,0	8,3
37	CORTA UÑAS (80 MM DE LONGITUD) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	247	229	93	18,0	7,3	288	267	93	21,0	7,3	24	22	92	2,0	8,3
38	PLACAS DE IDENTIFICACION: JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN (CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	247	229	93	18,0	7,3	288	267	93	21,0	7,3	24	22	92	2,0	8,3

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección de los proponentes se efectuará la verificación jurídica, técnica, financiera y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente proceso.

Ley 1150 de 2007 :

"ARTÍCULO 5. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación".*
   (…)

3. *Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido."*

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

(Modificado por el Art. 6 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.4. ***Terminación de la subasta y adjudicación.*** La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6. ***Adjudicación con oferta única.*** La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento del cierre del proceso con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS AÑOS** de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2 CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio.

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el contrato.

7.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal (en todo caso el o los documentos debe constar: su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta). los documentos aportados deben ser con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.5 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

7.1.2.6 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 de 2020, *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"*, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

El proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

7.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

7.1.3.1 PROPONENTES PLURALES - FIGURAS ASOCIATIVAS

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia de la figura asociativa, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración de la figura asociativa no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas asociadas y la capacidad de sus representantes para la constitución de la figura asociativa, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman de la figura asociativa deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes de la figura asociativa tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la figura asociativa, igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Indicar en el documento de asociación un número que los identifique (este podrá ser el que resulte de la unión de los números de registro de cada uno de los integrantes de la asociación).

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de la figura asociativa, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes de la figura asociativa, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- En cualquier caso, se verificará que todos los miembros de la figura asociativa desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Deberá indicar la cuenta bancaria autorizada para recibir los pagos en caso de resultar adjudicatario.

7.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicionalmente y a favor del EJÉRCITO NACIONAL.

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta; será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor es del **veinte por ciento (20 %) del valor del presupuesto estimado del proceso.**

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 indica que esta garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

– La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
– El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
– La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
– La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.
El proponente acepta que El M.D.N. – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".*

Nota 1: En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

Nota 2: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"

6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

7.1.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES NACIONALES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860 DE 2021).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia y los emprendimientos y empresas de mujeres. La entidad define que las empresas MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 o en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, podrán constituir y presentar la Garantía de Seriedad de la oferta por el **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado** su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

7.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.7 CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente y su representante legal, no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", para lo cual el comité jurídico evaluador debe verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

7.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Persona jurídica: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Persona natural: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social. (Los oferentes deberán tener en cuenta lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su fidelidad u veracidad.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Consorcio o uniones temporales: Para el presente caso, cada uno de los integrantes, deberá aportar por separado la certificación exigida.

En el caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes de parafiscales, certificará bajo la gravedad de juramento dicha condición.

7.1.9 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 el oferente no deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso de ofertas conjuntas, además se verificará los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

La consulta deberá ser realizada por el comité jurídico evaluador y en caso de que el proponente persona natural o jurídica o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad fiscal, el proponente será rechazado.

7.1.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA

Para efectos del contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 2014 de 2019, el M.D.N.- Ejército Nacional realizara la consulta de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y dejara constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado.

En caso de ofertas conjuntas, aplica para todos los representantes legales de cada uno de las sociedades que conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Conforme con lo establecido en la Circular Única de Colombia compra eficiente numeral 6.3 "renovación y firmeza del RUP" se aplicará lo siguiente: "El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

La firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso. **RENOVADO A 2024**

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP, de no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

7.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de no ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta.

7.1.13 VERIFICACIÓN DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.14 FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

7.1.15 FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la Entidad.

7.1.16 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda, en caso que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOPII (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll) .

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.17 CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES

El proponente deberá allegar escrito independiente, no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, una declaración en donde se establezcan sobre las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RÚES, en el caso de no encontrarse incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa.
Lo anterior a efectos de verificar las inhabilidades contenidas en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, articulo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.18 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El BAS22 verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil (cuando aplique).

7.1.19 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo establecido en el numera 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica "El *deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado"*, El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM con fecha de expedición no superior a quince (15) días calendario; que puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin https://www.redam.gov.co

7.1.20 CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

Autorizar libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 NIT 900364348-4, a consultar sus datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declarar que conoce que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales y la Política de Tratamiento de Datos Personales establecida por el Ministerio de Defensa Nacional, manifestando que ha sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

7.1.21 CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.22 CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

7.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TECNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas, especificaciones técnicas, garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los elementos ofertados.

Deberá diligenciar correctamente el ANEXO No. 2 "NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-002-007			ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				
ITEM	CÓDIGO DANE	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)/ NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA OFERTADA (SI APLICA)
1	2791301	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO- (MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	60101401			
2	2791301	PARCHE EJERCITO S COMPUESTO POR PALABRA "EJERCITO" PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (RECTANGULO DE 115MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	60101401			
3	2791301	PARCHE UNIDAD SUPERIOR (2) - UNIDAD SUBALTERNA (2) PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	60101401			
4	2791301	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA CON VELCRO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (TONOS DE LA CARGA COLOR VERDE OLIVA) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	60101401			
5	2791301	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO)de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	60101401			

6	2791301	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO S COMPUESTA POR LA INSIGNIA DE GRADO SOLDADOS PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" - de acuerdo a NTMD-0356 - A1	JUEGO	60101401			
7	2791301	BRAZALETE TATICOS X JUEGO DE 4 COLORES de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	60101401			
8	2791301	OJOS DE GATO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	60101401			
9	2823706	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO, TIPO SELVA "CAMALEON" de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	53102509			
10	2823805	PAÑUELO: JUEGO DE DOS PAÑUELOS (45CM DE LARGO POR 45CM DE ANCHO Y UN PESO DE 15 GRAMOS) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	53102512			
11	2922209	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO O COLOR VERDE TABLA 5 ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	53121701			
12	2791301	MALLAS PARA CABELLO: - REFERENCIA ACCESORIO FABRICADO EN HILO Y UNA BANDA ELASTICA PARA SUJETAR EL CABELLO ETEJC0-4937/INT0 (MINIMO 2)	UN	53131625			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-01-002-008			**DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)/ NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**MARCA OFERTADA (SI APLICA)**
13	2821001	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE PARA UNIFORME DE DEPORTES ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	PAR	53102402			
14	2823601	UNIFORMES DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA) NTMD 0299-A1 "UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA"	UN	53102700			
15	2931002	PAR DE CHANCLAS de acuerdo a NTMD-0356-A1	PAR	53111800			
16	2822401	JUEGO DE ROPA INTERIOR SL- FEMENINA JUEGO (TOP Y CACHETERO) COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO AL TALLAJE PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO Y DE ACUERDO A No JEMPPCEDE4DIETEET 05573/INT0	UN	53102302			
17	28228	BICICLETERO NEGRO CORTO (lycra): BICICLETEROS NEGROS CORTOS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS TALLAS S M L XL - DE ACUERDO A SL-FEMENINA JEMPP-CEDE4-DiETE-ET-05595/INT	UN	53102901			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-01-003-002			**PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)/ NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**MARCA OFERTADA (SI APLICA)**
18	3270110	CUADERNO 100 hojas de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	14111514			
19	3219302	PAPEL HIGIÉNICO triple hoja de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	14111704			

20	3219308	TOALLA HIGIENICAS X 10 UNIDADES PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCION SANITARIA, SEGÚN NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 3604 2006	PAQ	53131615			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-01-003-005			**OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)/ NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**MARCA OFERTADA (SI APLICA)**
21	3533301	BETÙN NEGRO 125 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	47131809			
22	3532315	TALCOS PARA PIES DE 85 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	53131614			
23	3532399	CREMA DENTAL 100 ml de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	53131502			
24	3532324	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE PARA HOMBRE 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	UN	53131606			
25	3532324	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE DAMA 80 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 A-1	UN	53131606			
26	3532105	JABON DE BAÑO 130 Gr - de acuerdo a NTMD-0356 - A1	UN	53131608			
27	3532105	JABON PARA LAVAR ROPA 300 Gr -de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	53131608			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-01-003-006			**PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)/ NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**MARCA OFERTADA (SI APLICA)**
28	3649098	PROTECTORES AUDITIVOS (POLIMERO SUAVE, LAVABLE Y REUTILIZABLE) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1	UN	46181902			
29	3649098	JABONERA PLASTICA CAPACIDAD JABON 130 GRAMOS ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	30181601			
30	3649098	PORTA CEPILLOS DE DIENTES SEGÚN NORMA TECNICA SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	53121800			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-01-003-008			**OTROS BIENES TRANSPORTABLES S.N.C.P.**				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)/ NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**MARCA OFERTADA (SI APLICA)**
31	3899307	CEPILLO DENTAL (DUREZA CERDAS MEDIA O SUAVE) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	53131503			
32	3899402	PEINILLA (LARGO 120MM5 MM; ALTO 28MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356-A1	UN	53131604			
33	3899306	JUEGO DE CEPILLO GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR (MANGO EN MADERA O PLASTICO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1	UN	27113000			
34	3891103	LAPICERO (14 CM DE LONGITUD Y 7 MM DE DIAMETRO) de acuerdo a NTMD-0356-A1	UN	44121701			
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**				
A-02-02-01-004-002			**PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**				

ITEM	CÓDIGO DANE	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)/ NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE	MARCA OFERTADA (SI APLICA)
35	4299206	CANDADO (ALTO 60MM 5MM, ANCHO35MM5MM) ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	46171501			
36	4291405	MAQUINA DE AFEITAR JUEGO DE TRES MAQUINAS DE AFEITAR -(DESECHABLE, MINIMO TRIPLE HOJA, DEBE TENER BANDA LUBRICANTE) SEGÚN NORMA TECNICA NTMD-0356-A1	UN	27111502			
37	4291502	CORTA UÑAS (80 MM DE LONGITUD) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	UN	53131621			
38	3899710	PLACAS DE IDENTIFICACION: JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN (CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1	JUEGO	60101717			

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos adicionales, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe certificar por escrito compromiso de entregar cada **KIT DE INCORPORACIÓN con los elementos completos**, en perfectas condiciones de uso, nuevos, no remanufacturados y debidamente empacados por cada elemento de conformidad con la presentación comercial del mercado.		
2	El oferente debe certificar por escrito que los elementos a suministrar sean de marcas reconocidas en el mercado nacional. No se recibirán elementos usados, ni reconstruidos o que no estén en condiciones óptimas para su uso.		
3	El oferente debe certificar por escrito compromiso de entregar los parches sin encontrarse fallas de costura, hilos sueltos o errores de confección, aquellos que presenten fallas se devolverán y se deberá cumplir con el tiempo de respuesta de la garantía técnica.		
4	El oferente debe certificar por escrito que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades, calidades y dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso, **SEGÚN EL REQUERIMIENTO EFECTUADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**		

5	El oferente junto con su oferta debe certificar que de resultar adjudicatario se compromete a marcar las placas de identificación y bordar los apellidos de acuerdo a los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal incorporado, el contratista debe entregarlos dentro de los 7 días calendario, siguientes al requerimiento del supervisor de forma escrita.		
6	El oferente deberá junto con su oferta presentar declaración de conformidad en la cual garantice el cumplimiento de todos los requisitos exigidos de cada uno de los ítems contenidos en la Norma Técnica Ministerio de Defensa y que los elementos entregados no afectan la salud humana. (NTMD No. 0356-A1 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO)		
7	El oferente debe certificar que cumplirá con los requisitos de empaque y rotulado de la norma técnica NTMD 0356-A1, y que la entrega de los productos se hará como allí se discrimina por KIT DE INCORPORACIÓN		
8	El proponente deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la norma técnica y cumplir en cuanto a la calidad, unidad de medida, composición, gramaje y demás especificaciones técnicas allí descritas.		
9	El oferente debe comprometerse que cada **KIT DE INCORPORACIÓN** debe ser entregado individualmente debidamente empacado en una bolsa plástica de polietileno transparente, conservando el empaque original del fabricante de cada elemento en su interior y a su vez empacado en cajas de cartón en grupos de 10 a 25 unidades debidamente embaladas, de acuerdo a la NTMD – 0356-A1, numeral 3.3.1.		
10	El oferente deberá allegar las fichas técnicas o catálogos de todos los ítems, las cuales deben anexarse a la oferta de forma legible y en idioma español. En estos, debe describirse la marca registrada, composición, presentación, calidad y cantidad, con el fin de que el comité técnico pueda verificar las características técnicas; deben incluir fotografías de cada uno de los productos ofertados. Esto permitirá que el comité conozca desde un principio qué bienes ofrecerán los proponentes.		
11	El proponente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad asumir fletes, transporte y entrega de los elementos, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.		

12	REGISTRO INVIMA Y/O REGISTRO SANITARIO: El oferente debe anexar para los productos de aseo personal que componen el kit de incorporación el respectivo registro o notificación sanitaria obligatoria, otorgada por el instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos INVIMA, conforme la legislación vigente.		
13	El contratista deberá tomar contacto dentro de los dos días siguientes a la suscripción del acta de inicio con el supervisor del contrato, con el fin de entregar una muestra de los elementos como guía frente al diseño puntual que se requiere, conforme a lo establecido en el numeral de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento. La entidad se reserva el derecho de realizar las pruebas técnicas necesarias a fin de comprobar la composición técnica de los elementos los cuales deben ser de la mejor calidad y los cuales deben cumplir con la Norma técnica NTMD 0356-A1		
14	Para los elementos (protectores auditivos, cepillo de dientes, crema de dientes, cuchilla de afeitar, jabón de baño u otros que aplique) El oferente deberá presentar en la fecha del cierre junto con la oferta, declaración de conformidad del cumplimiento de las características del producto de acuerdo con la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/EC 17050-2 actualización vigente o el documento que lo reemplace. Donde exprese y se certifique el cumplimiento de la respectiva Norma Técnica Colombiana, lo anterior, de acuerdo al numeral 3.2 de la Norma Técnica NTMD – 0356-A1.		
15	El oferente debe certificar por escrito que previa coordinación con el supervisor del contrato hará la respectiva entrega de los uniformes deportivos de conformidad con el tallaje entregado por el Supervisor.		
16	El oferente se compromete que de resultar adjudicatario cumplirá con el cronograma de ejecución, enviado por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la cantidad de hombres y mujeres a incorporar por cada contingente, atendiendo las proyecciones y directrices impartidas por la institución para cada unidad beneficiada. El cronograma estará sujeto a cambios teniendo en cuenta que la cantidad de hombres y mujeres a incorporar obedece a una proyección y directriz de la Institución a Nivel Nacional, atendiendo la necesidad. En caso de que las unidades beneficiadas no cumplan con la totalidad de la cuota establecida en el plan de reclutamiento para la vigencia 2024, el contratista aceptará efectuar reducción del contrato en los siguientes elementos, teniendo en cuenta que dependen exclusivamente de la información del personal que se incorpore y no es posible tenerlos en existencia de las unidades dado que hacen referencia a datos de tipo personal, así: **1** PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO No. 4 TIPO SELVA CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) (GORRA Y GUERRERA) MEDIDAS RECTANGULO DE 115 MM DE ANCHO POR 30MM DE ALTO-(MINIMO 4 DE C/U) ESPECIFICACIONES SEGUN NORMA TECNICA No NTMD0356 - A1		

	5 PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA "CAMALEON" (PERSONALIZADO PARA CADA SOLDADO) de acuerdo a NTMD-0356 -A1 **38** PLACAS DE IDENTIFICACION: JUEGO DE DOS PLACAS DE IDENTIFICACIÓN (CUELLO Y BOTA) CON SUS RESPECTIVAS CADENILLAS (LARGA Y CORTA) SEGÚN ESPECIFICACIONES SEGÚN NORMA TECNICA No NTMD0356- A1		
17	El oferente deberá contar con los permisos vigentes para la fabricación comercialización y venta de elementos de uso restrictivo de las ff.mm durante el plazo de ejecución, otorgado por la entidad competente.		
18	**CERTIFICACION ENTREGA DE BIENES** El oferente deberá certificar por escrito que entregará los bienes única y exclusivamente en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 22, ubicado en el Kilómetro 1 Vía El Retorno - San José del Guaviare (Guaviare) (La entidad no efectuará pago o reconocimiento monetario respecto de bienes que no ingresen al almacén o que sean entregados en el establecimiento comercial del contratista a personal civil o militar que manifieste estar adscrito a las unidades centralizadas).		
19	**CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLO DE ENTREGA DE BIENES Y COMUNICACIONES** El oferente debe manifestar por escrito que en caso de resultar adjudicatario deberá contar con una persona con amplia disponibilidad de tiempo para la entrega de los bienes en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 22, ubicado en el Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare, que tenga la capacidad de la toma de decisiones para atender los requerimientos y entrega de manera inmediata en citado Almacén. (Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad no acepta entregas vía encomienda a través de los servicios de mensajería, ya que para efectuar la verificación y recibo a satisfacción de cada uno de los bienes se requiere contar con la disponibilidad por parte de quien entrega para realizar el respectivo registro al ingreso a las instalaciones militares acatando los protocolos de seguridad establecidos en el Cantón Militar y posteriormente para que el personal designado por la unidad determine si los elementos cumplen con las características técnicas requeridas por la entidad y si se encuentran en perfecto estado, lo cual toma un tiempo considerable). Debe indicar junto con la propuesta: - nombre completo: - Cédula: - Número de contacto: **(VER PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE BIENES)**		
20	**ASUMIR GASTOS DE ENVÍO** El Oferente debe manifestar por escrito que asume de forma **total** los gastos administrativos de los envíos, como son viáticos y transporte, inherentes al objeto del presente contrato.		

	El Oferente se compromete a asumir todo tipo de responsabilidad o riesgo previsibles que se puedan presentar durante la ejecución del contrato. El Oferente asumirá la responsabilidad de mantener los permisos y licencias propios para la ejecución del presente contrato.		
21	**CATALOGACIÓN** El oferente debe expresar por escrito que de resultar adjudicado el contrato, se compromete a proporcionar dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la entrega de los mismos, en medio magnético y físico (si así lo requiere el supervisor) al supervisor del contrato, una lista de los bienes entregados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el siguiente anexo (VER CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN). Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente N°. 34 del 19 de noviembre de 2018 por medio de la cual se fijan lineamientos y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese al almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón uno del Ejército mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento.		

BAS22

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

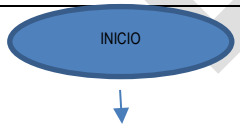
Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

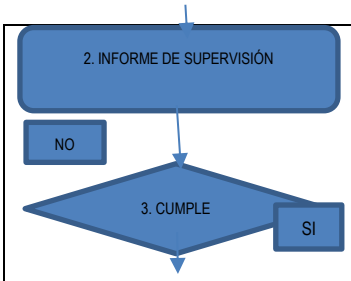
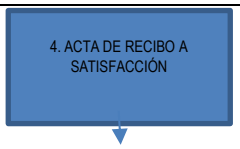
Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las caracteristicas y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**
	**INICIO ADQUISICIÒN:** SE RECIBEN LOS BIENES AL INICIAR CON INSPECCIÓN DEL ANEXO TECNICO	**SUPERVISOR DEL CONTRATO- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR- ALMACENISTA CENTRO LOGISTICO**
	**ACTA DE RECIBO:** SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA.	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**

	**INFORME SUPERVISIÓN:** SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES	**SUPERVISOR DEL CONTRATO-- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**
	**CUMPLIMIENTO:** SI LOS BIENES CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES.	**SUPERVISOR DEL CONTRATO-- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR**
	**FIN**	**-**

7.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

a) Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"
b) Experiencia acreditada por un mínimo del **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor del presupuesto oficial del proceso, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Nota 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
Nota 2: El oferente debe diligenciar el formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación, los cuales deberán guardar relación directa o similares con el objeto contractual. Dicho formulario deberá ser firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
Nota 3: El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional se reserva el derecho de requerir y verificar la información registrada en el formulario No. 2.

La experiencia se deberá acreditar al menos con uno de los siguientes códigos establecidos en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, así:

ITEM	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	CÓDIGO UNSPSC
1	Blocs o cuadernos de papel	14111514
2	Papel higiénico	14111704

3	Navajas de afeitar	27111502
4	Cepillos de aplicar	27113000
5	Jabonera	30181601
6	Bolígrafos	44121701
7	Candados	46171501
8	Tapa oídos	46181902
9	Productos para limpiar o brillar zapatos	47131809
10	Combinaciones	53102302
11	Calcetines	53102402
12	Ligas	53102509
13	Pañuelos	53102512
14	Uniformes militares	53102701
15	Ropa atlética para mujer	53102901
16	Sandalias	53111800
17	Maletines	53121701
18	Kits de viaje	53121801
19	Dentífrico	53131502
20	Cepillos de dientes	53131503
21	Cepillos o peinillas para el cabello	53131604
22	Desodorantes	53131606
23	Jabones	53131608
24	Productos para el cuidado de los pies	53131614
25	Productos para la higiene femenina	53131615
26	Corta uñas	53131621
27	Redecillas para el cabello o la barba	53131625
28	Insignias	60101401
29	Placas o etiquetas de identificación	60101717

7.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente "La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural." Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura debe ser del **CIEN POR CIENTO (100%)** del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV, colombianos, cuyo objeto este directamente relacionado al del presente proceso contractual. En todo caso entre todos se reunirá el 100% de la experiencia solicitada.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta."

7.2.4 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, y composición. Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos (La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo con el análisis de mercado):

- ✓ Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos (de acuerdo a las normas técnicas o especificación técnica aplicables), responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad (entre los que se encuentran los de fabricación, diseño, contextura, elementos, presentación y materiales).

- ✓ Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación.

- ✓ Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos descritos en las Normas y/o especificaciones técnicas que apliquen.

- ✓ Que se obliga a cambiar (por producto nuevo) cualquier bien que presenten fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño, costuras, problemas de fusionado, resistencias, etc. En caso de que el bien no cumpla con las características técnicas requeridas por la entidad o no reúna las condiciones exigidas por el CONTRATANTE, o se presenten requerimientos sobre los bienes, porque no cumplan con las especificaciones técnicas, cuantas veces sea necesario el oferente debe estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado de **CINCO (05**) días hábiles a partir de la solicitud hecha por el supervisor, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

- ✓ Que sea a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y **SEIS (06) MESES** más.

NOTA: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista. Este documento se debe cargar en la plataforma SECOP II.

7.2.5 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Con la documentación el oferente debe anexar un cronograma de ejecución, con mínimo los datos inmersos en el FORMULARIO No. 5 Cronograma de ejecución del contrato.

Literal	REQUERIMIENTO	FECHA O CANTIDAD DE DÍAS PROYECTADOS POR EL OFERENTE
a.	Lugar de compra o fabricación del bien.	
b.	Período dentro del cual programa hacer el pedido o la compra del producto terminado o materia prima.	DD/MM/AA a DD/MM/AA Ó XXXXX(X) DÍAS
c.	Periodo dentro del cual legalizará y protocolizará el bien a importar **(cuando aplique)** y deberá contar además con documentos tales como la recepción de la aceptación del pedido del fabricante. Conforme al término anterior, en este momento al contratista se le requerirá la licencia de exportación. En caso de requerirse en su país de origen **(Cuando aplique).**	DD/MM/AA a DD/MM/AA Ó XXXXX(X) DÍAS

d.	Transporte previsto (aéreo, terrestre o marítimo) y periodo dentro del cual tiene programado contratarlo. Conforme la vía de transporte prevista para movilizar los bienes aéreo, terrestre o marítimo, se le requerirá en este momento al contratista, el documento de transporte y la fecha estimada de arribo del producto en Colombia **(Cuando aplique).**	DD/MM/AA a DD/MM/AA DD/MM/AA Ó XXXX(X) DÍAS
e.	Periodo dentro del cual programa la fabricación, con medición de tiempos para la manufactura y/o fabricación del producto. **(Cuando aplique).**	DD/MM/AA a DD/MM/AA Ó XXXXX(X) DÍAS
f.	Periodo en el cual se efectuará el proceso de nacionalización del bien. **(Cuando aplique).**	DD/MM/AA Ó XXXX(X) DÍAS
g.	Periodo previsto para pruebas de laboratorio y certificación ante ente certificador. (Muestreo de Producto Terminado a un 100% de la producción y/o confección)	DD/MM/AA Ó XXXX(X) DÍAS
h.	Período previsto para el empaque, rotulado y almacenamiento de la entrega total del bien.	DD/MM/AA Ó XXXX(X) DÍAS
i.	Periodo dentro del cual programa la entrega efectiva y total del bien.	DD/MM/AA Ó XXXX(X) DÍAS

NOTA: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores a la fecha de entrega de los bienes, de acuerdo con lo estipulado en el anexo No. 1 DATOS DEL PROCESO.

NOTA: Si bien el oferente allega cronograma de ejecución, es importante tener en cuenta la disponibilidad de los bienes que requiere la entidad por lo cual en el cronograma también puede indicar el número de días que le toma realizar las actividades allí previstas en caso de que aplique o en su defecto también podrá diligenciar el formato como **N/A ó NO APLICA**

NOTA: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores a la fecha de entrega de los bienes, de acuerdo con lo estipulado en el anexo No. 1 DATOS DEL PROCESO.

7.2.6 CERTIFICACIÓN DE PLANTAS Y/O MAQUILAS

CUANDO APLIQUE

El oferente que presente oferta en calidad de fabricante o comercializador o distribuidor; deberá entregar con la oferta documento suscrito por el representante legal donde se relacione completa y detalladamente la siguiente información:

1. Dirección de las fábricas, plantas y/o maquilas
2. Nombre y teléfono del contacto de la persona encargada de la producción de los elementos. .
3. Elemento que fabrica o maquila
4. Etapas de producción implementadas para fabricación de los elementos objeto del proceso (debe incluir una breve descripción del proceso, la técnica y/o principio utilizado y registro fotográfico que permita evidenciar condiciones de proceso).

7.2.7 CERTIFICACIÓN DEL FABRICANTE

CUANDO APLIQUE

El oferente que presente oferta en calidad de comercializador o distribuidor deberá presentar certificación indicando la empresa que será la fabricante de los elementos a ofertar. Así mismo, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal de la empresa fabricante indicada. Cuando Aplique.

7.2.8 CERTIFICADO DE PRODUCTOR NACIONAL

CUANDO APLIQUE - Para efectos de criterios de desempate.
En aplicación de la Ley 1089 de 2006 articulo 1 que establece:

(…) La adquisición de bienes y servicios destinados a la seguridad y defensa nacional, que sean de producción nacional, en la cantidad, calidad y oportunidad requerida se efectuará con los productores nacionales. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, certificará la existencia de su producción, dentro del territorio nacional y la comprobación de que esta se lleva a cabo en términos de competencia abierta. (…)

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el análisis realizado en el numeral *8. ORIGEN DE LOS BIENES* del alcance al estudio previo, los proponentes deberan allegar con la oferta el registro de productor nacional **del fabricante del elemento** expedido por parte del Ministerio de Comercio, industria y Turismo, por ello teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso será TOTAL, el proponente deberá cumplir con las siguientes subpartidas arancelarias descritas, así:

ITEM	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PARTIDA ARANCELARIA

En ese orden de ideas el comité técnico evaluador verificará en el certificado del productor nacional expedido por el Mincomercio, lo siguiente:

- Que el numero de subpartida arancelaria corresponda a los codigos señalados a ofertar.
- Que el certificado se encuentre vigente al momento de la presentacion de la oferta.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS DURANTE LA EJECUCIÓN

NO APLICA

7.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

7.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con el numeral 6.3 de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente. (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes). El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A) PERSONAS NATURALES Ó JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando corresponda al Balance General con corte a **31 de diciembre de 2023**.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley". De acuerdo con lo anterior, la entidad verificará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes, RUP. Se considera habilitado financieramente el

Dirección: Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare.
Correo electrónico: contratacionbas22@gmail.com

oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación, tomados con corte a ***31 de diciembre de 2023*** *en caso de encontrarse registrado y en firme. De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.*

Para las empresas constituidas en la presente vigencia se evaluarán los indicadores con los estados financieros de corte trimestral o estados financieros de apertura en firme de conformidad a lo establecido en el numeral 2.3 del Art. 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estás aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN de Colombia Compra Eficiente; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

NOTA: El formulario No. 3 "acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

B). PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Estado de la situación Financiera o Balance General, el Estado de Resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: En las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el informe a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.
6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
7. Cuando el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N. - Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente conforme a lo señalado por la Circular Externa Única de Colombia Compra.
9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas conforme lo señala la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA 1: Se debe diligenciar el **Formulario No. 3** "**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE**" del pliego de condiciones definitivo, con base en la información financiera antes relacionada. (Aplica para oferentes extranjeros)

NOTA 2: Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero podrán presentarse junto con la oferta en traducción simple; no obstante, dentro del plazo previsto para la subsanación se deberá entregar la traducción oficial.

"El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente."

CALCULOS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

De acuerdo con el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente "La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe dejar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe dejar un mínimo". La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera y organizacional que debe contener el RUP y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite[13]
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo
Rentabilidad del patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad del activo	Menor	Mínimo

Con el ánimo de establecer el comportamiento de los indicadores financieros de las empresas del sector, se tomó como referencia la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades a través de la base de datos de INFORMACION ECONOMICA Y FINANCIERA – BASE COMPLETA ESTADOS FINANCIEROS con corte 31 de Diciembre de 2022.

Para determinar indicadores financieros que permita verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes se tomó una muestra de los indicadores financieros de los proponentes que están inscritos en el SIIS - Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports a 2022 a nivel nacional, se seleccionaron 6 actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso, dichas actividades son:

- C1392 CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS CON MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
- C1410 CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
- G4641 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS
- G4642 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR

- G4751 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
- G4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

De las actividades mencionadas anteriormente en total se encontraron 483 empresas dedicadas a estas actividades económicas según Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU) reportada en la base de datos de Pymes-Individuales y Plenas-Individuales a nivel nacional y en estado ACTIVO. En el respectivo análisis se evidenciaron datos atípicos y negativos los cuales fueron filtrados para obtener información acorde al sector y poder establecer rangos conforme a la realidad.

Para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se hizo un análisis con el promedio, mediana valores máximos y mínimos del total de los componentes de los indicadores, teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso y el sector económico se tomó un promedio general de los datos allegados así mismo aclarar que los datos suministrados de las empresas que reportaron la información a la superintendencia.

Lo anterior permite que exista pluralidad de oferentes.

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU	DEPARTAMENTO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO
800001161	INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	1,84	0,68	0,35	0,00	0,00
800006593	CONFECCIONES MILLAR S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	1,13	0,58	1,19	0,10	0,24
800022737	RACIONAL DE INSUMOS S.A.S	C1392	ANTIOQUIA	4,66	0,27	6,45	0,15	0,20
800024557	INDUSTRIAS DT SAS	C1410	VALLE	4,55	0,20	Indeterminado	0,06	0,08
800024711	COMERCIALIZADRA QUANTTO SA	G4641	BOGOTA D.C.	1,79	0,55	Indeterminado	0,09	0,20
800025696	MARROQUINERA RIVIERA SAS	G4642	BOGOTA D.C.	3,57	0,26	1,73	0,06	0,09
800027656	TEXTILES ACRILAN SAS	C1410	VALLE	1,17	0,89	0,15	0,02	0,21
800028761	ALMACENES PLASTITELAS S.A.S.	G4751	ANTIOQUIA	4,61	0,17	3,54	0,07	0,08
800030156	DOMENICO SAS	G4771	BOGOTA D.C.	0,77	0,45	5,58	0,07	0,13
800037896	PANTITEX SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,52	0,10	9,36	0,03	0,03
800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	C1410	BOGOTA D.C.	2,26	0,54	2,96	0,04	0,09
800043457	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	C1410	RISARALDA	9,43	0,09	1,27	0,07	0,08
800048373	COMPAÑIA NACIONAL DE TEXTILES SAS	C1410	ATLANTICO	2,93	0,34	1,40	0,03	0,05
800048499	MANUFACTURAS PALASO SAS	C1410	BOGOTA D.C.	4,04	0,24	5,22	0,04	0,06
800054008	GRUPO MACARSA SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,77	0,40	6,12	0,07	0,12
800064784	KENZO JEANS SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,68	0,28	4,88	0,11	0,15
800065379	CREMALLERAS DE COLOMBIA SAS	C1392	BOGOTA D.C.	9,49	0,55	36,99	0,06	0,13
800069674	IBS ZONA FRANCA SA	C1410	ATLANTICO	2,61	0,64	0,28	0,02	0,06
800069933	COMODIN SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,08	0,94	0,34	0,02	0,32
800081507	RITCHI SAS	C1410	BOGOTA D.C.	8,21	0,26	0,19	0,00	0,01
800081664	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE SENTIMIENTOS DE BELLEZA S.A.S.	G4771	ANTIOQUIA	2,36	0,41	Indeterminado	0,34	0,57
800084948	INDUCORSET SAS INDUCORSET SAS	C1410	VALLE	7,53	0,25	4,39	0,08	0,11
800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,67	0,48	1,49	0,03	0,05
800085913	CREACIONES CHAZARI S.A.	C1410	VALLE	1,69	0,58	0,69	0,04	0,09
800093526	CONFECCIÓN Y CORTE S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	0,89	0,89	2,07	0,08	0,68
800096267	ALBA NURY CASTILLO & CIA SAS	G4771	TOLIMA	2,07	0,56	3,57	0,24	0,54
800097373	TODO COMERCIO DE CONFECCIONES S.A.S.	G4771	ANTIOQUIA	1,79	0,73	1,20	0,05	0,17
800100159	COMPAÑIA DE COSMETICOS VOTRE PASSION S.A.S	G4771	ANTIOQUIA	1,02	0,82	0,64	0,06	0,36
800100763	PRENDAS CONFECCIONASA SAS PRENCO SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,25	0,79	8,20	0,04	0,19
800102099	PLASMAVALL SAS	G4641	ANTIOQUIA	4,63	0,39	18,39	0,06	0,10
800102175	REPRESENTACIONES VILLAZON GARCIA Y CIA LTDA	G4751	ATLANTICO	1,69	0,52	3,53	0,11	0,24
800124142	ANA CRISTINA RESTREPO SAS	G4771	ANTIOQUIA	2,98	0,25	Indeterminado	0,10	0,14
800138082	BELLATELA SAS	G4641	VALLE	2,03	0,44	Indeterminado	0,07	0,12
800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA	C1410	VALLE	2,82	0,67	0,92	0,05	0,14
800141481	CONFECCIONES MEICY SAS BIC	C1410	VALLE	0,94	0,63	0,06	0,00	0,01
800149671	TEXTILES VELANEX S.A.	C1410	BOGOTA D.C.	3,20	0,31	9,13	0,12	0,18
800152025	MUNDIAL DE HILOS S.A.S	G4641	ANTIOQUIA	2,26	0,54	0,88	0,05	0,10

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU	DEPARTAMENTO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO
800156737	CREACIONES LA BARONESA LIMITADA	C1410	BOGOTA D.C.	2,03	0,24	Indeterminado	0,01	0,01
800157314	CONFECCIONES LUTHIER SAS	C1410	ANTIOQUIA	0,85	0,29	Indeterminado	0,07	0,10
800159903	CREACIONES KAMUCHY LTDA.	C1392	CUNDINAMARCA	1,97	0,67	0,33	0,02	0,05
800178040	DUMESA S.A.	C1410	ANTIOQUIA	1,27	0,74	0,15	0,01	0,05
800186473	CREACIONES KIKES SPORT S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	3,21	0,20	2,03	0,03	0,04
800190725	TEXTILES EL GATO S.A.S	G4641	ANTIOQUIA	2,27	0,78	0,23	0,02	0,10
800191042	PECORA LIMITADA	C1410	BOGOTA D.C.	1,15	0,36	Indeterminado	0,10	0,15
800196308	IMAGEN JUNIOR SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,17	0,38	4,74	0,13	0,22
800196310	PIJAMAS Y DISEÑOS SA	C1410	ANTIOQUIA	2,19	0,57	2,25	0,06	0,13
800196659	DISEÑOS STREET FASHION SAS	C1410	BOGOTA D.C.	12,70	0,28	15,90	0,01	0,01
800199349	FREUDENBERG	G4641	BOGOTA D.C.	2,61	0,38	Indeterminado	0,20	0,31
800204295	MODINCO SA	C1410	BOGOTA D.C.	3,97	0,41	0,03	0,00	0,00
800206655	MERCANTIL DE INSUMOS TEXTILES MINTEX SAS	G4641	ANTIOQUIA	1,27	0,43	0,01	0,00	0,00
800212075	CAMACHO VELEZ S.A.	C1410	ATLANTICO	5,68	0,58	Indeterminado	0,00	0,01
800216317	FANTASY TRADING S.A.S	G4641	ANTIOQUIA	2,47	0,38	0,34	0,02	0,04
800219510	CI CONFECCIONES INDUSTRIALES PARA EXPORTACION SA	C1410	ANTIOQUIA	2,65	0,70	0,42	0,04	0,14
800221644	FABRICAMOS SU SUDADERA LIMITADA	C1410	BOGOTA D.C.	2,53	0,27	5,04	0,07	0,09
800231604	DROGAS S&S S.A.S	G4641	ATLANTICO	1,36	0,58	10,47	0,05	0,11
800236421	RAINCO LTDA	C1410	BOGOTA D.C.	15,56	0,52	5,33	0,03	0,07
800238299	SELETTI S.A.S.	C1410	BOGOTA D.C.	1,61	0,45	Indeterminado	0,11	0,20
800248050	ALMACENES HERLU SAS	G4771	NARINO	1,21	0,17	Indeterminado	0,02	0,03
800249945	HILOS & SUMINISTROS LTDA	G4751	BOGOTA D.C.	1,29	0,52	0,58	0,06	0,12
800250640	HERVALCO SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,37	0,71	Indeterminado	0,02	0,07
800256322	INDUSTRIAS FH SAS	C1392	ANTIOQUIA	3,02	0,25	0,94	0,02	0,03
802005642	INVERSIONES J. D. S.A.S.	G4642	ATLANTICO	2,92	0,33	27,78	0,08	0,12
802014042	TCW S.A.S.	C1410	ATLANTICO	2,26	0,80	0,02	0,00	0,02
802015514	GLOBAL PRODUCTS S.A.	G4642	ATLANTICO	1,61	0,55	Indeterminado	0,03	0,06
802016645	CREACIONES IRUNA S.A.S.	C1410	ATLANTICO	10,02	0,73	4,19	0,09	0,34
802023350	V&A FASHION SAS	G4771	ATLANTICO	1,87	0,44	2,94	0,13	0,23
802024079	HENAO PUGLIESE .S.A.S	G4771	ATLANTICO	1,60	0,61	Indeterminado	0,05	0,12
804006601	Baguer SAS	G4771	SANTANDER	1,27	0,77	0,40	0,03	0,12
804009976	PICAL SAS	G4771	SANTANDER	1,64	0,42	5,42	0,36	0,62
804010866	DOTACIONES HERMANOS LONDOÑO GOMEZ S.A.S BIC	C1410	SANTANDER	3,24	0,35	5,66	0,02	0,03
804011227	D&S SAS	G4771	SANTANDER	1,84	0,53	1,17	0,09	0,19
805005992	OPORTO S.A.	G4771	VALLE	2,12	0,48	6,38	0,15	0,29
805006745	MODA ACTUAL S A S	C1410	VALLE	3,72	0,29	11,88	0,15	0,21
805009200	MAINCOHEALTH CARE SAS BIC	C1410	VALLE	2,47	0,55	0,51	0,03	0,06
805016873	UNITED SAS	C1410	VALLE	0,58	0,41	Indeterminado	0,03	0,05
805016997	CONFECCIONES Y PROMOCIONES SAS	C1410	VALLE	1,63	0,61	Indeterminado	0,14	0,36
805017633	ANDRES OTALORA SAS	C1410	VALLE	2,63	0,33	1,52	0,11	0,16
805018905	YUBARTA SAS	C1410	VALLE	19,62	0,39	1,01	0,03	0,05
805019855	MEGATEX SAS	G4641	VALLE	1,32	0,75	1,23	0,06	0,25
805021170	ARITEX DE COLOMBIA SAS	C1410	VALLE	1,75	0,72	0,65	0,05	0,18
805021281	CAMISAS BAVARA SAS	C1410	VALLE	0,94	0,60	Indeterminado	0,14	0,35
805022296	NCS SAS	C1410	VALLE	1,22	0,60	Indeterminado	0,02	0,05
805024071	DEPOSITO TEXTIL ALEYDA OSORIO SAS	G4751	VALLE	2,18	0,34	1,81	0,07	0,10
805024889	JHON KELLY JEANS SAS	C1410	VALLE	1,05	0,49	0,42	0,02	0,04
805025449	CHEVIOTTO TEXTIL SAS	G4641	VALLE	1,37	0,76	0,30	0,06	0,23
805026720	Equilibrium International Corporation c i ltda	C1410	VALLE	2,43	0,60	Indeterminado	0,01	0,02
805027653	EL TEMPLO DE LA MODA S.A.S.	G4771	VALLE	1,58	0,68	0,76	0,05	0,16
805029656	INTERNACIONAL DE SOMBREROS SAS	C1410	VALLE	1,88	0,50	2,65	0,13	0,27
809004045	FIBRATELA S.A.	G4641	TOLIMA	2,31	0,63	0,27	0,02	0,05
809009265	CONFECCIONES CARIBEAN SAS	C1410	TOLIMA	2,81	0,32	7,56	0,11	0,16
811004022	MAR S.A.S	C1392	ANTIOQUIA	0,69	0,10	1,16	0,01	0,01
811004594	TEXMAQUILA SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,56	0,57	Indeterminado	0,12	0,28
811005805	COMERCIALIZADORA TERRANO SAS	G4771	ANTIOQUIA	1,45	0,72	Indeterminado	0,06	0,21
811006439	COMERCIAL LEONIDAS SAS	G4751	ANTIOQUIA	1,32	0,65	1,09	0,04	0,13
811007412	CHALA S.A.S	C1392	ANTIOQUIA	3,54	0,22	2,72	0,12	0,16
811007678	FELJA S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	1,53	0,79	0,97	0,10	0,48
811007991	MAQUILA INTERNACIONAL DE CONFECCION S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	1,27	0,63	3,72	0,14	0,37
811008012	TIENDACOL SAS	G4771	ANTIOQUIA	2,40	0,46	1,63	0,06	0,10
811014540	CALCETERIA GLOBAL S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	5,23	0,23	3,26	0,03	0,04
811019431	TODO TAPICERO S.A.S.	G4751	ANTIOQUIA	2,71	0,31	4,08	0,08	0,11
811019953	ITG COLOMBIA SAS	G4751	ANTIOQUIA	1,99	0,48	Indeterminado	0,11	0,20

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU	DEPARTAMENTO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO
811021772	SURAMERICANA DE TEXTILES SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,10	0,68	0,60	0,07	0,22
811023992	COLOR & FASHION INTERNATIONAL SAS	G4642	ANTIOQUIA	6,58	0,27	0,47	0,01	0,01
811024201	GRUPO CARVACARO SAS	C1410	ANTIOQUIA	7,86	0,18	3,05	0,07	0,08
811024583	INDUSTRIAS MORARBE SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,19	0,79	0,63	0,05	0,22
811027239	RACKETBALL S.A.	C1410	ANTIOQUIA	2,20	0,58	0,95	0,07	0,18
811027420	IMAGEN Y MODA SAS	C1410	ANTIOQUIA	4,67	0,42	2,76	0,07	0,12
811027757	CI PROMARCAS SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,05	0,29	Indeterminado	0,09	0,13
811028375	FIORY SAS	C1410	ANTIOQUIA	3,84	0,68	0,54	0,03	0,09
811028538	Grupo Surtitex SA	G4641	BOGOTA D.C.	1,33	0,53	1,15	0,14	0,29
811029570	CONFECCIONES CALAR SAS	C1410	ANTIOQUIA	3,11	0,60	1,44	0,10	0,24
811030174	SODIMCO INTERNACINAL SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,84	0,75	0,06	0,01	0,04
811030294	FERRETERIA DISTRIVALVULAS SAS	G4751	ANTIOQUIA	2,39	0,41	14,24	0,15	0,25
811030654	AYA CORP SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,31	0,41	2,44	0,02	0,04
811031065	ZONA OUTLET LTDA	G4771	VALLE	1,47	0,68	Indeterminado	0,12	0,37
811031709	COLORS SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,21	0,28	0,63	0,03	0,05
811033705	INVERSIONES LCE S.A.S.	G4642	ANTIOQUIA	1,78	0,68	0,38	0,03	0,10
811037164	INDUSTRIAS LELY S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	3,84	0,25	0,35	0,04	0,06
811038011	TRUCCOS FASHION S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	3,35	0,72	Indeterminado	0,02	0,08
811039981	UNION MEDICAL SAS	C1410	ANTIOQUIA	6,44	0,33	2,87	0,05	0,07
811040672	GUMMYTEX SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,27	0,43	0,59	0,03	0,05
811043859	CI PACK BLUE SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,86	0,76	0,58	0,04	0,18
811044082	CONTACTO TEXTIL S.A.S.	G4641	ANTIOQUIA	2,28	0,49	1,49	0,05	0,10
811044893	AGUA BENDITA SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,17	0,74	0,48	0,08	0,30
811045990	CREAJEANS SAS	C1410	ANTIOQUIA	0,70	0,81	Indeterminado	0,11	0,57
811047046	ANKARA FASHION SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,89	0,66	Indeterminado	0,03	0,08
812005220	INVERSIONES SANTA MARIA LTDA	G4771	CORDOBA	2,54	0,72	Indeterminado	0,01	0,05
814000812	INVECO SAS	G4771	NARINO	2,10	0,35	1,77	0,13	0,19
814004954	SYSCO SAS	G4642	BOGOTA D.C.	6,98	0,14	4,93	0,01	0,01
815004125	CONFECCIONES MIDY SAS	C1410	VALLE	1,51	0,78	Indeterminado	0,03	0,15
816002922	INDUSTRIAS SUR EU	G4771	RISARALDA	1,73	0,47	Indeterminado	0,00	Indeterminado
816003669	BAHAMON AGUIRRE SAS	C1410	RISARALDA	2,40	0,41	Indeterminado	0,18	0,31
816007113	CRISALLTEX SA	C1410	RISARALDA	1,78	0,49	0,97	0,04	0,07
816007367	CREACIONES JA S.A.S.	C1410	RISARALDA	1,51	0,52	Indeterminado	0,05	0,10
816008162	EURO S.A.S.	C1410	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	2,78	0,29	4,69	0,09	0,13
816008314	CONFETEX DE COLOMBIA S.A.S.	C1410	RISARALDA	4,49	0,57	1,11	0,06	0,13
820000594	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	C1410	BOYACA	4,99	0,07	40,97	0,06	0,06
827000595	CFT SAS	G4771	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	1,26	0,18	Indeterminado	0,03	0,03
830003584	D PORTE SAS	G4771	BOGOTA D.C.	1,46	0,73	0,80	0,06	0,22
830009110	ITALCOMPANY SAS	G4642	BOGOTA D.C.	1,99	0,51	0,45	0,02	0,05
830011054	CASTILMODA SAS	C1410	CUNDINAMARCA	4,08	0,15	4,25	0,01	0,01
830013966	MANTELTEX SAS	G4641	BOGOTA D.C.	1,21	0,72	0,80	0,04	0,15
830026048	PETTACCI S.A	C1410	BOGOTA D.C.	2,18	0,33	Indeterminado	0,07	0,11
830026277	UNION PUNTO SA	C1410	BOGOTA D.C.	4,43	0,17	1,98	0,01	0,01
830028302	GADOL CI SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,73	0,57	0,45	0,02	0,05
830033243	ALVAREZ VILLEGAS SAS Y/O TELINDA SAS	G4751	BOGOTA D.C.	0,33	0,30	0,65	0,01	0,01
830037970	DISTRIBUIDORA DE TEXTILES COLOMBIANOS SAS	G4641	BOGOTA D.C.	2,24	0,31	23,27	0,07	0,10
830038444	INTIMOS ALMA SAS	G4771	BOGOTA D.C.	1,17	0,72	Indeterminado	0,01	0,03
830046064	ALMACOR DE COLOMBIA S.A.S.	C1410	BOGOTA D.C.	2,31	0,41	7,33	0,16	0,26
830046456	TELLTEX SA	C1392	BOGOTA D.C.	2,45	0,63	0,18	0,01	0,03
830050882	HF DOTACIONES SAS	G4641	BOGOTA D.C.	2,57	0,31	2,79	0,06	0,08
830054355	CLON HADAS SAS	G4642	BOGOTA D.C.	0,98	0,67	0,30	0,02	0,06
830055605	GRUPO QUIROMAR SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,81	0,45	Indeterminado	0,05	0,08
830059437	EDREDONA SAS	C1392	CUNDINAMARCA	1,78	0,88	1,53	0,02	0,20
830065997	CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL S.A.S.	G4641	BOGOTA D.C.	1,92	0,61	0,75	0,06	0,14
830066330	FIBRA HOGAR SAS	C1392	BOGOTA D.C.	1,70	0,46	7,82	0,06	0,12
830067400	BELLAVISTA E U	C1392	BOGOTA D.C.	5,83	0,54	0,80	0,04	0,08
830071630	BETTINA SPITZ Y CIA LTDA	C1410	BOGOTA D.C.	3,22	0,13	3,58	0,12	0,13
830075140	CREACIONES ANAROX SAS	G4771	BOGOTA D.C.	23,11	0,66	1,33	0,00	0,01
830075592	SOCIEDAD DE CONCESIONARIOS S.A.	G4771	BOGOTA D.C.	1,61	0,58	Indeterminado	0,02	0,06
830080299	DISEÑO Y MODA NUEVO MUNDO S.A	G4771	BOGOTA D.C.	1,82	0,68	Indeterminado	0,00	0,01
830091361	CADENA TELKA SAS	G4641	BOGOTA D.C.	1,96	0,45	0,64	0,08	0,15
830091761	HEGA GB SAS	G4771	BOGOTA D.C.	1,45	0,64	2,52	0,09	0,24
830091835	COMERCIALIZADORA FABRILAR SAS	G4641	BOGOTA D.C.	1,02	0,75	Indeterminado	0,16	0,66
830094650	DOTAEXPERTOS SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,14	0,45	1,51	0,03	0,06

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU	DEPARTAMENTO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO
830100641	EUROLIFE SAS	G4641	BOGOTA D.C.	1,26	0,60	0,08	0,01	0,03
830101591	COMERCIALIZADORA TEXTILES Y MODA S.A.	G4751	BOGOTA D.C.	1,54	0,51	0,26	0,01	0,02
830103123	COMERCIALIZADORA CAMISERIA INGLESA SAS	G4771	BOGOTA D.C.	1,80	0,69	4,56	0,10	0,34
830106416	GRUPO SAKA SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,11	0,74	0,55	0,04	0,16
830115573	CONFECCIONES AVILTEX SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,10	0,42	1,18	0,02	0,03
830117480	CI UNICORN TEXTILE INTERNATIONAL SAS	G4641	BOGOTA D.C.	1,23	0,85	0,61	0,07	0,49
830118758	KARIMKA SAS	G4771	BOGOTA D.C.	33,11	0,03	Indeterminado	0,03	0,03
830119276	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	C1410	CUNDINAMARCA	16,48	0,35	0,90	0,09	0,14
830123857	ARMADURA SAS	C1392	BOGOTA D.C.	1,86	0,55	3,59	0,13	0,28
830125329	INDUSTRIA MANUFACTURERA Y TEXTILERA DE COLOMBIA S. A. S.	C1410	BOGOTA D.C.	1,82	0,42	Indeterminado	0,06	0,10
830125982	Inversiones Gobotex SAS	G4771	BOGOTA D.C.	1,36	0,64	2,70	0,08	0,23
830129311	INVERSIONES MYM CAMISETAS SAS	G4642	BOGOTA D.C.	1,18	0,32	Indeterminado	0,09	0,13
830130926	TECHNOLOGY & SOLUTIONS SAS	G4641	BOGOTA D.C.	1,05	0,78	Indeterminado	0,02	0,09
830132992	MANUFACTURAS CADUGI SAS	C1410	BOGOTA D.C.	59,60	0,61	Indeterminado	0,01	0,02
830134492	INDUSTRIA VARBRO S A S	C1410	BOGOTA D.C.	1,88	0,52	4,18	0,12	0,25
830135173	MANUFACTURAS REYMON SA	C1410	BOGOTA D.C.	1,45	0,57	5,91	0,11	0,25
830135226	CONFECCIONES Y DISEÑOS J. ORTIZ & CIA LTDA	C1410	BOGOTA D.C.	2,35	0,50	Indeterminado	0,07	0,14
830137209	MUNDIOVEROLES SAS	C1410	BOGOTA D.C.	2,57	0,51	Indeterminado	0,04	0,08
830140992	CORMETEXY CIA SAS	G4771	BOGOTA D.C.	1,13	0,83	0,90	0,03	0,16
830142625	INDUSTRIAS GOMEZ HERMANOS LTDA	C1410	BOGOTA D.C.	3,89	0,48	Indeterminado	0,02	0,04
830144875	SUPERIOR DE DOTACIONES SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,55	0,49	1,97	0,07	0,13
830145876	ALMACENES TRAVESURAS SAS	G4771	BOGOTA D.C.	2,45	0,37	1,69	0,03	0,05
830501636	PUMOTEX SAS	G4641	BOGOTA D.C.	1,46	0,73	Indeterminado	0,10	0,37
830503512	ESTUDIO TEXTIL SAS	G4641	BOGOTA D.C.	6,48	0,49	0,61	0,02	0,05
830506250	PASSOS SAS BIC	G4641	CASANARE	1,76	0,31	Indeterminado	0,02	0,03
830507952	ESTRATEGIA COMERCIAL DE COLOMBIA SAS	G4771	ANTIOQUIA	2,06	0,57	2,54	0,23	0,54
830509635	COOL FASHION LTDA	C1410	BOGOTA D.C.	1,47	0,39	Indeterminado	0,03	0,04
830510326	ZIARA SA	G4641	BOGOTA D.C.	1,00	0,56	Indeterminado	0,05	0,12
830510969	COMERCIALIZADORA ZOE SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,83	0,49	Indeterminado	0,11	0,21
830513441	MATTELSA SAS	C1410	ANTIOQUIA	0,79	0,74	0,20	0,01	0,03
830514029	ROPA INTIMA CAROL SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,56	0,58	3,95	0,11	0,26
830515126	COMERCIALIZADORA DH LTDA	G4771	SANTANDER	0,81	0,69	Indeterminado	0,10	0,31
860000387	TONOS SAS	G4771	BOGOTA D.C.	6,08	0,18	Indeterminado	0,02	0,02
860000867	TEJIDOS LAV SA	G4751	CUNDINAMARCA	2,52	0,15	8,21	0,06	0,08
860000968	RESTREPO Y CORREA S A S	G4641	BOGOTA D.C.	3,96	0,21	Indeterminado	0,01	0,02
860001558	MUÑOZ OLARTE SAS MOPOL	G4751	BOGOTA D.C.	3,03	0,04	Indeterminado	0,00	0,00
860001743	PAÑOS ATLAS S.A.	G4641	BOGOTA D.C.	5,54	0,05	25,62	0,01	0,01
860003573	AUGUSTO MEJIA U Y COMPAÑIA EDUARDO MEJIA Z SUCESORES SAS	G4641	BOGOTA D.C.	1,82	0,60	1,25	0,02	0,04
860006644	FORMFIT DE COLOMBIA S.A.	C1410	BOGOTA D.C.	2,64	0,45	1,75	0,07	0,13
860014405	CONFECCIONES KARYTEX S A S	G4751	BOGOTA D.C.	1,42	0,32	Indeterminado	0,03	0,05
860023369	LUIS EDUARDO CAICEDO S.A (LEC S.A.)	C1410	BOGOTA D.C.	1,50	0,34	0,16	0,00	0,01
860030857	SARALUZ SAS	G4771	BOGOTA D.C.	2,57	0,36	5,65	0,10	0,16
860033058	BEDA BOGOTA SAS AGENCIA CORDEL	G4641	BOGOTA D.C.	4,78	0,09	12,93	0,23	0,25
860033742	EL CENTRO DE LA MODA SAS	G4771	BOGOTA D.C.	5,49	0,01	0,04	0,00	Indeterminado
860036892	RODRIGUEZ FRANCO Y CIA SCS ORGANIZACION NACIONAL DE COMERCIO ONLY	G4771	BOGOTA D.C.	0,96	0,63	0,67	0,01	0,02
860045541	COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S. A.	C1410	BOGOTA D.C.	2,05	0,48	Indeterminado	0,07	0,13
860052715	TEJIDOS NONO S.A	G4771	BOGOTA D.C.	3,95	0,20	7,52	0,05	0,06
860351576	CONFECCIONES TALLER 84 SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,85	0,40	5,13	0,03	0,05
860351851	CARACOLITOS SAS	C1410	BOGOTA D.C.	3,74	0,34	1,42	0,07	0,11
860450430	NITTA S.A.	C1392	BOGOTA D.C.	1,48	0,71	Indeterminado	0,02	0,08
860502994	CARLOS NIETO Y CIA SAS	G4771	BOGOTA D.C.	2,84	0,43	3,53	0,16	0,28
860503159	PASH SAS	G4771	BOGOTA D.C.	1,60	0,77	2,85	0,06	0,23
860508769	ALMACEN EL HACHAZO S.A.	G4751	BOGOTA D.C.	4,80	0,16	3,15	0,03	0,03
860513828	CREACIONES MONALISA LTDA	C1410	BOGOTA D.C.	1,74	0,63	0,26	0,02	0,04
860517950	DISTRIBUIDORA NOGAL LTDA	G4771	BOGOTA D.C.	6,68	0,12	8,80	0,05	0,06
860519920	INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON S.A.S	C1410	BOGOTA D.C.	2,11	0,48	5,23	0,09	0,17
860520391	HECTOR ARIZA G Y CIA SAS	G4771	BOGOTA D.C.	0,57	0,28	Indeterminado	0,02	0,03
860533156	DOBLE L SAS	G4751	BOGOTA D.C.	1,98	0,51	6,74	0,09	0,19
890003167	FABRIQUINDIO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4641	RISARALDA	1,58	0,10	3,20	0,02	0,02
890102727	ALFONSOEME SA	G4641	ATLANTICO	2,90	0,38	3,19	0,07	0,11
890106665	CONFECCIONES EL INDUSTRIAL LTDA	C1410	ATLANTICO	1,03	0,82	Indeterminado	0,02	0,10
890109707	BARRANQUILLA INDUSTRIAL DE CONFECCIONES S.A.	C1410	ATLANTICO	2,19	0,51	1,04	0,08	0,17

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU	DEPARTAMENTO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO
890117531	INDUSTRIAS SEDAL S.A.	C1392	ATLANTICO	2,93	0,32	Indeterminado	0,01	0,01
890200722	RAFAEL J TURBAY SAS	G4771	SANTANDER	1,10	0,50	0,04	0,00	0,00
890205878	INDUSTRIAS CHICCO S.A.S.	C1410	SANTANDER	2,90	0,45	Indeterminado	0,05	0,08
890205950	COMUNICACIONES DE SANTANDER S.A.S	G4641	SANTANDER	1,55	0,70	0,07	0,00	0,01
890208220	CABAÑA DEL JEAN LTDA	C1410	SANTANDER	7,45	0,74	1,61	0,01	0,04
890212492	PRODITEXCO SAS	C1410	SANTANDER	2,12	0,41	2,04	0,10	0,18
890329900	MANUFACTURAS CALIFORNIA SA	C1410	VALLE	1,66	0,50	Indeterminado	0,01	0,03
890501323	SAAD Y COMPAÑIA S.A.	G4771	NORTE DE SANTANDER	2,34	0,31	Indeterminado	0,08	0,12
890704105	LOZANO Y MALDONADO LTDA	C1410	TOLIMA	2,10	0,41	1,88	0,05	0,08
890705880	CONFECCIONES TOLIMA LIMITADA	C1410	TOLIMA	2,11	0,46	2,55	0,04	0,08
890900062	FABRICA DE BRASSIERES HABY SAS	C1410	ANTIOQUIA	5,52	0,38	2,01	0,04	0,06
890901218	TIENDAS DE ROPA INTIMA S.A	G4771	ANTIOQUIA	2,02	0,48	Indeterminado	0,21	0,40
890903993	AGENCIAS NACIONALES S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	1,56	0,62	2,73	0,05	0,13
890907821	PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONFECCION S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	1,20	0,82	Indeterminado	0,07	0,36
890908884	LEMUR 70 SA	C1410	ANTIOQUIA	2,76	0,38	1,87	0,03	0,05
890910452	COLTEANTIOQUIA SA	G4641	ANTIOQUIA	5,38	0,18	Indeterminado	0,05	0,06
890911898	STOP S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	1,53	0,52	1,28	0,02	0,05
890914048	LAURA SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,53	0,56	3,34	0,18	0,40
890914314	CONFECCIONES PORKY SA	C1410	ANTIOQUIA	2,26	0,66	1,23	0,06	0,18
890917324	CREACIONES MONTEBLANCO SAS	C1410	ANTIOQUIA	5,05	0,34	22,05	0,01	0,02
890918413	Distribuidora Nacional de Sombreros SAS	G4771	ANTIOQUIA	2,03	0,37	2,04	0,04	0,06
890922038	CODELIN SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,69	0,24	0,80	0,02	0,03
890922569	DISEÑOS EXCLUSVOS S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	1,34	0,71	0,01	0,00	0,00
890927323	CREAMOS SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,87	0,55	0,87	0,07	0,15
890930111	SESGOCOLOR S.A.S	C1392	ANTIOQUIA	3,44	0,23	Indeterminado	0,10	0,13
890934666	CONFECCIONES AVENTURA SA	C1410	ANTIOQUIA	1,26	0,74	0,13	0,01	0,04
890937146	COMERCIALIZADORA RAGGED Y CIA S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	2,32	0,59	Indeterminado	0,14	0,34
890937938	ALMARTEX ASOCIADOS S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	2,60	0,30	0,90	0,01	0,02
890938306	INSUMOS YTEXTILES SAS	G4641	ANTIOQUIA	1,32	0,55	0,17	0,02	0,05
890941386	C.I. SPORT WORLD SAS	C1410	ANTIOQUIA	4,16	0,24	0,22	0,01	0,01
890942319	CI DIVERSIFICADORA COMERCIAL S.A	C1410	ANTIOQUIA	3,29	0,66	0,25	0,02	0,05
891201450	BERLIMOTOS LTDA	G4641	NARINO	2,47	0,30	7,02	0,26	0,37
891303520	ALMACEN OLIMPICO SAS	C1410	VALLE	2,93	0,44	Indeterminado	0,03	0,06
891400819	GUILLERMO PULGARIN S SA EN REORGANIZACION	C1410	RISARALDA	6,07	0,68	1,99	0,08	0,26
891401227	INDUSTRIAS SALGARI SAS	C1410	RISARALDA	5,00	0,44	Indeterminado	0,01	0,01
891401416	TEXTILES RISARALDA SA	G4641	RISARALDA	1,59	0,60	Indeterminado	0,02	0,06
891500795	TEXCAUCA S.A.	C1410	ANTIOQUIA	2,29	0,49	0,46	0,04	0,08
892201291	QUESSEP DE FERNANDEZ & COMPAÑIA S. EN C.	G4771	SUCRE	4,94	0,31	14,13	0,02	0,02
900008219	MORAI SAS	C1410	BOGOTA D.C.	3,28	0,30	3,69	0,06	0,08
900013854	UNIFORMES NACIONALES SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,24	0,90	0,05	0,00	0,03
900015175	POLYMEDICAL DE COLOMBIA SAS	G4641	BOGOTA D.C.	4,22	0,32	Indeterminado	0,09	0,13
900016411	INVERSIONES ESGUI SAS	G4771	BOGOTA D.C.	1,41	0,67	0,98	0,06	0,18
900017250	PERNINE LTDA	G4771	BOGOTA D.C.	1,29	0,77	0,53	0,06	0,25
900017667	INDUDISE SAS	C1410	CALDAS	2,27	0,43	Indeterminado	0,16	0,28
900021825	INDUALPES SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,93	0,92	0,07	0,00	0,05
900024397	CREACIONES AMATISS S.A.	C1410	ANTIOQUIA	1,87	0,67	0,23	0,02	0,05
900031848	VASPORT S.A	G4771	VALLE	1,55	0,78	Indeterminado	0,08	0,36
900035186	IMPULSADORA DE MODA SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,88	0,66	0,05	0,01	0,02
900042898	SORING LTDA	G4642	BOGOTA D.C.	5,35	0,42	0,81	0,08	0,14
900047252	EL TEMPLO DE LA MODA FRESCA SAS	G4771	SANTANDER	1,66	0,78	0,35	0,02	0,08
900047444	Bodega de Moda S.A.	C1410	ANTIOQUIA	1,12	0,86	1,32	0,05	0,37
900048199	CONFECCIONES M & E SAS	C1410	ATLANTICO	2,21	0,57	0,46	0,03	0,06
900065277	IEXPOR SAS	G4641	ATLANTICO	1,11	0,96	0,29	0,01	0,22
900069455	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ALIADA SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,63	0,59	Indeterminado	0,19	0,47
900074058	INDUSTRIAS SAGOR LIMITADA	C1410	BOGOTA D.C.	4,74	0,30	0,35	0,01	0,01
900074286	COMERCIALIZADORA EL MUNDO DEL HOGAR Y LA DECORACION LTDA	G4641	ATLANTICO	1,70	0,62	0,20	0,02	0,05
900074364	COMPAÑIA COMERCIAL UNIVERSAL SAS	C1410	ANTIOQUIA	0,96	0,67	0,90	0,06	0,18
900078368	IMPORTADORA TEXTIPEL SAS	G4641	BOGOTA D.C.	1,62	0,51	2,40	0,06	0,13
900082988	MARCAS LIDERES DE COLOMBIA S.A.S	G4642	ANTIOQUIA	1,75	0,56	Indeterminado	0,07	0,17
900091129	SAMTEX S.A.	G4641	BOGOTA D.C.	1,44	0,77	1,40	0,03	0,11
900091175	GRUPO MAYORISTA SA	G4771	VALLE	1,19	0,58	1,98	0,06	0,13
900094068	TY CONFECCIONES SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,06	0,28	4,34	0,08	0,11

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU	DEPARTAMENTO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO
900096520	MAAKAL COLOMBIA SA	G4771	ANTIOQUIA	0,85	0,90	0,96	0,06	0,66
900099279	APLETON S A S	C1410	CALDAS	1,87	0,46	21,55	0,07	0,13
900109044	INVERSIONES LA MEDIA NARANJA S.A.S.	G4771	ANTIOQUIA	1,10	0,73	1,52	0,07	0,26
900114943	DOTACIONES SAIF LTDA	C1410	BOGOTA D.C.	1,65	0,17	Indeterminado	0,05	0,06
900134367	GRUPO FRACOTEX SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,71	0,36	0,85	0,04	0,06
900136703	CONFECCIONES AGATEX SAS	C1410	VALLE	1,11	0,63	Indeterminado	0,05	0,14
900137023	INVERSIONES 8A SAS	G4771	BOGOTA D.C.	0,94	0,78	Indeterminado	0,02	0,11
900140758	DISTINSUCALZ SAS	G4751	BOGOTA D.C.	2,06	0,75	0,01	0,00	0,01
900141250	COMPAÑIA MINERA ANCAR SAS	G4641	CUNDINAMARCA	0,49	0,53	10,34	0,23	0,50
900142797	PEREZ HIJOS Y ASOCIADOS S.A.	G4751	RISARALDA	1,77	0,57	Indeterminado	0,03	0,07
900149016	YENJHON SA	C1410	BOGOTA D.C.	3,04	0,44	0,27	0,01	0,02
900152061	DOMINICA 93 SAS	G4751	ANTIOQUIA	1,67	0,47	0,67	0,02	0,04
900152985	TEXTILES Y MANUFACTURAS DEL VALLE S A S	C1410	VALLE	1,22	0,50	0,47	0,01	0,02
900153228	IMPORTADORA JUMBO SAS	G4641	BOGOTA D.C.	1,15	0,81	Indeterminado	0,04	0,19
900157856	REYPAR MOTOS SAS	G4641	ANTIOQUIA	1,88	0,53	2,63	0,13	0,27
900162095	GLOBAL CONFECCIONES YTEXTILES SAS	C1410	TOLIMA	1,21	0,88	0,13	0,02	0,16
900192206	SWIMTECH SAS	C1410	ANTIOQUIA	4,53	0,99	0,01	0,00	0,34
900196430	DECOFABRICS S.A.S.	G4641	BOGOTA D.C.	2,30	0,43	1,52	0,10	0,18
900201932	MERKOTEX INC SAS	G4641	NORTE DE SANTANDER	1,36	0,24	Indeterminado	0,21	0,27
900203457	GRUPO ALPHA S EN C	C1410	BOGOTA D.C.	1,21	0,66	13,17	0,29	0,88
900203879	C.I CREACIONES SEGAR S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	2,18	0,53	2,74	0,12	0,25
900207279	KS DEPOR COLOMBIA LTDA	G4771	BOGOTA D.C.	1,99	0,45	0,58	0,01	0,01
900210363	ESTIVO SAS BIC	C1410	ANTIOQUIA	1,65	0,34	Indeterminado	0,01	0,01
900213817	EXPANSION JL SAS	G4771	BOGOTA D.C.	0,55	0,89	0,36	0,04	0,38
900215165	GRUPO EMPRESARIAL DISTRITO SAS	G4641	VALLE	11,51	0,37	Indeterminado	0,05	0,07
900215324	NICHOLL´S TACTICA SAS	C1410	CUNDINAMARCA	2,59	0,32	16,45	0,24	0,35
900225906	DIB COLOMBIA SA	G4641	CUNDINAMARCA	1,10	0,73	Indeterminado	0,13	0,47
900226205	COMERCIALIZADORA DITEX SAS	G4641	VALLE	2,95	0,73	0,56	0,05	0,19
900226241	GARCIA OCAMPO SAS	G4642	CORDOBA	2,73	0,30	Indeterminado	0,03	0,05
900227850	INVERSIONES MAMBO MODA SAS	G4771	BOGOTA D.C.	1,33	0,65	1,34	0,06	0,17
900229941	C.I. PERUTEX S.A.	G4641	ANTIOQUIA	1,48	0,67	0,80	0,10	0,32
900230084	MACMODA SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,42	0,63	0,39	0,02	0,05
900236042	INVERSIONES ZUBO SOCIEDAD ANONIMA	G4771	BOGOTA D.C.	2,32	0,62	1,40	0,05	0,14
900249460	DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS SERVISEG SAS	C1410	META	2,28	0,55	0,31	0,01	0,03
900255785	VIVATEX S.A.S.	G4641	CUNDINAMARCA	1,45	0,58	1,57	0,02	0,04
900257204	TELARES MDELLIN HOGAR S.A.S	G4751	QUINDIO	1,37	0,71	Indeterminado	0,09	0,33
900260021	TEJIDOS Y CONFECCIONES GERPAR S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	2,70	0,48	3,46	0,07	0,13
900260322	INVERSIONES CENTRO NEGOCIOS TEXTILES SAS	C1410	ANTIOQUIA	0,59	0,64	Indeterminado	0,00	0,00
900262186	Inversiones via tropical sas	G4642	BOLIVAR	4,40	0,22	Indeterminado	0,09	0,11
900262662	GRANTEXTIL COLOMBIA LTDA	G4641	NORTE DE SANTANDER	1,11	0,87	1,57	0,07	0,54
900263294	IDC SAFETY SAS	G4642	BOGOTA D.C.	2,39	0,62	0,77	0,02	0,06
900268586	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE TEXTILES Y CONFECCCIONES SAS	G4642	BOGOTA D.C.	1,97	0,59	Indeterminado	0,04	0,10
900273627	ANDYGRI S.A.S	G4771	RISARALDA	1,83	0,50	Indeterminado	0,10	0,19
900274105	MULTISHOP SAS	G4771	VALLE	1,10	0,76	5,87	0,04	0,18
900285729	USHUAIA JEANS SAS	C1410	ANTIOQUIA	3,17	0,77	Indeterminado	0,01	0,02
900293187	OXIGENO CERO GRADOS SAS	G4771	BOGOTA D.C.	1,41	0,43	3,71	0,06	0,10
900294174	UNIPUNTO INTERNACIONAL SAS	C1410	VALLE	2,73	0,33	Indeterminado	0,17	0,25
900301417	GCC GRUPO COMERCIAL COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4641	BOGOTA D.C.	17,01	0,84	5,14	0,04	0,25
900302226	INVERSIONES MARMOL S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	2,68	0,64	0,57	0,04	0,11
900304105	PEPCOMERCIO S.A.S	G4771	BOYACA	1,84	0,52	Indeterminado	0,33	0,68
900304556	MEDICAL SUPPLIES CORP SAS	G4641	ANTIOQUIA	1,91	0,50	6,65	0,17	0,34
900315753	FENAJEDA SAS	G4771	ATLANTICO	1,89	0,76	0,28	0,03	0,14
900316222	COMPAÑIA DE PIJAMAS GB SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,03	0,48	Indeterminado	0,05	0,10
900328924	ISHAJON SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,58	0,60	0,25	0,03	0,07
900330803	COMPREMAS HS SAS	G4771	CUNDINAMARCA	1,12	0,70	1,19	0,07	0,23
900332596	CREACIONES SEX SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,65	0,71	0,38	0,02	0,08
900333947	D CALIDAD SAS	G4642	BOGOTA D.C.	3,00	0,33	0,47	0,04	0,05
900335188	FASHION TOUCH MARTINEZ HERNANDEZ SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,76	0,75	1,64	0,06	0,26
900336436	MODA INFANTIL MEDELLIN S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	1,47	0,58	Indeterminado	0,04	0,08
900336558	SCORI JEANS SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,65	0,61	0,41	0,01	0,02
900338190	CONFECCIONES JHOKER SPORT SAS	C1410	ANTIOQUIA	3,33	0,79	3,78	0,11	0,52
900338349	MOTO SPORT CONCESIONARIA SAS	G4641	HUILA	2,96	0,34	Indeterminado	0,23	0,34

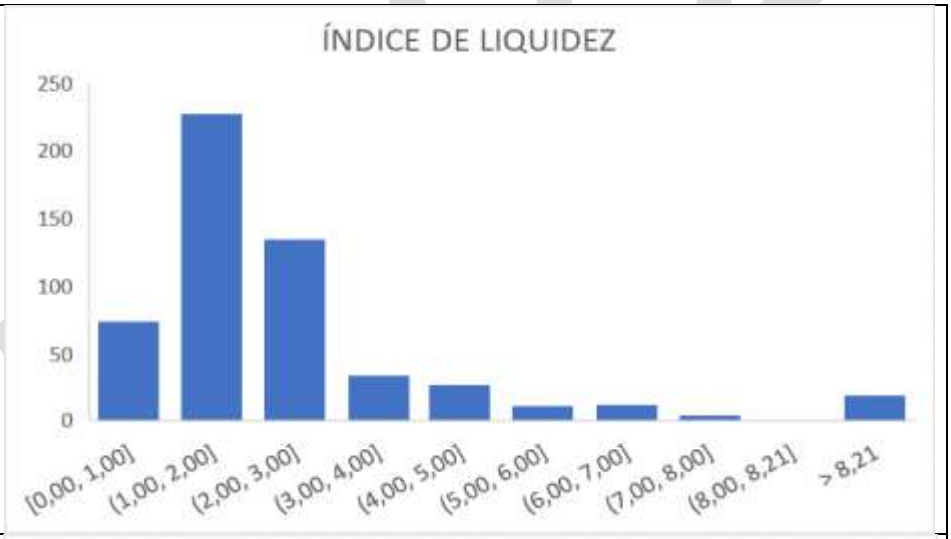
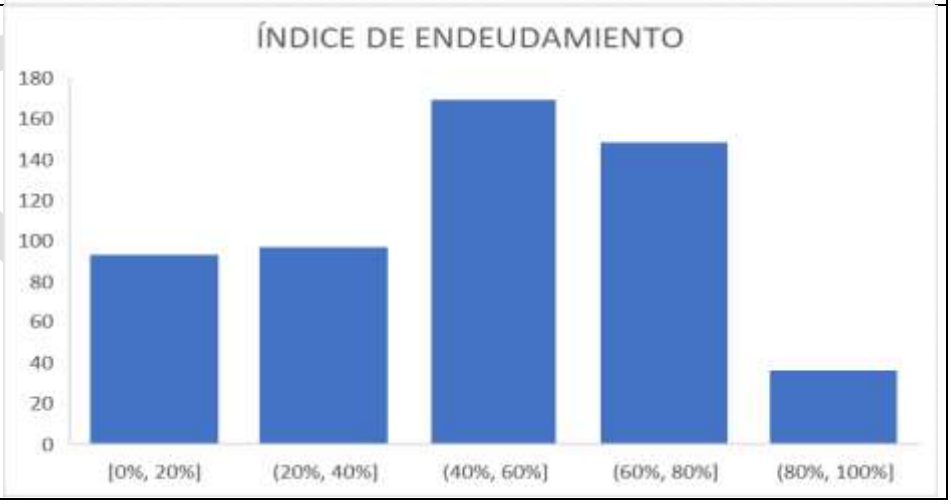
NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU	DEPARTAMENTO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO
900343185	confecciones y creaciones jazmin sas	C1410	ANTIOQUIA	1,63	0,56	Indeterminado	0,07	0,15
900346515	TEXTICORP SA	G4751	BOGOTA D.C.	3,50	0,34	5,16	0,15	0,23
900346668	INVERSIONES CAFÉ Y MODA SAS	G4771	RISARALDA	1,29	0,51	4,35	0,32	0,65
900349093	NOVELTEX S.A.S.	G4641	VALLE	2,27	0,48	3,68	0,16	0,30
900349349	Alianza BSH SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,68	0,51	2,68	0,10	0,21
900350192	DESTINO COMERCIAL SAS	G4771	ANTIOQUIA	1,93	0,51	0,84	0,04	0,08
900355557	GRUPO MODA SUMA SAS	G4771	ATLANTICO	1,73	0,53	4,50	0,19	0,40
900356068	JEAN BLUE TEXTIL SAS	G4641	BOGOTA D.C.	1,90	0,51	10,96	0,08	0,17
900358368	MODA DE COLOMBIA SAS	C1410	VALLE	2,17	0,56	0,37	0,06	0,14
900360078	COMERCIALIZADORA ESPIDOS SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,58	0,84	0,50	0,08	0,47
900363191	THERMOS SAS	G4751	ANTIOQUIA	1,38	0,80	0,27	0,05	0,23
900364648	POLO 1 SAS	G4771	ANTIOQUIA	1,42	0,48	1,78	0,03	0,06
900378202	STEAN S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	2,76	0,50	1,03	0,08	0,16
900382664	BELLAMODA JEANS S A S	C1410	BOGOTA D.C.	1,97	0,44	1,88	0,02	0,03
900384083	AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4751	CASANARE	9,21	0,38	15,94	0,08	0,12
900386457	EBICOL SAS	G4642	ANTIOQUIA	2,68	0,34	2,76	0,09	0,14
900387360	ESPIRITUS S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	3,20	0,52	0,69	0,03	0,06
900392554	CROSSWAY SAS	G4641	ANTIOQUIA	1,64	0,59	4,15	0,11	0,27
900394567	HITEX DE COLOMBIA SAS HITEX DE COLOMBIA SAS	G4641	BOGOTA D.C.	6,66	0,63	Indeterminado	0,02	0,06
900397836	COMPAÑIA MULTIVENTAS SAS	G4641	CUNDINAMARCA	1,96	0,67	6,50	0,03	0,08
900403422	MEDI VARIC PRODUCTS SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,98	0,36	2,48	0,16	0,25
900405901	CARPAS MIAMI SAS	C1392	BOGOTA D.C.	1,41	0,51	Indeterminado	0,01	0,01
900406785	INVHERJUR SAS	G4771	NARINO	1,70	0,51	3,99	0,22	0,46
900411404	WOPCOM SAS	G4771	CESAR	6,74	0,68	1,06	0,04	0,12
900413324	ALIANZA OPERATIVA SAS	C1410	SANTANDER	4,67	0,16	0,52	0,03	0,04
900415778	MELISSA ESTELA MODA EMPRESARIAL SAS	C1410	VALLE	1,71	0,58	4,45	0,04	0,09
900421337	SARAI CLOTHING SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,60	0,63	0,70	0,04	0,11
900424243	iINVERSIONES MACARENA MODA SAS	G4771	BOGOTA D.C.	1,88	0,48	6,17	0,05	0,09
900426666	COMERCIALIZADORA MANUTEX SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,70	0,58	0,51	0,01	0,03
900430458	CASTRIVILLA SAS EN REORGANIZACION	C1410	ANTIOQUIA	1,70	0,54	Indeterminado	0,03	0,06
900431210	SEVEN 7 JEANS SAS	C1410	BOGOTA D.C.	4,17	0,14	4,05	0,15	0,17
900435953	REPRESENTACIONES E INVERSIONES CARDENAS DE COLOMBIA	G4641	CUNDINAMARCA	2,09	0,23	Indeterminado	0,03	0,03
900438360	KILOENCAJES SAS	G4751	SANTANDER	1,61	0,63	Indeterminado	0,06	0,16
900442691	INVERSIONES BARATILLO TIERRA SANTA SAS	G4771	LA GUAJIRA	1,69	0,58	1,50	0,02	0,05
900448762	HEALTH COMPANY INT S.A.S.	G4642	VALLE	1,21	0,72	1,16	0,09	0,33
900451027	JESATEX SAS	C1410	VALLE	2,54	0,55	1,79	0,06	0,13
900453274	PARALON SAS	C1392	CUNDINAMARCA	2,47	0,59	Indeterminado	0,11	0,26
900456548	INDUSTRIAS TPM SAS	G4642	BOGOTA D.C.	1,79	0,47	Indeterminado	0,07	0,13
900460414	SYVER SAS	C1410	ATLANTICO	1,09	0,65	0,94	0,07	0,19
900461291	COMERCIALIZADORA CHALIS S.A.S.	G4771	ANTIOQUIA	4,18	0,25	2,10	0,05	0,07
900461923	CI LAIMA SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,99	0,46	0,65	0,06	0,11
900463182	J TEX SAS	G4641	ANTIOQUIA	1,68	0,51	Indeterminado	0,02	0,04
900463519	INVERSIONES GAFE SAS	G4771	ANTIOQUIA	1,13	0,73	2,27	0,10	0,38
900463523	INNOVACIONES DE MODA SAS	G4771	ANTIOQUIA	1,62	0,58	1,44	0,06	0,13
900464953	TOTALSPORT SAS	G4771	BOGOTA D.C.	10,68	0,78	Indeterminado	0,01	0,05
900480609	PARA-COSER S.A.S	G4751	ANTIOQUIA	2,48	0,66	1,09	0,05	0,13
900485006	PORTAFOLIO TEXTIL S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	10,19	0,12	0,14	Indeterminado	Indeterminado
900485731	NEXXOS STUDIO NXS SAS	C1410	VALLE	6,34	0,24	1,25	0,03	0,03
900486370	YOYO S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	1,51	0,59	0,63	0,01	0,03
900488953	LA CUNA DEL HOGAR S.AS	C1392	ANTIOQUIA	1,25	0,64	Indeterminado	0,04	0,11
900489573	SINERGIATEX SAS	G4641	ANTIOQUIA	1,37	0,76	0,66	0,05	0,19
900494098	TEXTIELASTICOS LA ONCE SAS	G4751	NORTE DE SANTANDER	1,10	0,90	6,37	0,09	0,90
900496482	DAYTEX SA	G4641	BOGOTA D.C.	4,36	0,37	Indeterminado	0,04	0,06
900497362	BBOS SAS	G4771	BOGOTA D.C.	1,52	0,23	Indeterminado	0,05	0,06
900499261	COMERCIALIZADORA UP SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,68	0,65	1,11	0,08	0,24
900502043	CASSANY SAS	G4771	ANTIOQUIA	2,85	0,29	6,85	0,17	0,24
900507831	BX XIGMA STUDIO SAS	G4771	BOGOTA D.C.	1,05	0,88	1,06	0,04	0,29
900519038	DECADA 10 EN TODO SAS	G4771	VALLE	1,80	0,72	Indeterminado	0,04	0,16
900519201	TEXTILES ESTACION JA SAS	G4641	ANTIOQUIA	2,08	0,66	Indeterminado	0,05	0,14
900524270	GIRANDELL PROMOTION S A	C1410	ANTIOQUIA	2,53	0,39	27,25	0,46	0,75
900524531	INDUSTRIAS MAVILTEX SAS	C1410	CALDAS	2,62	0,59	1,18	0,04	0,11
900532343	INVERSIONES GAFREMOL SAS	G4771	ANTIOQUIA	3,02	0,16	1,29	0,02	0,02
900535273	SPORTS GLOBAL BRANDS SAS	G4642	BOGOTA D.C.	1,39	0,71	Indeterminado	0,06	0,22
900536499	Grupo Maya Velasquez SAS	G4641	ANTIOQUIA	2,45	0,80	0,30	0,04	0,19

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU	DEPARTAMENTO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO
900539446	INVERSIONES ECOTEXTIL S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	0,97	0,84	Indeterminado	0,03	0,21
900546890	GRAN ALMACEN PRINCIPE SAS	G4771	VALLE	1,49	0,67	6,38	0,14	0,42
900549481	DG INVERSIONES S.A.S.	G4771	SANTANDER	1,86	0,51	6,28	0,20	0,41
900551765	CONCRETOS Y CONCRETOS SAS	G4751	MAGDALENA	7,73	0,15	4,05	0,05	0,06
900553718	GRUPO ARANGO TESSONE SAS	C1410	VALLE	2,43	0,46	Indeterminado	0,14	0,26
900558360	SKALA STORE SAS	G4642	SANTANDER	1,16	0,68	1,46	0,07	0,21
900564582	LEANDRUS INTERNATIONAL COMPANY SAS	C1410	BOGOTA D.C.	1,08	0,71	1,84	0,02	0,08
900569305	CROMATEX TEXTILES COLORES Y DISEÑO SAS	C1410	ANTIOQUIA	1,57	0,53	4,52	0,11	0,24
900570413	BOTELLO & CORREDOR SAS	G4771	BOGOTA D.C.	2,42	0,74	Indeterminado	0,06	0,22
900572057	TIERRA SANTA PALMIRA SAS	G4771	VALLE	2,05	0,85	Indeterminado	0,05	0,31
900583497	INDUSTRIAS DIYON´S S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	3,93	0,54	0,39	0,04	0,09
900584791	INVERSIONES SURTITODO SAS	G4771	BOGOTA D.C.	1,76	0,83	4,29	0,11	0,65
900586774	BRIO IN S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	4,00	0,25	Indeterminado	0,07	0,09
900588976	MODA INFANTIL MAYORAL SAS	G4642	BOGOTA D.C.	2,48	0,62	Indeterminado	0,12	0,31
900590561	CARGOTEX SAS	G4771	BOLIVAR	2,70	0,60	0,95	0,04	0,09
900593181	DOLCE & GABBANA COLOMBIA SAS	G4771	BOGOTA D.C.	32,70	0,49	0,79	0,07	0,13
900593525	ALIANZA ESTRENO SAS	G4771	ATLANTICO	1,25	0,67	1,18	0,06	0,17
900595365	RAMTEX S.A.S	G4641	ANTIOQUIA	13,07	0,49	1,88	0,07	0,14
900596174	ALIANZA MAS SAS	G4771	ATLANTICO	1,36	0,74	0,87	0,02	0,09
900606638	DUNNINGTON CORPORATION	C1410	ANTIOQUIA	2,92	0,33	Indeterminado	0,07	0,11
900608991	TSHIRT GROUP SAS	C1410	VALLE	1,12	0,57	Indeterminado	0,15	0,35
900616124	Textiles y creaciones el Universo	C1410	VALLE	2,33	0,65	2,25	0,08	0,24
900627833	LOUIS BARTON ZONA FRANCA S.A.S.	C1410	RISARALDA	2,76	0,37	Indeterminado	0,16	0,26
900634154	TIENDAS 1A JR SAS	G4771	HUILA	2,16	0,51	Indeterminado	0,01	0,01
900635101	PROSINGULAR S.A.S EN REORGANIZACION	G4642	RISARALDA	2,49	0,72	10,66	0,05	0,19
900638635	ALIANZA MABLE SAS	G4771	SUCRE	1,26	0,76	2,59	0,07	0,27
900639678	ORGANIZACION MALU MODA SAS	G4771	NORTE DE SANTANDER	1,56	0,71	5,76	0,21	0,71
900648300	PRICAP SAS	C1410	ANTIOQUIA	3,25	0,47	3,99	0,25	0,47
900660710	IMPORTADORA FORMAS Y TEXTILES SAS	G4641	VALLE	1,49	0,83	1,81	0,04	0,24
900675626	CLASSIC JEANS SHOPS SAS	C1410	ATLANTICO	1,14	0,69	Indeterminado	0,02	0,05
900698358	LOSAN COLOMBIA SAS	G4642	BOGOTA D.C.	1,57	0,68	0,60	0,09	0,27
900701399	CONFECCIONES CABEGU SAS	C1410	CALDAS	2,84	0,62	3,18	0,09	0,25
900733304	INFITEX SAS	G4641	ANTIOQUIA	1,42	0,72	0,56	0,04	0,15
900738307	W STUDIO DE COLOMBIA S.A.S.	G4771	ANTIOQUIA	1,41	0,65	4,97	0,31	0,89
900756658	LANDA GROUP S.A.S.	G4771	ANTIOQUIA	1,99	0,75	Indeterminado	0,07	0,29
900769701	FRAVICOL SAS	G4771	SANTANDER	1,00	0,41	4,87	0,11	0,18
900800989	MI NORTE SAS	G4641	VALLE	14,03	0,99	0,03	0,00	0,02
900812156	INVERSIONES KELAM SAS	G4642	VALLE	2,61	0,74	2,22	0,05	0,20
900813416	BALLEN TEXTILES Y CONFECCIONES S.A.S.	C1410	RISARALDA	2,22	0,73	1,11	0,03	0,10
900835285	INNOVACIONES WIN SAS	G4771	ANTIOQUIA	4,90	0,19	5,18	0,08	0,10
900838631	INVERSIONES BLUCHER SAS	C1410	QUINDIO	6,48	0,26	Indeterminado	0,06	0,09
900847986	ESTRATEGIA INNOVADORA SAS BIC	C1410	BOGOTA D.C.	1,78	0,63	Indeterminado	0,12	0,32
900878605	ESTACION DE SERVICIOS LA CEIBA LLANOGRANDE SAS	G4751	VALLE	0,74	0,26	0,60	0,02	0,02
900878886	SILHOUETTES FROM THE WORLD SFW, S.A.	C1410	ANTIOQUIA	1,92	0,49	4,94	0,14	0,27
900909853	ALBERTINI KALOR SAS	C1410	ANTIOQUIA	2,56	0,60	4,81	0,07	0,17
900952980	MBRANDS SAS	G4771	ATLANTICO	1,42	0,68	1,96	0,03	0,08
901013594	MUNDO BAGAS SAS	G4771	ANTIOQUIA	1,32	0,85	0,06	0,01	0,03
901014939	LINGERIE LE SENSUEL S. A. S	C1410	ANTIOQUIA	2,29	0,44	10,67	0,21	0,37
901021852	SAFELA GROUP SAS	G4771	ATLANTICO	1,40	0,70	2,11	0,03	0,11
901044779	ANNMICHELL SAS	C1410	VALLE	0,67	0,90	1,24	0,03	0,33
901064632	GLOBAL MORATOS	C1410	CASANARE	1,79	0,70	0,78	0,09	0,31
901070172	CONFECCIONES ZAREY COLOMBIA SAS BIC	C1410	VALLE	1,31	0,72	Indeterminado	0,07	0,24
901085419	GRUPO CARIBE TEXTIL SAS	C1410	ATLANTICO	2,17	0,86	10,75	0,03	0,25
901146563	GRUPO AVALON JEANS S.A.S.	C1410	ANTIOQUIA	1,13	0,82	2,91	0,05	0,28
901168172	TEXTIMUEBLES PASTO SAS	G4751	BOGOTA D.C.	1,97	0,74	0,70	0,06	0,23
901208733	MCR SAFETY COLOMBIA SAS	G4642	ATLANTICO	1,12	0,88	18,85	0,06	0,47
901217960	COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES SAS	G4771	SANTANDER	2,29	0,50	2,50	0,09	0,18
901230962	MANUFACTURAS KARACE S.A.S	C1410	ANTIOQUIA	3,67	0,52	0,16	0,01	0,02
901238891	TEXTIMUEBLES DE COLOMBIA SAS	G4751	NARINO	3,81	0,73	0,36	0,04	0,14
901239802	COMERCIALIZADORA MAGOTEX SAS	G4771	SUCRE	1,52	0,66	2,43	0,05	0,16
901242040	Disportela JAP SAS	C1392	BOGOTA D.C.	1,12	0,47	0,86	0,04	0,08
901242525	SUPLIMODA SAS	G4771	BOGOTA D.C.	2,00	0,51	0,37	0,04	0,07
901294178	VULCANO RESOURCES S.A.S.	G4641	BOGOTA D.C.	2,54	0,39	0,15	0,01	0,01
901324937	INVERSIONES DUQUE QUINTERO S.A.S	G4751	BOLIVAR	1,56	0,64	2,90	0,05	0,14
901342490	EL SURTIDOR BG SAS	G4771	NORTE DE SANTANDER	1,98	0,49	Indeterminado	0,37	0,73

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CIIU	DEPARTAMENTO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO
901377565	TIERRA SANTA IPIALES S.A.S. ZOMAC	G4771	NARINO	1,30	0,77	Indeterminado	0,12	0,52
901390015	FAST MODA SAS	G4641	BOGOTA D.C.	1,63	0,94	Indeterminado	0,03	0,43
900183992	MARCAS EUROPEAS SAS	G4771	BOGOTA D.C.	3,79	0,04	Indeterminado	Indeterminado	Indeterminado

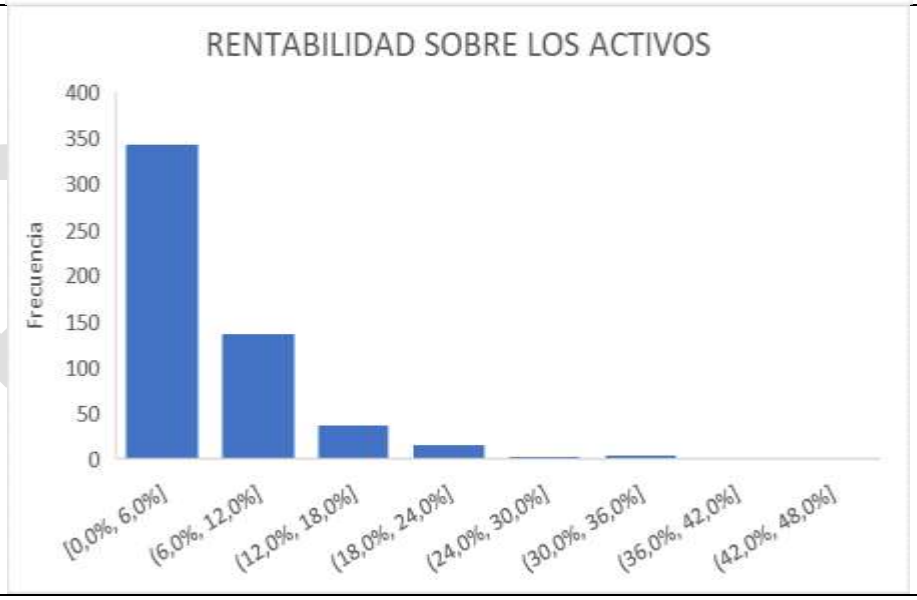
Para este proceso los indicadores financieros y organizacionales se fijaron de acuerdo al promedio y los máximos del rango con mayor frecuencia que arroja las barras de representación gráfica (histograma) obtenida de la muestra el SIIS - Sistema Integrado de Información Societaria de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES con corte a 31 de diciembre de 2022. Mencionado análisis se realiza con el objetivo de proyectar una mejor visión del comportamiento de los datos y de describir adecuadamente su distribución para la toma de decisión.

ANÁLISIS DE LOS GRÁFICOS PARA FIJAR LOS INDICADORES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASIE -024-BAS22-2024:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ **RANGO DE FRECUENCIA 1,00 Y 2,00** **PROMEDIO = ÍNDICE DE LIQUIDEZ 1,53**	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO RANGO DE FRECUENCIA 40% Y 60% **PROMEDIO = ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO 51%**	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare.
Correo electrónico: contratacionbas22@gmail.com

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES **RANGO DE FRECUENCIA** **0,00 Y 1,99** **MÁXIMO = RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES 1.99**	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO RANGO DE FRECUENCIA 0,00% Y 10% **PROMEDIO = RENTABILIDAD DE PATRIMONIO 3.7%**	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO RANGO DE FRECUENCIA 0.00% Y 6% **PROMEDIO** **RENTABILIDAD DEL ACTIVO 2.4 %**	

PATRIA HONOR LEALTAD

Dirección: Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare.
Correo electrónico: contratacionbas22@gmail.com

7.3.2 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

El M.D.N.- Ejército Nacional efectuará el análisis a los indicadores financieros teniendo en cuenta la información financiera solicitada en el numeral anterior. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis que hace la entidad de conformidad con el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, así:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
Índice de liquidez >1,53	El Índice de liquidez de la empresa, debe ser positiva y MAYOR O IGUAL a **1,53** toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones.
Índice de Endeudamiento <51%	Se fija un indicador MENOR O IGUAL al **51%,** siendo un nivel razonable de bajo riesgo para el plazo de ejecución y presupuesto asignado.
Razón de cobertura de intereses >1,99	La Razón de cobertura de interés de la empresa debe ser positiva y MAYOR O IGUAL que **1.99**

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{LIQUIDEZ} = \frac{\textbf{ACTIVO CORRIENTE}}{\textbf{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1{,}53$$

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a (1,53). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

Nota: Cuando el oferente reporte pasivo corriente cero (0), la entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo**.**

B. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textbf{ENDEUDAMIENTO TOTAL} = \frac{\textbf{PASIVO TOTAL} \times 100}{\textbf{ACTIVO TOTAL}} \leq 51\%$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 51%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

Nota: Si al realizar la verificación del nivel de endeudamiento, el oferente no presenta pasivos y por lo anterior en el RUP figura como INDETERMINADO; se establecerá como CUMPLE.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

UTILIDAD OPERACIONAL >= 1,99
GASTOS DE INTERESES

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a (1,99). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, si el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

7.3.3 INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

A. CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:
CT= ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE ≥100 *DEL VTPE*
Dónde:
CT: Capital de trabajo
VTPEL: Valor total del presupuesto Estimado

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del valor total del presupuesto estimado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio, el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto estimado del proceso, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

7.3.4 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP son los siguientes:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
REQUISITO	**JUSTIFICACIÓN**
Rentabilidad sobre patrimonio ≥3,7%	Este indicador debe ser mayor o igual que **3,7%** como un porcentaje mínimo de cumplimiento. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos >2,4%	Este indicador debe ser mayor o igual que **2,4%,** como un porcentaje mínimo de cumplimiento, A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 3,7%. y se calculara teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

UTILIDAD OPERACIONAL X 100 >= 3,7%
PATRIMONIO

La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 3,7%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad sobre el Activo, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 2,4%. y se calculara teniendo en cuenta la siguiente fórmula

UTILIDAD OPERACIONAL X 100>= 2,4%
ACTIVO TOTAL

La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser mayor igual al 2,4%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

Nota 2: Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio, el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del

presupuesto estimado del proceso, independiente de la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

Nota 3: El formulario No. 3 "acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente" del pliego de condiciones, será diligenciado **única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.**

7.3.5 DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: La expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, el DECRETO 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece:

"Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN".

El RUT se debe actualizar en los siguientes casos:

- Datos personales (identificación y ubicación)
- Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)

Además de lo anterior el parágrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo Decreto 2460 de 2013 establece:

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Circular externa No. 000001 del 15 de marzo de 2023 y Comunicado de Prensa No. 005 de 11 de enero de 2024 expedidos por la DIAN.

Para el caso de consorcios o uniones temporales Todos Sus Integrantes deberán acreditar este requisito.

CERTIFICACIÓN BANCARIA CON EXPEDICIÓN NO MAYOR DE 30 DÍAS CALENDARIO

Expedida por la entidad respectiva: El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la

moneda sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL- BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N.22.

En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta"

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un solo formulario firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA".

El oferente deberá presentar copia de la Resolución de Facturación emitida por la DIAN Vigente, mediante la cual se autoriza expedir factura. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la resolución 000042 de 2020 expedida por la DIAN.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

8. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el formato PROPUESTA ECONÓMICA y la cual debe ser cargada en la plataforma del SECOP II en sobre independiente, el cual sólo será abierto previo al inicio de la Subasta Inversa Electrónica, si y solo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero.
Los documentos de verificación financiera, serán de carácter público y de conocimiento de todos los oferentes, en observancia al principio de transparencia contractual.
La oferta económica deberá incluir el valor expresado en pesos colombianos, incluyendo el precio total y el precio unitario. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub números, de presentarse así, Ejército Nacional hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del contrato.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Ejército Nacional en ningún caso será responsable de los mismos.

Es obligatorio para la habilitación del proponente presentar la propuesta económica diligenciada en su TOTALIDAD de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ejército Nacional en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, en caso contrario no podrá el proponente participar en el evento de subasta.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre la propuesta económica SOBRE 2 - LISTA DE PRECIOS- archivo adjunto en la plataforma presentada por cada uno de los oferentes en el SECOP II SE VERIFICARÁN LAS CANTIDADES, UNIDAD Y EL PRECIO UNITARIO OFERTADO; FRENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES, PRECIO DE REFERENCIA (VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE) ESTABLECIDO EN EL ANEXO No.1 –DATOS DEL PROCESO.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

El Comité económico evaluador hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de referencia el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido conforme a los lineamientos contenidos en la G-MOAB-01 "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"* elaborada por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, el comité económico evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en el informe de evaluación de las ofertas teniendo en cuenta la guía en mención.

8.1 PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

a. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras y de organización; y en la segunda parte se verificara de "LA PROPUESTA ECONOMICA", de acuerdo al SOBRE No 2 - LISTA DE PRECIOS de la propuesta económica "LA CUAL SE ABRIRA AL MOMENTO DE LA SUBASTA ELECTRONICA UNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN", según la hora establecida en el cronograma establecida en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

b. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la "PROPUESTA ECONÓMICA", - **SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS**, para realizar sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se

verificará la unidad de medida, cantidades, el/los valores (es) -unitarios incluido IVA ofertado(s) CUANDO APLIQUE y valores totales.

El MDN- Ejército Nacional verificará aritméticamente la oferta económica inicial, para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:

- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.
- La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.
- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

c. Después de verificar la oferta económica se procede con el evento de subasta y la adjudicación del proceso de selección.

NOTA: El menor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

8.2 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA

8.2.1 NOCIONES PRELIMINARES

a. Subasta Electrónica
Hay subasta siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes servicios cumplen con las condiciones técnicas.

b. Oferente Único
En el caso, que en el Proceso de contratación se presentase un único oferente que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y este habilitado, el MDN- Ejército Nacional podrá adjudicar el contrato al único oferente, siempre y cuando el valor de la oferta este acorde con el presupuesto estimado para el contrato (artículo 2.2.1.1.2.2 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021).

c. Subasta Inversa Electrónica sin Lances
En el caso que los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Ejército deberá adjudicar el contrato al oferente habilitado *que presente el precio inicial más bajo según el numeral.7, del artículo.2.2.1.2.1.2.2., del Decreto.1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando su oferta económica no supere el presupuesto oficial estimado.*

d. Subasta Inversa Electrónica Con Lances
El MDN- Ejército Nacional adjudicará el contrato al oferente habilitado que haya ofrecido el precio más bajo en la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA según Art.2.2.1.2.1.2.4, Decreto.1082, salvo si luego de aplicar el Art.2.2.1.1.2.2.4 del Decreto.1082, se concluye que se trata de oferta con valor artificialmente bajo, caso en el cual,

el contrato se adjudicará al oferente habilitado ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta económica no supere los precios de referencia por ítem y totales según el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

8.2.1.1 DESARROLLO DE LA SUBASTA

a. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II".
b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II.
c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.
d. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta pública electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
e. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (.." la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..") se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
f. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
g. Desde la pestaña "lista de precios" el M.D.N. – Ejército Nacional- puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada oferente. Cada vez que un oferente hace un nuevo lance y este es válido, el valor y la posición relacionada se actualizan.
h. El Margen de mejora para que sea válido cada lance deberá ser del **TRES POR CIENTO (3%)** Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance.
i. El precio de arranque de la subasta pública electrónica será el de la oferta que presente el MENOR VALOR total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta pública electrónica.
j. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, a llevar a cabo un lance debe realizar la puja por el porcentaje establecido en el pliego de condiciones definitivo.
k. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envío primero dicha postura.
l. En caso de existir empate, esto será en el momento en el que los oferentes desistan o dejen de hacer lances, la entidad estatal seleccionará al oferente que haya ofertado el mayor porcentaje en la ronda anterior. En caso de persistir el empate la entidad estatal deberá aplicar lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen adicionen o los sustituyan, utilizando las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales
m. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinará precios artificialmente bajos; este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4

del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 así como la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" suscritas por Colombia Compra Eficiente.

n. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe que constituye el soporte para la adjudicación el proceso de contratación.

o. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la formula en hoja Excel.

p. Los porcentajes de descuento ofrecidos en cada lance durante el desarrollo de la subasta se aplicarán a la oferta del menor valor, con la cual la entidad inició la subasta, no a la oferta del oferente, y el descuento final se aplicará a todos los ítems en la misma condición conforme lo señalado en el numeral anterior.

q. Las cantidades del contrato podrán ser ajustadas en la Resolución de Adjudicación acorde a la necesidad sin sobrepasar la estimada por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, ni el presupuesto oficial.

NOTA 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción.

8.3 APERTURA DEL SOBRE 2 – LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

8.3.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la subasta inversa electrónica. La plataforma selecciona el menor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso.

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	

9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 de 2011 así como el aludido Manual.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3
CLASE	**GENERAL**	**ESPECÍFICO**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO-EXTERNO**	**INTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**PLANEACIÓN-**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONALES**	**OPERACIONALES**	**REGULATORIOS**
DESCRIPCIÓN	El contratista se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y en la ley.	Ocurrencia de paros o huelgas	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices expedidas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	inhabilidad del oferente	suspensión o reprogramación de las actividades o eventos / disminución de la asistencia de los participantes	nuevas obligaciones para las partes
PROBABILIDAD	2	4	1
IMPACTO	1	3	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	3	6	2
CATEGORÍA	BAJO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	ENTIDAD /CONTRATISTA	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del contratista.	verificación constante de los sucesos y eventos originados por paros en las diferentes ciudades / reprogramación de las actividades	la administración informará a su debido tiempo cualquier tipo de directriz o cambio en el proceso para que el contratista prevea y pueda tomar las medidas pertinentes
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	2	1
	1	1	1
	2	3	2
	BAJO	BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL REALIZAR LA EVALUACIÓN	EN EL MOMENTO EN QUE SE ORIGINE LA AFECTACION	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	INVITACIÓN PUBLICA	DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	con la revisión de los documentos contenidos en la propuesta y durante la etapa de evaluación.	realizando supervisión al contrato y a los eventos nacionales	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución
	etapa de evaluación y verificación de requisitos habilitantes.	durante la ejecución	mensual / como indique cronograma

RIESGOS TÉCNICOS

No.	1	2	3	4
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**	**INTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN	QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES Y/O SERVICIOS CON CALIDAD INFERIOR A LA EXIGIDA.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	EL NO CUMPLIMIENTO O DEFICIENCIA DE LOS BIENES RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A SUMINISTRAR	FALLAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA EN CUANTO A MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS,
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DIFICULTADES OPERATIVAS EN LA CELEBRACIÓN DEL SUMINISTRO Y NO CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS FIJADOS PARA CADA ACTIVIDAD.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ENTREGAS	INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE SALUD	RETRASOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES PRESTADOS
PROBABILIDAD	3	3	3	3
IMPACTO	3	5	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	8	8	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACIÓN DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD A LAS ENTREGAS DESARROLLADAS A FIN DE SUSCRIBIR	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS	VERIFICAR POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, LAS PRUEBAS QUE REALICE EL

		LOS RESPECTIVOS RECIBOS A SATISFACCIÓN O DE CUMPLIMIENTO. EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, Y LAS ADICIONALES.	CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	PROTOCOLOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CONTRATISTA A LOS EQUIPOS DE MUEBLES REQUERIDOS PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTAR CON PLANES DE CONTINGENCIA PARA ATENDER EVENTUALIDADES DE ÚLTIMO MOMENTO.	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	1	1	2	
	IMPACTO	2	1	1	2	
	VALORACIÓN	4	2	2	4	
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	DESDE EL INICIO DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CON AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS	CON AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	SEGUIMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL EVENTO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA A LA ORGANIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL EVENTO	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERMANENTE EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	DURANTE EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONOMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	COTIZACIONES CON PRECIOS DE MERCADO DE MERCADO QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE LOS INSUMOS UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PRECIOS DE REFERENCIA SOBRE O SUBVALORADOS	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)	QUE EL CONTRATISTA SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONOMICA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	QUE SE INCUMPLA CON EL CONTRATO O SOLICITE REAJUSTE DE PRECIOS
PROBABILIDAD	2	2	3	2
IMPACTO	3	2	2	1
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	5	3
CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	A LA ENTIDAD ESTATAL	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACION Y SEGUIMIENTO A LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE LA OFICINA DE PLANES	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES Y EL CONTRATISTA DEBERÁ ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	1	1	1
	IMPACTO	1	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		ENTIDAD SECCION DE PLANES Y COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA	GERENTE DEL PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL MOMENTO DE SOLICITUDES DE COTIZACIONES	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO MEDIANTE INFORME POR EL CONTRATISTA DE LA SITUACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LA ETAPA DE ESTRUCTURACION DEL PROCESO POR PARTE DEL COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LOS BIENES A ADQUIRIR	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION O INFORME DE SUPERVISOR	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN, INFORME DEL SUPERVISOR O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	SE DEBEN TENER EN CUENTA PRECIOS HISTORICOS, VERIFICACION DE BASES DE DATOS RECONOCIDAS Y QUE LAS COTIZACIONES SE REALICEN CON EMPRESAS IDONEAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PROCESO	CON LA RECEPCION DE LOS RECIBOS A SATISFACCION E INFORME POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION / INFORME DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE MERCADO	SEMANAL / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	SEMANAL / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	SEMANAL / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

10 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARARLOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

10.1 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto Único Reglamenatrio1082 de 2015.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al **VEINTE por ciento (20%)** del valor del contrato y deberá cubrir cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y **SEIS (06) MESES** más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al **VEINTE por ciento (20%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y **SEIS (06) MESES** más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al **CINCO por ciento (5%)** del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y **TRES (03) AÑOS** más.

Nota: Se tendrá como beneficiario al MDN-Ejército Nacional-Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°. 22 Nit. 900.364.348-4

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del EJÉRCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el EJÉRCITO NACIONAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el EJÉRCITO NACIONAL teniendo en cuenta que el objeto de las mismas sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de

terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

NOTA 1: *el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone* ***Garantía del oferente plural.*** *Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.*

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, el M.D.N. - Ejército Nacional, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: *Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.*

NOTA 4: *Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:*

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones.

11.OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:
- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

a. EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ:

El plazo de ejecución será hasta el **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

El contratista se compromete que cumplirá con el cronograma de ejecución, enviado por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la cantidad de hombres y mujeres a incorporar por cada contingente, atendiendo las proyecciones y directrices impartidas por la institución para cada unidad beneficiada.

El cronograma estará sujeto a cambios teniendo en cuenta que la cantidad de hombres y mujeres a incorporar obedece a una proyección y directriz de la Institución a Nivel Nacional, atendiendo la necesidad.
En caso de que las unidades beneficiadas no cumplan con la totalidad de la cuota establecida en el plan de reclutamiento para la vigencia 2024, el contratista aceptará efectuar reducción del contrato en los siguientes elementos, teniendo en cuenta que dependen exclusivamente de la información del personal que se incorpore y no es posible tenerlos.

NOTA: Las cantidades a entregar serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor adjudicado hasta cubrir el 100% de la necesidad o hasta agotar el tope del presupuesto asignado por cada rubro y unidad beneficiada para cada KIT COMPLETO.

DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD ESTABLECIDA EL SIGUIENTE SERÁ EL LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N°. 22, ubicado en el km 1 vía El Retorno en la ciudad de San José del Guaviare, Guaviare, previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 1: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.
NOTA 2: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de San José del Guaviare.

FORMA DE ENTREGA:

NOTA 1: Para la recepción de los bienes, se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un delegado de la firma contratista.
NOTA 2: El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por hurto, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y favor del contratante

b. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

c. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.22 se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO de la siguiente manera:

MÁXIMO TRES PAGOS, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación, de acuerdo con las cantidades de bienes recibidos para cada unidad beneficiada, conforme a lo solicitado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada por cada centro logístico)
   NOTA: Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un servicio web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la (s) factura (s) electrónica (s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. **Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).**
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional - BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7. **Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago**.
8. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
9. Cargue de las facturas en la plataforma SECOP II (En ejecución el contrato --> Plan de pagos con su respectiva validación) en modo tiempo y lugar.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, los pagos se postergarán en el mismo lapso de la prórroga.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

EL CONTRATO A CELEBRAR ES DE COMPRAVENTA

VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

INFORMACION PARA EL SIIF PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

Se realizará en Pesos colombianos.

Conforme lo establecido por el BAS22.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

obligaciones del contratista

a) Suscribir el contrato.
b) Constituir las garantías en los términos y tiempos establecidos por la entidad contratante y renovar las mismas en caso de que se requiera por parte de la entidad, hasta la liquidación del contrato.
c) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22.
d) Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones, características técnicas y cantidades señaladas en el proceso y en el contrato, atendiendo lo señalado en las Normas, Fichas Técnicas y características mínimas establecidas por la entidad.
e) Realizar la entrega de los bienes en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y servicios para el Combate N°. 22, ubicado en el Kilómetro 1 Vía El Retorno - San José del Guaviare (Guaviare)
f) Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos del supervisor.
g) Realizar la entrega de los bienes, determinando las cantidades por cada unidad centralizada, nuevos, de excelente calidad, en sus empaques originales del mercado, en óptimas condiciones de uso, con el fin de cumplir con el objeto de proceso, según lo requerido por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con lo solicitado por el Supervisor del Contrato.
h) Mantener los precios de los bienes ofertados durante la ejecución del contrato.
i) Dar aviso al BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.22– SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.22.
j) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en Colombia, será por cuenta exclusiva del CONTRATISTA. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.
k) Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
l) Cumplir con las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo con el Decreto 1443 DE 2014 hoy compilado en el Decreto 1072 DE 2015.

m) Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
n) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
o) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
p) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
q) Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
r) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
s) Verificar y firmar la respectiva liquidación del contrato.
t) No ofrecer o pagar sobornos, dádivas o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°. 22 y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
u) Guardar reserva de la información que se conozca con ocasión de la ejecución del contrato y no suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del mismo.
v) Proporcionar dentro de los diez (10) días hábiles, siguientes a la entrega de los mismos, en medio magnético y físico (si así lo requiere el supervisor) al supervisor del contrato, una lista de los bienes entregados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional. Lo anterior en aplicación a la Directiva Permanente No. 34 del 19 de noviembre de 2018, por medio de la cual se fijan lineamiento y directrices para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional. Por ello, todo lo que se entregue e ingrese a almacén debe tener ficha técnica, lo cual es responsabilidad del Supervisor del contrato, quien a su vez debe recopilar la información y enviarla al Escalón 1 del Ejercito mediante oficio solicitando la catalogación de cada elemento. (De requerirse se anexará el respectivo formulario a la invitación).
w) Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
x) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
y) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

Obligaciones por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BAS N°. 22

a. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
b. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
c. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
d. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

e. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
g. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
h. Exigir la calidad de los bienes para el cumplimiento del objeto del contrato.
i. Coordinar y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
j. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l. Ejercer la supervisión general del contrato.
m. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
n. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

13. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN.

En atención a lo ordenado mediante DIRECTIVA 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

NOTA: Aplica para los bienes que no estén registrados a la fecha con los respectivos códigos OTAN

14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará TOTAL y se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa la realización de la subasta inversa electrónica por SECOP II, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica realizada.

1. El plazo de la adjudicación se contara a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N. - Ejército Nacional no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.
2. El M.D.N. - Ejército Nacional adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

3. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la especificación y/o norma técnica de acuerdo al proceso y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial incluido IVA (cuando aplique). sin exceder los precios de referencia del proceso. De conformidad con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N. - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma y reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1882 de 2008.

15. REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Se efectuará entre el supervisor y el contratista, por los medios más ágiles disponibles durante la ejecución del contrato (Según Aplique)

16. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

De acuerdo al Manual expedido por Colombia compra eficiente, se procedió a realizar el análisis de cada uno de los Tratados de Libre Comercio suscritos por Colombia y vigentes al momento de elaborar el presente estudio previo, teniendo en cuenta si la entidad se encuentra cubierta por el tratado, los umbrales aplicables y si la contratación no se encuentra cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción de la siguiente manera:

Al proceso de contratación de la referencia le serán o no aplicables los tratados de Libre Comercio con entidades estatales a nivel Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

Según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se procedió verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, así:

ACUERDOS COMERCIALES		¿VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO CONDICIONADA	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	**NO**	14	NO
	MEXICO	SI	SI	**NO**	14	NO

	PERÚ	SI	SI	**NO**	14	NO
CANADÁ		SI	SI	**NO**	14	NO
CHILE		SI	SI	**NO**	14	NO
COREA		SI	SI	NO	14	NO
COSTA RICA		SI	SI	**NO**	14	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	**NO**	14	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	**NO**	14	NO
MÉXICO		SI	NO	**NO**	14	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	14	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	14	SI
	HONDURAS	SI	NO	SI	14	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	**NO**	14	NO
ISRAEL		SI	SI	NO	14	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	**NO**	14	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	**N/A**	N/A	N/A

Las excepciones a la aplicación de los acuerdos comercial de acuerdo al manual M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente son los siguientes:

14= Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

17. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al **OFICIAL DE OPERACIONES BAS22** o quien haga sus veces debidamente encargado, para que cumpla con todas las funciones como supervisor del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011.

El supervisor publicará mediante plataforma SECOP II los informes correspondientes a las reuniones de coordinación y avances de ejecución del contrato de conformidad con las funciones conferidas por la ley y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 (Manual de Contratación y Convenios).

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad los correos electrónicos habilitados por el BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.22 son contratacionbas22@gmail.com al cual es viable acudir, **siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.**

18. RELACIÓN DE ANEXOS

– Certificado de disponibilidad presupuestal No. 4824 de fecha 24 de abril de 2024
– Anexo No. 2 "NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
– Normas Técnicas y/o Especificaciones técnicas
– Aval técnico de cotizaciones de fecha 03 de mayo de 2024

Firmas,

CR. VALERIO PEREZ YEPES
GERENTE DEL PROYECTO

ST. BRANDON NARANJO MESA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ASE. CAROLINA ISABEL CASTAÑEDA ESQUEA
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

ASJ. LILIAN [illegible] ZEMANATE JOAQUÍ
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

Dirección: Km1 vía El Retorno – San José del Guaviare.
Correo electrónico: contratacionbas22@gmail.com